

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 24
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Alejandro Armenta Mier: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, amigas y amigos de los medios de comunicación, la población mundial crece de manera constante y se espera que llegue a más de 9 mil 600 millones de personas para el año 2050.

Para garantizar uno de los derechos humanos fundamentales, como lo es la alimentación, debemos cubrir una demanda cada vez mayor a través de sistemas agrícolas sostenibles, capaces de enfrentar los efectos adversos del cambio climático.

En la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en septiembre de 2015 todos los países del mundo, incluyendo México, se comprometieron a abatir el hambre en los próximos 15 años. Lograr los objetivos planteados implica que cada uno asuma su papel desde la trinchera que les corresponde. No es un esfuerzo unilateral, sino una tarea conjunta de los diversos niveles de gobierno y de todos los sectores sociales.

Para alcanzar los objetivos nutricionales la producción agrícola debe aumentar un 60 por ciento para el año 2050. Es fundamental contemplar entonces los sistemas agroalimentarios como eje estratégico de los planes nacionales de desarrollo, los planes estatales y los planes municipales, de manera que se determinen acciones concretas para enfrentar el cambio climático y revertir el problema de la deforestación, fortaleciendo desde luego a los pequeños agricultores y así garantizar la seguridad alimentaria.

Al fortalecer el sector productivo de nuestro país se garantiza una mejor calidad de vida para los pequeños productores y sus familias, además de que se consolidan acciones para promover una buena nutrición, sana y suficiente, a tra-

vés de sistemas alimentarios sostenibles, equitativos y flexibles, fomentando el respeto a las costumbres de cada región, adecuando cantidades y calidades en las dietas alimenticias.

En este sentido, el apoyo de los gobiernos debe de centrarse en el sector primario. De manera prioritaria se debe potenciar la competitividad procurando elevar las producciones alimenticias.

El derecho que tenemos a la alimentación debe también privilegiar la protección a la salud humana, de tal modo que estén garantizados los productos para el consumo de millones de mexicanos de manera salubre, es decir que sean generados y proveídos desde su abastecimiento bajo las estrictas medidas de seguridad a efecto de evitar todo tipo de riesgos no previstos originalmente, que pudieran causar daños y efectos adversos y significativos para la salud humana, procurando así la producción y el abasto de alimentos preeminentemente de origen natural y orgánico, regulados bajo los más estrictos estándares de calidad y salubridad.

Asimismo, con el objetivo de que quienes gocen de este derecho cuenten oportunamente con información suficiente, clara y precisa respecto a lo que se consume. Por ello es de suma importancia elevar a rango constitucional que la alimentación sea garantizada de manera informada.

En virtud de lo anterior es que pongo a consideración de esta asamblea la adición al artículo 4o constitucional, párrafo tercero, para quedar como sigue: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente, salubre y de calidad, de manera informada. El Estado lo debe garantizar. Es cuanto, muchas gracias a la honorable asamblea. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión,

con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60., numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que el derecho a la alimentación sea también garantizada de forma salubre y de manera informada.

I. Planteamiento del problema

La población mundial crece de manera constante y se espera que llegue a 9 600 millones de personas en 2050. Para garantizar uno de los derechos humanos fundamentales, como lo es la alimentación, debemos cubrir una demanda de alimentos cada vez mayor a través de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles capaces de enfrentar los efectos adversos del cambio climático.

En la Cumbre de Desarrollo Sostenible de la ONU en septiembre de 2015, 193 países se comprometieron a acabar con el hambre en los próximos 15 años. Lograr los objetivos planteados implica que cada uno asuma su papel desde la trinchera que le corresponde. No es un esfuerzo unilateral, sino una tarea conjunta de los diferentes niveles de gobierno y de todos los sectores sociales.

Para alcanzar los objetivos alimentarios, la producción agrícola debe aumentar un 60 por ciento para 2050.

Es fundamental contemplar la alimentación y la agricultura como eje estratégico en los planes de desarrollo –nacional y estatal- de manera que se determinen acciones concretas para enfrentar el cambio climático e invertir más en desarrollo rural, fortaleciendo a los pequeños agricultores y garantizar así, la seguridad alimentaria.

Al fortalecer el sector productivo de nuestro país, se garantiza una mejor calidad de vida para los pequeños productores y sus familias, además de que consolidamos acciones para promover una buena nutrición, sana y suficiente a través de sistemas alimentarios sostenibles, equitativos y flexibles, fomentando el respeto a las costumbres alimentarias propias de cada región, adecuadas tanto en cantidad como en calidad.

En ese sentido, el apoyo de los gobiernos debe centrarse en el sector primario, de manera prioritaria se debe potenciar

la competitividad de las empresas agroalimentarias procurando elevar la producción en cantidad y calidad.

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2011 por el que se adicionó un párrafo tercero al artículo 4o., y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, reafirmó nuevamente el espíritu doctrinario de nuestro Constitucionalismo Social Mexicano con base en el reconocimiento de un derecho fundamental, en beneficio de millones de mexicanos: el derecho a la alimentación.

Dicha reforma instituyó, explícitamente, *el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*, el cual estará garantizado por el Estado; así como también su responsabilidad respecto a la promoción de ciertas condiciones dentro de la dinámica del desarrollo rural integral y sustentable, incluyendo, dentro de sus fines, garantizar también el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos para cumplir con tal derecho.

De tal suerte que mediante la inclusión de éste derecho y los atributos que lo acompañan para su efectividad, se establecieron conceptos sustanciales para reforzar y producir efectos jurídicos garantistas y protectores, que en su momento el Estado estará obligado a cumplimentar en su más amplio sentido. Es decir, para que este derecho constitucional cobre plena eficacia, independientemente de la cobertura con que se brinde a la población-objeto, deberá otorgarse conforme a las condiciones marcadas respecto a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, atributos que deberán observar y perseguir toda aquella política y directriz gubernamental emanadas desde las vertientes ejecutivas –administrativas- encargadas del desarrollo social y rural.

En consecuencia, reconocemos que éste derecho debe privilegiar también la protección a salud humana, de tal modo que estén garantizados los alimentos (principalmente básicos) para el consumo de millones de mexicanos de manera salubre, es decir, que sean generados y proveídos desde su abastecimiento bajo las estrictas medidas de seguridad, a efecto de evitar todo tipo de riesgos -no previstos originalmente- que pudieran causar daños o efectos adversos y significativos a la salud humana, procurando así la producción y el abasto de alimentos, preminentemente de origen natural u orgánico, regulados bajo los más estrictos estándares de calidad y salubridad.

Asimismo, con el objeto de quienes gocen de este derecho cuenten oportunamente con información suficiente, clara y

precisa respecto de los alimentos que consumen, **es de suma importancia elevar a rango constitucional que la alimentación sea garantizada de manera informada.**

Lo anterior, en virtud de que persiste en el mercado agropecuario y alimentario nacional, productos alimenticios que omiten al público en general (consumidor) o no están obligados a publicitar –normativamente- cierta información respecto de su contenido, características de procesamiento y origen, valores nutrimentales o, en su caso, los resultados derivados de procedimientos de sanidad vegetal, salud animal, inocuidad y calidad de los alimentos por la autoridad competente.¹ Lo que no debe ser impedimento para saber o conocer qué es lo que se abastece y qué se consume para hacer efectivo a plenitud el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y **salubre.**

Con estas dos condiciones referentes a una alimentación **salubre y de modo informada**, sumadas a las de nutrición, suficiencia y calidad, **el derecho a la alimentación como un derecho constitucional queda protegido en su más amplio término.**

II. Argumentación

La reforma constitucional de 2011 ha cumplido, en términos normativos, dos objetivos derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como de los compromisos contraídos por nuestro país, en la Cumbre Mundial de la Alimentación y la Cumbre del Milenio celebrada en Roma en 1996.

De aquélla reforma, se ha reconocido el derecho a la alimentación con base en dos condiciones básicas e indispensables: primero que sea adecuada y segundo, que en su abastecimiento a la población haya sostenibilidad. De ahí partió la visión del Constituyente Permanente sobre las modificaciones constitucionales a los artículos 4o. y 27.

Sobre el particular, nos resulta valioso retomar la exposición de motivos del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales de ésta soberanía, el cual fue aprobado en la sesión de pleno del 29 de abril de 2011, para entender el sentido explícito e implícito de la reforma:

“Elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación significa que éste se instituya como una garantía en nuestra Constitución, cuyo garante es el Estado mexicano; es un derecho que debe ser exigible ante el Estado. Es decir, que

éste asegure en lo que se refiere a la alimentación dos condiciones básicas e indispensables: que sea adecuada y que en el abastecimiento de ella a la población haya sostenibilidad.

La adecuación en la alimentación significa que el Estado garantice la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad, nutritivos y de acuerdo a las tradiciones culturales para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas. La sostenibilidad significa que las formas de producir y de brindar acceso a dichos alimentos garanticen que sean accesibles a las generaciones futuras. Esto exige que el Estado se obligue a fortalecer las capacidades de la Nación para desarrollar su soberanía alimentaria y emplear un modelo de agricultura que no sólo no agote, sino enriquezca la dotación de recursos naturales.

El Acuerdo de París 2015, suscrito por 193 países, que originó la agenda 15-30 denominada Objetivos de Desarrollo Sostenible –SDGs por sus siglas en inglés- en su objeto 2 señala: “Acabar con el hambre, lograr seguridad alimentaria y promover nutrición, y promover la sustentabilidad en la agricultura”. En tanto que en el objetivo 3 mandata: “Buena salud y bienestar”

Objetivo 13: Acción urgente para combatir el cambio climático

Objetivo 15: proteger, restaurar y promover el uso sustentable de ecosistemas terrestres, combatir desertificación, detener y revertir la degradación de la tierra y la pérdida de biodiversidad.

Por ejemplo, una alimentación nutritiva refiere que los alimentos contengan los valores nutritivos necesarios (proteínas, hidratos de carbono, grasas, vitaminas, minerales y agua) para el sano crecimiento y desarrollo físico y mental de las personas; la suficiencia significa el acceso y abasto de los alimentos para el consumo de las personas; y la calidad alude a los atributos que influyen en el valor de un producto para el consumidor, como estado de descomposición, contaminación con suciedad, decoloración y olores desagradables, pero también atributos positivos, como origen, color, aroma, textura y métodos de elaboración de los alimentos.

En ese tenor y una vez definido cada término en su más estricto sentido, es de suma importancia que también sea establecido en el citado derecho el principio de “salubre”, ya que el acceso a alimentos inocuos² y nutritivos en cantidad

suficiente es fundamental para mantener la vida y protección a la salud humana. Además, con esta adición, se robustece jurídicamente la política de prevención de enfermedades derivadas por la producción y consumo de alimentos insalubres.

Cabe destacar que recientemente la Oficina Regional para las Américas de la Organización Panamericana de la Salud, dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), ha concluido que los alimentos insalubres causan más de 200 enfermedades y que sólo entre la salmonelosis, las enfermedades gastrointestinales y la infección por escherichia coli, entre otras, enferman cada año a más de 582 millones de personas en el mundo y matan a más de 2.2 millones. En México, son la quinta causa de muerte en menores de 5 años, de acuerdo con la propia Secretaría de Salud (SSA).

En ese contexto, ha hecho un llamado a los países miembros para prevenirlos mediante acciones en toda la cadena alimenticia, desde la producción al consumo, ya que de no hacerlo, los alimentos contaminados por bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas pueden ser perjudiciales para la salud humana, generando desde simples problemas gastrointestinales hasta algún tipo de cáncer.³

De subsanarse el vacío jurídico tal y como se propone en la presente Iniciativa de Decreto, el Estado Mexicano estaría cumpliendo a cabalidad con los diversos instrumentos internacionales que rige los derechos humanos a la alimentación y a la salud y que hoy por hoy forman parte de nuestro sistema jurídico:

Por su parte, la legislación secundaria deberá hacer posible que los conceptos y principios se materialicen a través de normas o disposiciones reglamentarias, a efecto de hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada.⁴ Permitiendo con ello, la plena seguridad respecto de la producción, abastecimiento y consumo de alimentos, y la aplicación de los principios de protección a la salud humana y de sostenibilidad para las generaciones futuras.

Finalmente, con el objeto de que las personas -que ejerzan y gocen de este derecho a la alimentación- cuenten oportunamente con información suficiente, clara y precisa respecto de los alimentos que consumen, **es también de suma importancia elevar a rango constitucional que la alimentación sea garantizada de manera informada.**

III. Fundamentación legal

En lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

IV. Denominación del proyecto de decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que el derecho a la alimentación sea también garantizada de forma salubre y de manera informada.

V. Ordenamiento a modificar

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Texto normativo propuesto

Decreto

Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente, **salubre** y de calidad, **de manera informada.** El Estado lo garantizará.

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 En los últimos cinco años, se ha avanzado en éste tema mediante la actualización o expedición nuevas Normas Oficiales Mexicanas (NOM) para regular, por ejemplo, la producción y comercialización de diversos productos alimentarios. Por ejemplo, el 30 de diciembre de 2014, fue publicada la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/BIO-2014 para regular la comercialización de granos y semillas con organismos genéticamente modificados (OGM's) destinados a la siembra, cultivo y producción agrícola; sin embargo, para su aplicación comercial, será necesario especificar en el etiquetado las características de la combinación genética adquirida y sus implicaciones relativas a condiciones especiales y requerimientos de cultivo, así como los cambios en las características reproductivas y productivas.

2 Inocuidad alimentaria es un concepto que se refiere a la existencia y control de peligros asociados a productos alimenticios destinados para consumo humano. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas la Agricultura y la Alimentación (FAO), la distinción entre inocuidad y calidad de los alimentos tiene repercusiones en las políticas públicas e influye en la naturaleza y contenido del sistema de control de los alimentos más indicado para alcanzar objetivos nacionales predeterminados.

3 Con el fin de concientizar y promover acciones para prevenir enfermedades en toda la cadena alimenticia, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) eligió la inocuidad alimentaria como tema del Día Mundial de la Salud 2015, que se celebra el 7 de abril.

4 Actualmente se encuentra en el Senado de la República la minuta aprobada por la Cámara de Diputados, por la que se expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 3 de noviembre de 2016.— Diputado **Alejandro Armenta Mier** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Armenta Mier. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra por cinco minutos para presentar dos iniciativas en una sola intervención, el diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 30 Bis de la Ley Reglamentaria del artículo 5o constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

El diputado Marco Antonio Gama Basarte: Gracias, diputado presidente. Estimadas compañeras y compañeros diputados, hago uso de la tribuna de esta soberanía para presentar, en un solo acto, dos iniciativas con proyecto de decreto que tienen como propósito común el promover la construcción de marcos legales precisos y actualizados que ayuden a generar certeza jurídica para los mexicanos.

En primer lugar, presento la propuesta de adición de un artículo 30 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

Obtener un título profesional y ejercer en México se vuelve más complicado, si se toman en cuenta los altos costos de titulación a los que están sujetos los alumnos de diversas instituciones públicas y privadas. Estos costos pueden ir de los mil 200 pesos hasta los 15 mil pesos o más. Además, los profesionistas deben enfrentarse a un trámite burocrático y centralizado ante la Dirección General de Profesiones para el registro de su título profesional y la expedición de la cédula correspondiente, cuyo tiempo de respuesta se encuentra sujeto nuevamente a variables, como la cercanía geográfica de la persona interesada con la capital del país.

La espera por la expedición de una cédula profesional puede prolongarse por periodos de tiempo extraordinariamente largos, que pueden llegar a ser de un año o más. Lo anterior no solamente es un problema que impacta a los profesionistas titulados, sino que trasciende a la sociedad, pues genera un desempleo automático reflejado en la imposibilidad de integrarse al mercado laboral. Asimismo produce desánimo en el profesionista, se postergan sus ob-

jetivos y, finalmente, esos estudiantes que llegaron hasta el final del nivel superior no tienen la oportunidad de devolver a su comunidad los conocimientos y la pericia que revisten sus servicios.

La iniciativa que presentó el día de hoy propone integrar en el texto de la ley una disposición que a la fecha es únicamente reglamentaria y que es esencial para el beneficio de todas y todos los profesionistas, pues garantiza su inserción inmediata al mercado laboral.

Esta iniciativa busca elevar a rango legal la facultad para que la Dirección General de Profesiones pueda otorgar autorización para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionistas cuyo título se encuentren en trámite y, de esa manera, otorgar por mandato de ley un sustento normativo que permita a cualquier profesionista comenzar su vida laboral de inmediato, obtener experiencia en su área de estudio y retroalimentar con sus servicios profesionales a su comunidad.

Se trata de una iniciativa que busca privilegiar a los profesionistas debidamente titulados y con ello restar prevalencia a trámites burocráticos que frenan sus objetivos profesionales.

La segunda iniciativa que hoy pongo a su consideración se trata del derecho humano a la vivienda. El derecho a la vivienda es piedra angular para el desarrollo de toda persona y un indicador básico de bienestar. Todos los individuos que integran nuestra sociedad deben disponer del espacio, los materiales y los servicios necesarios para disfrutar de una vida sana y cómoda.

Actualmente, el artículo 4o. de nuestra Carta Magna establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. El Grupo Parlamentario del PAN considera que establecer a la familia como sujeto del derecho de vivienda se vuelve evidentemente restrictivo, sobre todo a la luz de los nuevos paradigmas que resultan de las reformas en materia de derechos humanos de 2011.

El ejercicio de un derecho humano nunca debe estar condicionado al estado civil o la situación familiar de la persona. Por ello, consideramos que el derecho a la vivienda debe ser entendido necesariamente como individual, pues recae directamente en el bienestar de cada persona. Ese es uno de los objetivos de esta iniciativa.

Por lo tanto, diputado presidente, y por lo anteriormente expuesto, compañeros legisladores, la presente iniciativa busca modificar la redacción del artículo 4o. constitucional, ya que con estos cambios en la Constitución fijaremos los cimientos para la construcción de una verdadera política de vivienda en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 30 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 30 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

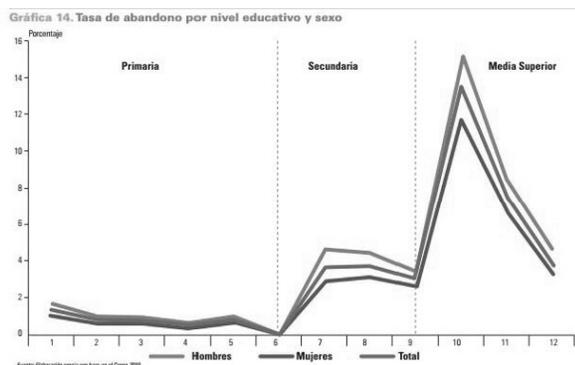
Diversos retos enfrenta el país para asegurar las condiciones de vida digna de cada uno de sus habitantes. Rumbo al último trimestre de 2016 se calcula que aproximadamente hemos alcanzado la cifra de 122 millones de mexicanos, lo que implica que es permanente la obligación por parte del Estado, a través de sus instituciones, de reafirmar el compromiso que tienen de garantizar las vías que llevan a condiciones de vida adecuadas, con visión de respeto del amplio catálogo de derechos humanos.

De entre los vastos sectores que inciden en la vida digna de las personas se ha de observar a la educación con cierto sentido excepcional, pues es a través de ésta que toda persona desarrolla sus habilidades, capacidades, valores y virtudes para ser potenciadas en favor de sí misma y de la comunidad de la que forman parte; la educación no es entonces, un simple proceso de aprendizaje de información, sino que es materia prima del bienestar de cualquier individuo y grupo social.

Ante tal panorama, es importante hacer una evaluación de las políticas públicas que se han adoptado para impulsar la educación en México y verificar si éstas son congruentes con la demanda educativa que día a día se incrementa, así como analizar las barreras que enfrentan los alumnos de los diversos niveles educativos para la obtención de un grado profesional.

En cifras, a nuestro país le queda mucho camino por recorrer si lo que se pretende es asegurar una cobertura total de servicios educativos, así lo señala el Panorama de la Educación de 2015 elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).¹

Asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia² ha exhibido datos que destacan que en México 41 millones de niños y adolescentes que se encuentran en edades de entre 3 y 17 años no acuden a la escuela, 600 mil están en riesgo de desertar y de cada 100 niños que ingresan a nivel preescolar, 57 habrán dejado de estudiar antes de terminar la educación media superior, siendo el primer año del bachillerato el que mayor tasa de abandono padece.



3

Los motivos de la deserción son variados y van desde la coyuntura social y económica que padecen las niñas y los niños, el trabajo infantil, la discriminación, los embarazos no planeados en madres adolescentes y recientemente, un tema que ha resonado en la conciencia del sector educativo, el acoso escolar, o *bullying*.

La gravedad del problema se agudiza en el nivel superior, o bien, educación terciaria; al respecto la OCDE refirió en el informe citado con antelación que en México el porcentaje de jóvenes que se espera accedan a educación terciaria al menos una vez en su vida es de 38 por ciento, en contraste con la media del organismo que se encuentra en 67 por ciento, y que el porcentaje de jóvenes que se espera que consigan un título de grado en educación terciaria a lo lar-

go de su vida es de 22, siendo nuevamente superior la media de 36 por ciento. Los datos anteriores son corroborados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,⁴ que señalan que únicamente 16 por ciento de la población de 15 años y más tiene algún grado aprobado en educación superior.

Además, la OCDE ubica a México en el cuarto lugar de los países con menos estudiantes de educación superior que nunca logran titularse, siendo así, sólo 42 por ciento de estudiantes que cursan algún grado de educación superior nunca se titula.

Del cúmulo de datos que se han expuesto se muestra evidente que los mecanismos que el Estado ha instrumentado para garantizar la educación obligatoria de niños y adolescentes es insuficiente, y que el panorama no cambia en el nivel superior; todo ello sin mencionar las problemáticas a las que debe enfrentarse una persona que se ha titulado y que además, debe transitar por un burocrático trámite centralizado a cargo de la Dirección General de Profesiones para el registro de título de profesionistas y de expedición de cédula personal con efectos de patente para el ejercicio de su profesión, así también para su identidad en todas sus actividades profesionales.

El trámite en cuestión tiene una cantidad enorme de variables que juegan en beneficio o perjuicio de los titulados, ya que por un lado, los costos varían de una institución educativa a otra y dependen de cuestiones como el tipo de papel en el que habrá de imprimirse el título profesional, las cuotas de liberación de servicio social, el costo por actas de examen profesional y los montos que deberá cubrir el estudiante según la modalidad de la titulación que en ciertos casos -cuando consiste en la presentación de una tesis- es el estudiante quien tiene a cargo la obligación de sufragar gastos por la elaboración de varios volúmenes, empastado, lo cual incrementa de manera considerable el monto económico general de la titulación. Los costos varían en un rango verdaderamente amplio, que va desde los mil pesos que cuesta titularse en algunas universidades públicas hasta 16 mil en algunas privadas.

Con relación al tiempo de respuesta de la Dirección General de Profesiones para registrar un título profesional y expedir la cédula correspondiente, se encuentra sujeto nuevamente a variables como la cercanía geográfica de la persona titulada interesada con la capital del país, pues se trata de un trámite centralizado que puede demorarse hasta en 8 meses. Desde el momento que la persona interesada

da inicio al procedimiento a través de la institución educativa de nivel superior que expidió el título, el traslado de éste a las oficinas de la dirección en la Ciudad de México, la radicación del expediente y finalmente la resolución.

Todos esos obstáculos dificultan ampliamente a una persona que ya concluyó sus estudios para que pueda ejercer su profesión hasta por periodos de tiempo extraordinariamente largos, hasta un año se puede llegar a esperar y en ocasiones los mismos interesados prefieren realizar el viaje desde su entidad federativa hasta la Ciudad de México para que a través del servicio de citas de la dirección se realice un trámite más ágil, que de ser así tiene un tiempo de respuesta de máximo 30 días.

La excesiva burocracia que a la fecha existe en el procedimiento de inscripción de título en la Dirección General de Profesiones aunada a los altos costos de titulación que enfrentan tras cada cierre de ciclo educativo de nivel superior los profesionistas abona de manera negativa a la severa problemática y rezago que en México padecemos para impartir educación y perjudica considerablemente a las pocas personas que ante la adversidad tuvieron la oportunidad de desarrollarse integralmente en el nivel superior.

Lo anterior no solamente es un problema que impacta a los profesionistas titulados, sino que trasciende a la sociedad pues genera un desempleo automático reflejado en la imposibilidad de integrarse al mercado laboral, asimismo se genera desánimo en el profesionista, se postergan sus objetivos y finalmente las personas tituladas no tienen la oportunidad de devolver a su comunidad los conocimientos y la pericia que revisten sus servicios.

Actualmente, una disposición alivia en cierto grado el problema de los trámites prolongados por concepto de registro de título profesional y expedición de la correspondiente cédula y es ejecutada por la propia Dirección General de Profesiones, el trámite tiene un costo de 294 pesos y tiene un tiempo de resolución de 1 a 3 meses, el cual consiste en conceder una autorización provisional para ejercer la profesión por título en trámite y tiene como objetivo evitar que el ejercicio profesional del interesado se afecte por no contar con la autorización que otorga el gobierno para ostentarse y ejercer su profesión en lo que le entregan el título y la cédula profesional.

El fundamento jurídico nace en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 3 y 5; la Ley General de Educación sienta las bases de su aplicación en

el artículo 60 y finalmente dicho trámite se encuentra expresamente indicado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en el artículo 22, fracción V; es decir, aunque las bases normativas se encuentran en la Constitución y en el rango legal, **tal disposición es meramente reglamentaria**, como se muestra a continuación:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

Artículo 22. Corresponden a la Dirección General de Profesiones el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Expedir autorizaciones para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionales cuyo título se encuentre en trámite;

...

La importancia de tal disposición es mayúscula pues se trata de una alternativa esencial para que los profesionistas se integren al mercado laboral aún con su título en trámite, amparados por una autorización que emite el Estado, al mismo tiempo que se revaloriza el esfuerzo por el que han transitado a lo largo de su vida educativa, sin embargo, el soslayar a tan importante herramienta jurídica a una atribución contenida en un reglamento la coloca a merced de las siempre cambiantes políticas emprendidas por la administración pública federal que encuentran legalidad en su facultad reglamentaria, por lo que resultaría ideal elevar a rango legal tal disposición en la ley correspondiente, es decir, la **Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal**, donde se expresan la naturaleza, las facultades y las obligaciones de la **Dirección General de Profesiones**.

Trasladar esa disposición reglamentaria a una norma legal además brinda certeza jurídica tanto a profesionistas como a la sociedad, pues estaríamos frente a un procedimiento que ha sido sancionado por el órgano legislativo del Estado mexicano cuya obligatoriedad no se circunscribe a una política pública ni a la administración que tenga a bien realizar el Poder Ejecutivo, sino que es resultado del procedimiento vigente colegiado y democrático del Congreso de la Unión.

La adición de la autorización que nos ocupa guarda congruencia con el texto de la ley, pues en el artículo 30 ya se

establece la facultad de la Dirección General de Profesiones para “extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva por un término no mayor de tres años”; es decir, se advierte que si bien ya existe en la Ley la autorización para pasantes para ejercer la práctica respectiva, al día de hoy no la hay para los profesionistas titulados que se encuentran únicamente a la espera del registro de su título y de la expedición de su cédula, siendo que éstos últimos con mayor razón habrían de contar con un derecho igualmente sancionado en un texto legal.

Finalmente, el Congreso de la Unión al añadir esta autorización al texto de la ley elimina un importante obstáculo al que se enfrentan profesionistas, la desocupación laboral, y al contrario, crea un sustento normativo que permitirá a cualquier profesionista comenzar su vida laboral de inmediato y retroalimentar con sus servicios profesionales a su comunidad.

Por ello, la presente iniciativa propone adicionar en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, la disposición por la cual la Dirección General de Profesiones podrá otorgar la autorización para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionistas cuyo título se encuentre en trámite.

En mérito de lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 30 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

Único. Se **adiciona** el artículo 30 Bis a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

Artículo 30 Bis. La Dirección General de Profesiones podrá otorgar autorización para el ejercicio temporal de su profesión a los profesionistas cuyo título se encuentre en trámite. La resolución a dicha solicitud no podrá exceder de 3 meses a partir de haber sido formalmente presentada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Panorama de la Educación de 2015; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2015. Documento consultado en <https://www.oecd.org/mexico/Education-at-a-glance-2015-Mexico-in-Spanish.pdf>

2 Los datos expuestos fueron mostrados en el informe del UNICEF para México: “Niñas y niños fuera de la escuela”; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 2016. Documento consultado en http://www.unicef.org/mexico/spanish/ UNICEF_NFE_MX.pdf

3 *Ibidem*, página 35.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Censo de Población y Vivienda de 2010. Documento consultado en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2016.— Diputados: **Marco Antonio Gama Basarte**, Miguel Ángel Salim Alle (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Gama Basarte. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Marco Antonio Gama Basarte: «Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Marco Antonio Gama Basarte, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, con fundamento en lo estableci-

do en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y aquellos contenidos en Tratados Internacionales que el Estado mexicano ha ratificado deben interpretarse de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad y de interdependencia. Éste último se encuentra íntimamente vinculado a la naturaleza del derecho a la vivienda, pues se erige como piedra angular para el disfrute y goce de diversas actividades implícitas para la dignidad de las personas. En ese sentido, para lograr el ejercicio efectivo de otros derechos *–igualmente fundamentales–* como el del acceso al agua, a la salud, la alimentación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, entre otros, la vivienda presupone las bases que configuran el entorno ideal.

Históricamente la necesidad de dotar de habitación a toda persona se ha profundizado a medida que las ciudades han experimentado incrementos demográficos sustanciales y con ello han transitado a la era moderna. Ya en la revolución industrial se avisaban los primeros intentos en el mundo de otorgarle un carácter jurídico-social formalmente estructurado al derecho de vivienda.

En México, el origen del pensamiento jurídico en materia de vivienda se encuentra en postulados del Partido Liberal Mexicano, que en el año de 1906 señalaban la imperiosa tarea de dotar de servicios de habitación a trabajadores asalariados.

Asimismo, con la Constitución Política de 1917, nuestro país se destacó en el entorno mundial, al ser pionero en incluir en su texto normativo fundamental disposiciones en materia de vivienda y de obligación social por parte del Estado; se trataba de las garantías sociales que pretendían otorgar habitaciones a trabajadores. Siendo así que a través del artículo 123, fracción XII, se constitucionalizaba el derecho de los trabajadores de gozar de viviendas cómodas e higiénicas, como se observa de su redacción original:¹

“Artículo 123.

...

XII.- En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquiera otra clase de trabajo, **los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas**, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas. ...”.

La Constitución Política de Weimar le siguió a la Constitución mexicana y en 1919 consagró el derecho a la vivienda en su artículo 155.²

Posteriormente, en el año de 1970 por primera vez la Ley Federal del Trabajo de nuestro país integró en su texto los derechos de vivienda de los trabajadores y el 28 de diciembre de 1972 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley del ISSSTE referentes a la creación del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

En ese mismo año, se funda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y el 21 de abril se promulga su ley, que brinda atención en materia de vivienda a la población económicamente activa.

No fue sino hasta el año 1983 cuando por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de febrero, se estableció en el artículo 4 de la Constitución Federal la redacción que continua vigente hasta la fecha y que a la letra dispone:

“Artículo 4.

...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...”

Como puede observarse, muchos han sido los esfuerzos para constitucionalizar el derecho a la vivienda, de otorgarle un ámbito de ejercicio más amplio y convertir las entonces llamadas garantías sociales de las que gozaban trabajado-

res, en garantías individuales, y recientemente en derechos humanos a la luz de las reformas constitucionales de junio del año 2011.

Es al momento que se pretende transitar de garantías sociales a derechos humanos individualizados e inherentes a la condición de toda persona cuando la redacción que se encuentra vigente en el texto constitucional adolece de algunos aspectos, pues responde a una realidad que existía en 1983 y que a la fecha no ha sido actualizada para armonizarla con los estándares internacionales vigentes en materia de vivienda y de derechos humanos.

En ese sentido, se analizará la redacción constitucional actual en 2 ejes:

1. El vocablo **familia** por el de **persona** como sujeto de derecho a la vivienda

2. La **vivienda digna y decorosa** por la **vivienda adecuada**

A continuación se vierten los argumentos que se consideran necesarios para fundar la presente iniciativa.

I. El vocablo familia por el de persona como sujeto de derecho a la vivienda

La familia es – si no la más- una de las instituciones sociales más importantes y núcleo fundamental del desarrollo de la civilización humana; deviene de las relaciones más primarias de toda persona y por ello es merecedora de la protección del entramado jurídico que sustenta a nuestra sociedad. No obstante, la familia antes de ser una institución jurídica, es un concepto sociológico, la Doctora Ingrid Brena Sesma la describe como “La familia no es, desde luego, una creación jurídica, sino un hecho biológico, derivado de la procreación reconocido, diseñado social y culturalmente, al que se le han atribuido diversas funciones políticas, económicas, religiosas y morales”.³

Tal importancia ha sido históricamente admitida por las civilizaciones humanas y hoy la percibimos en nuestros ordenamientos jurídicos. México por supuesto ha optado por elevar a rango constitucional a la familia como un compromiso de protección y al mismo tiempo de certeza jurídica para las relaciones que existen entre sus miembros y con respecto al patrimonio que construyan, de esa manera, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo de su artículo 4 establece:

“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. **Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”**

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su preámbulo a la familia, como “grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.”⁴

Si bien el Estado tiene la obligación de instrumentar legislaciones que atiendan de manera integral todo lo relativo a la organización y desarrollo de la familia, y mejor aun cuando se sustentan en el mayor rango normativo, también debe proveer disposiciones acordes a la realidad, de lo contrario quedarían a merced de la inaplicación efectiva.

Es muy importante reflexionar por lo que toca al artículo 4 constitucional, esta vez en su séptimo párrafo que a la letra establece:

“Artículo 4.

...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...”

Siguiendo la redacción anterior, se desprende que:

- El sujeto materia del derecho a la vivienda es **la familia**

Al respecto, los términos del artículo nos remiten a lo que se considera Patrimonio de la Familia que ha quedado asentado en el Código Civil Federal, Título Duodécimo, artículos 723 al 746, en donde se expresa que la casa habitación es objeto del patrimonio de la familia, y en específico el artículo 730 que a la letra dice:

“Artículo 730. El valor máximo de los bienes afectados al patrimonio de familia, conforme al artículo 723, será la cantidad que resulte de multiplicar por 3650 el importe del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en la época en que se constituya el patrimonio.”

Puede observarse entonces que el límite máximo del patrimonio de familia será de Doscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos sesenta y cinco pesos (\$255,865.00 M.N.) de acuerdo a la reciente homologación en el país de salario mínimo fijada en \$70.10 pesos. Lo anterior supone el primer problema y una grave desigualdad para todas aquellas familias cuyos patrimonios sean superiores al total calculado, es decir, familias con ingresos económicos de nivel medio y alto, las cuales no podrían ejercer este derecho, lo que representa una clara violación al artículo 1 constitucional que consagra la igualdad para toda persona de gozar de los derechos humanos reconocidos en su texto y en tratados internacionales, sin distinciones ni clasismos.

“Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución** y el los tratados internacionales de los que Estado Mexicano sea parte,…”.

El avance ideológico en materia de derechos humanos es sin lugar a dudas uno de los logros más importantes de la humanidad, se sostiene en la premisa que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.⁵

Son derechos reconocidos como inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Si bien es cierto existen derechos humanos colectivos, como el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la vivienda debe ser entendido necesariamente como individual, pues recae directamente en el bienestar de cada persona, luego, la vivienda proveerá a cada individuo de un medio para su salud, el desarrollo de su personalidad, un entorno para su correcta educación, etcétera.

No es, sin embargo, intención de la presente iniciativa vulnerar la institución familiar cuya importancia ha sido enfatizada en párrafos anteriores, por el contrario, se pretende reforzarla, protegerla y garantizar la vida en familia, y por ello, es necesario que asumamos a la vivienda como requisito material indispensable para lograr la adecuada convivencia familiar.

En el mismo orden de ideas, la redacción vigente es muy clara, primero existe la familia y luego se inicia el procedimiento que les permita acceder al derecho de vivienda dig-

na y decorosa; entretanto se corre el riesgo de afectar a tan importante institución pues si bien la familia ya se ha constituido, queda en el desamparo sin un entorno seguro para su esparcimiento y el goce de una vida digna.

Igualmente, se condiciona un derecho humano –la vivienda- al estado civil y a la situación social respecto a integrar un núcleo familiar de una persona, ignorando que los derechos humanos son atemporales en el sentido de no encontrarse sujetos a un determinado tiempo y espacio, su vigencia existe desde el momento en que una persona es reconocida como tal por la Ley y se continua a lo largo de su vida.

En ese sentido, el derecho de vivienda debe ser garantizado a toda persona desde su concepción hasta su muerte y de esa manera se fortalecerá la institución jurídica familiar, pues el Estado quedará invariablemente obligado a garantizar el derecho a la vivienda sin atender a las condiciones familiares pre existentes y sin importar si el derecho se exige cuando el individuo es integrante de un núcleo familiar o se encuentra transitando a formar una familia propia; incluso, cuando la persona no se halle en situación familiar en lo absoluto.

Los derechos deben tender a fortalecer las instituciones jurídicas y no al revés, que las instituciones jurídicas sean condiciones expresadas para reclamar derechos, más aun cuando éstos son humanos.

Es preciso entonces revisar las legislaciones nacionales y las normas contenidas en tratados internacionales en relación al derecho de vivienda para darnos cuenta que recientemente ha existido una tendencia mundial por aceptarlo como un derecho individual y por consecuencia puramente humano.

En la legislación internacional el derecho a la vivienda es reconocido específicamente como **individual** y se encuentra consagrado en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**:

- Declaración Universal de Derechos Humanos⁶

“Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la

vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷

“Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y **vivienda adecuados**, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

En ese sentido, se observa también una armonización de diversas legislaciones nacionales de Estados que han signado estos importantes instrumentos internacionales y que colocan a la persona como sujeto del derecho de vivienda:

Constitución de Portugal⁸

Artículo 65. De la vivienda

1. Todos tendrán derecho, para sí y para su familia, a una vivienda de dimensión adecuada, en condiciones de higiene y comodidad, y que preserve la intimidad personal y familiar.

Constitución de España⁹

“**Artículo 47. Todos los españoles** tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”

Constitución de Paraguay¹⁰

“Artículo 100. Del derecho a la vivienda

Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna.”

Constitución de Uruguay¹¹

“**Artículo 45. Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa.** La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin.”

Constitución de Colombia¹²

“**Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna.** El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Si bien es cierto que de los ejemplos presentados encontramos al derecho a la vivienda individualizado, se observa también que el sujeto varía de país en país respecto a la nacionalidad o a la condición de habitante o residente. En México la Constitución Política Federal protege a toda persona que se encuentre en el territorio nacional, por ello, el derecho de vivienda debe estar garantizado para toda persona, siempre con las condiciones que la Ley establezca.

Siguiendo la tesis del derecho a la vivienda para toda persona, los destacados juristas José Alberto Del Rivero Del Rivero y Miguel Alberto Romero Pérez válidamente señalan que “...para el caso de una sentencia de desalojo, **la acción recae en la persona que acredita la propiedad, o bien la posesión**; es decir, para efectos de ley, el destinatario como primer referente es la persona y no la familia. Los fallos jurídicos se dictan a los titulares de hipotecas (**individuos, personas morales, pero en ningún caso a la familia**)...”¹³

Existen en México los medios de control de constitucionalidad depositados en las hoy llamadas garantías constitucionales como el Juicio de Amparo que han sido creados para la correcta exigencia de los derechos humanos, sin embargo, se vulnera a estas herramientas si los derechos están redactados en términos contradictorios. Se entorpece el reclamo de vivienda mediante Juicio de Amparo que pueda hacer cualquier persona que por alguna razón no integrara una familia, pues el titular del derecho es confuso, pero no así, se promueven acciones en juicio contra personas individuales o morales que en ningún momento representan núcleos familiares.

Establecer a la familia como sujeto del derecho de vivienda resultaba adecuado si lo que se pretendía era dar al mismo un carácter social destinado para las clases trabajadoras que visualizó el constituyente de 1917 y por tanto, lo exigía la coyuntura histórica de esa época, pero se vuelve evidentemente restrictivo a la luz de los nuevos paradigmas que resultan de las reformas en materia de derechos humanos de 2011 y a la legislación internacional que México ha ratificado que pugnan por la protección de toda persona, no de colectivos, sino de aquellos que como individuos tenemos inherentes a nuestra condición.

El derecho de vivienda ha sido asumido en la legislación internacional como un derecho inherente a la condición de cualquier persona, relacionado íntimamente con su actividad privada, el desarrollo de su personalidad y a su seguridad física e integridad mental; no debe quedar sujeto a condiciones que signifiquen obstáculos para su ejercicio pues se corre el grave riesgo de vulnerar no solo a la vivienda sino al cúmulo de derechos con los que se relaciona.

II. La vivienda digna y decorosa por la vivienda adecuada

Existe en nuestra legislación un serio problema con el uso de los términos “digna y decorosa” que se recogen del texto constitucional del artículo 4 referente a la vivienda, pues tales vocablos no se encuentran sujetos a ningún parámetro. Si bien el legislador en 1983 consideró prudente dotar a la vivienda de un amplio margen de cualidades y requisitos, es cierto que se omitió establecer en la Ley las características específicas que se deben satisfacer para establecer lo que se debe entender por “digna” y por “decorosa”.

Dicho así, la dignidad y el decoro de las viviendas existen en nuestra Constitución como un postulado de buenas intenciones, un ideal social sin el amparo correctamente estructurado de una norma que de manera integral defina tales vocablos. El problema no es menor, pues se crea incertidumbre jurídica en los principios, los servicios, la seguridad de tenencia, las condiciones de habitabilidad, de asequibilidad y de adecuación cultural que deben tener las viviendas.

Nuestra Constitución en su artículo 1 dispone que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”; tal redacción abre la necesidad de armonizar –y a actualizar– los vocablos empleados en su

artículo 4 con los tratados internacionales que ya han aportado conceptos mucho más avanzados.

En el panorama mundial existe un consenso generalizado y adoptado por definir a la vivienda con el vocablo “adecuada”, mismo que ha sido definido de manera integral por la Observación General No. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas,¹⁴ organismo encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este instrumento dispone en sus numerales que:

“4. A pesar de que la comunidad internacional ha reafirmado con frecuencia la importancia del pleno respeto del derecho a una vivienda adecuada, sigue existiendo un abismo preocupante entre las normas fijadas en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto y la situación reinante en muchas regiones del mundo.”

“6. El derecho a una vivienda adecuada se aplica a todos. Aun cuando la referencia ‘para sí y su familia’ supone actitudes preconcebidas en cuanto al papel de los sexos y a las estructuras y actividad económica que eran de aceptación común cuando se adoptó el Pacto en 1966...”

“7. ... el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

...

En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en sentido de vivienda a secas, sino de **vivienda adecuada**”

Asimismo la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000 han reconocido en su párrafo 5:¹⁵

- “El concepto de ‘vivienda adecuada’... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica ade-

cuada y una situación en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable”

De tal suerte que el derecho a una vivienda adecuada ha quedado firmemente establecido en los instrumentos internacionales y a partir de ello es posible distinguir 7 ejes rectores a los que debe sujetarse:

1. Seguridad jurídica de la tenencia
2. Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura
3. Gastos soportables
4. Habitabilidad
5. Asequibilidad
6. Lugar
7. Adecuación cultural

Tales criterios internacionales son congruentes con el principio de interdependencia, pues el vocablo “vivienda adecuada” considera la interrelación que se da entre los derechos humanos, los reconoce como requisitos para su goce y correcto ejercicio y no se limita a la dignidad y el decoro, sino que enriquece el concepto aportando elementos de seguridad en la tenencia de una vivienda y los gastos soportables.

Al cambiar el concepto “digna y decorosa” por el de “adecuada” nuestro texto constitucional se armoniza con la legislación internacional y al mismo tiempo se vincula con los criterios y parámetros aceptados internacionalmente.

Se crea certidumbre jurídica para el sujeto de derecho pues se fija el contenido del derecho, es decir, la prestación y por ende las obligaciones específicas del Estado para satisfacerlo.

Consideraciones finales

Con la presente iniciativa se pretende:

1. Individualizar el derecho humano a la vivienda a fin de armonizarlo con los estándares internacionales vigentes y con ello ampliar de inmediato la protección jurídica del Estado hacia toda persona, en concordancia con lo que establece el propio artículo 1 constitucional

2. Actualizar el derecho de vivienda con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011

3. Ampliar el ámbito de protección del derecho de vivienda y con ello, las herramientas jurídicas –garantías– para hacerlo efectivo

4. Establecer a la “vivienda adecuada” como el parámetro al que debe sujetarse cualquier vivienda en nuestro país, enriqueciendo el concepto a la luz de las definiciones establecidas en los instrumentos normativos internacionales

5. Crear certidumbre jurídica al definir exactamente al sujeto titular del derecho de vivienda, las características de la prestación y la obligación a la que se sujeta el Estado

6. Afianzar a México en el compromiso permanente a la observancia de los derechos humanos contenidos en su texto constitucional y en los tratados internacionales que ha ratificado

En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para quedar como sigue:

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...
...
...
...
...

Toda **persona** tiene derecho a **una vivienda adecuada**. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 El texto original del artículo 123 Constitucional fue consultado en: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/consthist/pdf/1917.pdf>

2 El texto referido en la Constitución de Weimar establecía: “Artículo 155. El reparto y utilización del suelo serán vigilados por el Estado en forma que se impida el abuso y se tienda a proporcionar a todo alemán una morada sana y a todas las familias alemanas, especialmente a las de numerosa prole, una morada y un patrimonio económico que responda a sus necesidades. En la regulación que se establezca respecto a patrimonios familiares, se prestará especial consideración a los ex combatientes. La propiedad territorial cuya adquisición sea indispensable para satisfacer necesidades de alojamiento, fomento de la colonización interior y las roturaciones o desarrollo de la agricultura, podrá ser expropiada. Se suprimirán los fideicomisos. El cultivo y explotación de la tierra es un deber de su propietario para con la comunidad. El incremento de valor del suelo que se obtenga sin emplear trabajo o capital en el mismo, quedará a beneficio de la comunidad. Todas las riquezas naturales y las fuerzas físicas económicamente utilizables quedan bajo la inspección del Estado. Las regalías de índole privada se traspasarán al Estado mediante medidas legislativas.” La Constitución del Imperio (Reich) Alemán, de 11 de agosto de 1919 puede ser consultada de forma íntegra en el siguiente vínculo: [http://www.unav.es/constitucional/Materiales/Constitucion%20de%20Weimar%20\(1919\).pdf](http://www.unav.es/constitucional/Materiales/Constitucion%20de%20Weimar%20(1919).pdf)

3 “Personas y Familia”, Enciclopedia Jurídica Mexicana, 2ª. Edición, México III-UNAM, Porrúa, 2004, tomo XII, p. 743.

4 Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Texto consultado en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

5 Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Texto consultado en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

6 Ídem. Artículo 25

7 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea

General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. Texto Consultado en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

8 Constitución de la República Postuguesa. Texto vigente consultado en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=179476

9 Constitución Española. Texto vigente consultado en: <http://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/index.html>

10 Constitución Nacional de la República del Paraguay. Texto vigente consultado en: http://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm

11 Constitución de la República Oriental del Uruguay. Texto vigente consultado en: <http://www.tcr.gub.uy/normativas.php>

12 Constitución Política de Colombia 1991. Texto vigente consultado en: http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

13 “La Vivienda como Derecho Constitucional”, Del Rivero Del Rivero, José Alberto; Romero Pérez, Miguel Alberto; Colección Francisco J. Santamaría, Pensamientos y Estudios Jurídicos; Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 1ª. Edición, México 2010, p. 11.

14 Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4, el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), (Sexto período de sesiones, 1991), U.N. Doc. E/1991/23 (1991). Texto consultado en: <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm4s.htm>

15 Ídem. Fuente recogida de la redacción del Numeral 7.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de octubre de 2015— Diputados y diputadas: **Marco Antonio Gama Basarte**, Elías Octavio Iñiguez Mejía, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jisela Paes Martínez, José Hernán Cortés Berumen, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Román Francisco Cortés Lugo (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para presentar tres iniciativas en una sola intervención, la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD. La primera, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación. La segunda, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud. Y la tercera, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La diputada Lluvia Flores Sonduk: Gracias a la Mesa. Con su venia, presidente. Les pido a los diputados y diputadas me tengan un poquito de paciencia porque son tres iniciativas.

Bueno, la primera es en fin del bienestar de la infancia de México, que debe de ser visto como una prioridad. Es por ello que no existen y no deberían de existir excesos en tomar previsiones, las previsiones necesarias para que los menores de edad siempre se encuentren en un ambiente en el que estén protegidos.

Los menores pasan gran parte de su infancia en las aulas, y por ello no basta que se tenga una educación de calidad, sino que además de lo anterior, que sin duda es un punto medular en la enseñanza, también necesitan que las personas con las que convivan sean gente de calidad y psicológicamente analizadas, tanto directivos como maestros, inclusive el personal administrativo.

Lo anterior es así porque lamentablemente hemos conocido algunos casos en los que dentro de las instalaciones de educación se han presentado hechos lamentables, como es el abuso sexual infantil. Circunstancia que sin duda vulnera los derechos más elementales de los infantes y los marca emocionalmente por el resto de sus vidas.

En ese contexto no está de más tomar medidas preventivas para que estos casos dejen de suceder. En mayo pasado la Secretaría de Educación Pública mediante declaraciones de algunas autoridades señalaron que no se cuenta con los protocolos adecuados para actuar en caso de que se presente acoso sexual en las escuelas.

En este sentido se propuso que se establecería una línea telefónica y un buzón escolar para el caso de las escuelas pú-

blicas y privadas, solamente en la Ciudad de México. Y para las entidades federativas se propuso establecer diálogo con las autoridades educativas locales, a fin de instruir algún mecanismo para evitar el acoso sexual en las instituciones educativas de todo el país. Sin embargo, no se ha llegado a ningún fin.

Lamentablemente, el interés de las autoridades en tomar decisiones sobre este asunto se deriva del acontecimiento en uno de los kínderes en donde se abusó sexualmente de menores de edad, lo que muestra sin duda alguna la debilidad del sistema educativo; pues no se están tomando las previsiones necesarias para que estos actos atroces no sucedan. Debemos prevenirlos, compañeros y compañeras, no lamentarlos.

Por lo anterior, es necesario hacer un examen psicológico a maestros, directivos y al personal administrativo, tanto en las escuelas públicas como en privadas, a fin de conocer si el personal se encuentra apto para hacer interlocución con los menores, para tener certeza de que estas personas son idóneas y tienen el perfil adecuado para estar con los alumnos y así procurar que los casos de abuso físico y sexual no tengan cabida en las aulas de nuestro país, salvaguardando en todo momento los derechos de las niñas y niños de nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados, este podría ser un gran paso en pro de la niñez de nuestro país. En esta propuesta les aseguro que se encuentra el futuro de nuestros niños y niñas.

La segunda iniciativa va en el marco del Día Mundial en contra de la Diabetes. Hay un gran índice de diabetes, obesidad y sobrepeso en nuestro país. Tenemos al menos un gran porcentaje entre los 20 y 79 años que cuentan con estas 3 enfermedades.

En este contexto es evidente que estos tres padecimientos en nuestro país son una realidad de la que no podemos escapar. Hay que tomar medidas preventivas para detener estas enfermedades, que cada día aquejan mayormente a nuestra población y que no se toman las medidas pertinentes y se derivan diferentes enfermedades para toda la población.

La Organización Mundial de la Salud hace una distinción entre lo que son los azúcares libres e intrínsecos, siendo los primeros aquellos que son conocidos en nuestro país como añadidos. O si bien no son añadidos, se encuentran presen-

tes en la miel, jarabes, jugos, concentrados de frutas, entre otros. Mientras que los intrínsecos son aquellos que se encuentran de forma natural en las frutas, verduras. Por tanto, las recomendaciones de ingesta de azúcar realizadas por la OMS hacen referencia a los azúcares libres.

No obstante lo anterior, la legislación en materia de salud de nuestro país no hace alusión a la obligación de los productores, de señalar en los empaques y etiquetas la cantidad de azúcares añadidos que contienen sus productos. Pero no solamente eso, sino que nuestras autoridades han sido permisivas al respecto, sin considerar el grave daño que causa no prevenir el consumo en altos niveles de azúcares entre la población mexicana, que de por sí ya tenemos un grave problema de salud al hablar de los costos que generan este tipo de situaciones.

Compañeros y compañeras, se propone que los industriales tengan la obligación de etiquetar qué tipo de azúcares portan sus productos.

La tercera iniciativa es en razón al desarrollo del turismo, que lo hemos venido degradando en algunas entidades federativas, se ha venido menguando; sin embargo, es tan importante fortalecer, porque sería el desencadenamiento económico de nuestras entidades y de algunos puntos en particular. Pongo el ejemplo de Guerrero, que por diversas situaciones el turismo ha dejado de visitarnos, ha sido menguado, pero una de las razones que podríamos señalar es la cuota de las autopistas, que si nosotros logramos que las autopistas tengan un valor menor, no dudo que el turismo regrese a los puntos que nosotros hacemos referencia para poder seguir visitándonos y puedan generar ingresos para las familias en estas entidades. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El bienestar de la infancia debe ser visto como una prioridad, es por ello que no existen los excesos en tomar las previsiones necesarias para que los menores de edad siempre se encuentren en un ambiente en el que estén protegidos.

Los menores pasan gran parte de su infancia en las aulas y por ello no basta solo con que tengan una educación de calidad, sino que además de lo anterior, que sin duda es un

punto medular de la enseñanza, también necesitan que las personas que conviven con ellos a diario se encuentren aptos psicológicamente para estar cerca de los menores ya sea como sus profesores, directivos o bien hasta el personal administrativo que labora en las escuelas.

Lo anterior es así, porque lamentablemente hemos conocido algunos casos en los que dentro de las instalaciones de educación, se han presentado hechos lamentables como el abuso sexual infantil. Circunstancia que sin duda alguna, vulnera los derechos más elementales de los infantes y los marca emocionalmente para el resto de su vida.

En ese contexto no está de más tomar medidas preventivas para que estos casos no se presenten más y que las escuelas sigan siendo un espacio seguro y confiable para dejar a nuestros hijos.

Argumentos

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, dio a conocer que entre los años 2000 y 2013 recibió 1,997 quejas relacionadas con violencia sexual dentro de las escuelas, es decir un promedio de 153 quejas al año por ese motivo.

Un documento de UNICEF define al abuso sexual infantil de la siguiente manera: “consiste en involucrar a niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales de cualquier índole –con o sin contacto corporal y con o sin violencia física-, en las que el agresor busca la gratificación personal, sexual y la víctima padece abuso de fuerza y de poder por la asimetría natural de desarrollo y conocimientos entre el niño, niña o adolescente y el adulto.”¹

En mayo pasado la Secretaría de Educación Pública, mediante declaraciones de algunas de sus autoridades señalaron que no se cuentan con los protocolos adecuados para actuar en caso de que se presente acoso sexual en las escuelas, en ese sentido se propuso que se establecería una línea telefónica y un buzón escolar para el caso de las escuelas públicas y privadas de la Ciudad de México y para las entidades federativas se propuso establecer un dialogo con las autoridades educativas locales a fin de instrumentar algún mecanismo para evitar que se dé el acoso en las instituciones educativas de todo el país.²

Lamentablemente el interés de las autoridades en tomar acciones sobre este asunto, se deriva del conocido caso de un kínder en el que se abusó sexualmente de menores de edad. Lo que demuestra sin duda alguna la debilidad de nuestro

sistema educativo, pues no se están tomando las previsiones necesarias para que estos actos atroces no sucedan, debemos prevenirlos no lamentarlos.

Por ello, la iniciativa que hoy presento tiene el firme propósito de que todas las personas que laboran en las instituciones educativas, privadas o públicas, ya sean estos docentes o personal administrativo, sean personas confiables en las que podamos dejar el resguardo y bienestar de nuestros hijos.

El objetivo de las pruebas o test psicológicos es alertar si las personas que se encuentran en contacto con los educandos presentan algún problema psicológico que pueda afectar el desarrollo emocional y/o educativo de los infantes.

Sabemos que la reforma educativa ha tenido como piedra angular la calidad, por ello se aprobó todo el andamiaje legal necesario para que los maestros sean evaluados y conocer las aptitudes de estos para estar frente a los grupos, sin embargo ha quedado de lado una prueba que debería realizarse no solo a maestros, sino también a directivos y al personal administrativo tanto de escuelas públicas como de privadas y hago referencia a un examen psicológico al que debieran someterse.

Lo anterior, a fin de conocer si el personal que se contrata es apto para estar interactuando con los menores, para tener la certeza de que estas personas son las idóneas y tienen el perfil adecuado para estar con los alumnos y así procurar que los casos de abuso físico o sexual no tenga cabida en las aulas de nuestro país salvaguardando en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 21 y un párrafo tercero al artículo 42 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 21.- (...)

(...)

Asimismo a fin de garantizar la calidad de la educación tanto en las instituciones establecidas por el Estado, como por la brindada por los particulares y con el objetivo de salvaguardar la integridad y el respeto a los derechos humanos de los educandos, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, aplicarán a los docentes exámenes psicológicos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 42.- (...)

(...)

Asimismo se aplicará a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación en términos del artículo 21 de esta Ley, los exámenes psicológicos a que haya lugar.

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 http://www.unicef.org/argentina/spanish/educacion_Abuso_Sexual_170713.pdf [consulta: 12 de septiembre de 2016]

2 <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/05/18/sep-sin-mecanismos-2016eficaces201d-contra-abuso-sexual-en-escuelas> [Consulta: 13 de septiembre de 2016]

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2016.— Diputadas: **Lluvia Flores Sonduk**, Ana Leticia Carrera Hernández, Blanca Margarita Cuata Domínguez (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Flores Sonduk. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Lluvia Flores Sonduk: «Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, aproximadamente 7 de cada 10 adultos tienen exceso de peso. Por otro lado, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, coloca a México en el segundo lugar en prevalencia de obesidad a nivel mundial.¹

En ese contexto es evidente que estos tres padecimientos en nuestro país son una realidad de la que no podemos escapar, hay que tomar medidas preventivas para detener estas enfermedades que cada día aquejan mayormente a nuestra población.

Argumentos

La Organización Mundial de la Salud (OMS), hace una distinción entre lo que son azúcares libres e intrínsecos, siendo los primeros aquellos que son conocidos en nuestro país como “añadidos” o si bien no son añadidos se encuentran presentes en la miel, jarabes, jugos y concentrados de frutas entre otros; mientras que los intrínsecos, son aquellos que se encuentran de forma natural en las frutas y verduras enteras, por tanto, las recomendaciones de ingesta de azúcar realizadas por la OMS hacen referencia a los azúcares libres.

Señala la OMS que la reducción de azúcares libres de la dieta de las personas, ayuda a que estas tengan un menor peso corporal y por tanto no sean mayormente propensos a

generar sobrepeso, obesidad, diabetes y caries dental. Igualmente destaca que los menores de edad que consumen más azúcares libres en bebidas azucaradas tienen más probabilidades de presentar estos padecimientos.²

Ante esa situación este Organismo internacional recomendó que el consumo de azúcares añadidos no podía ser mayor a 200 Kilocalorías, sin embargo, después de varios estudios científicos realizados, la propia OMS disminuyó esa recomendación a tan solo 100 Kilocalorías, en virtud de que se constató la relación que existe entre la ingesta de azúcares y los padecimientos antes mencionados.

No obstante lo anterior, la legislación en materia de salud en nuestro país no hace alusión a la obligación de los productores de señalar en los empaques o etiquetas la cantidad de azúcares añadidos que contienen sus productos, pero no solamente eso, sino que nuestras autoridades han sido permisivas al respecto, sin considerar el grave daño que causa no prevenir el consumo alto en azúcares entre la población mexicana, que de por sí ya tenemos un grave problema de salud pública al hablar de los costos de estas enfermedades.

Algunas Organizaciones Civiles han denunciado que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios permite de hecho una mayor cantidad de azúcares de las recomendadas por la OMS y además no señalan en el etiquetado una diferencia entre los libres –añadidos- y los intrínsecos; a pesar de saber que las añadidas son mayormente perjudiciales para la salud de los consumidores.

Recordemos compañeros legisladores que nuestra Ley Fundamental prevé en el artículo 4º el derecho a la protección de la salud, este precepto normativo a la letra dispone:

“Artículo 4.- (...)”

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

(...)”

Atendiendo a ese mandato constitucional, es que la presente iniciativa tiene la finalidad de prevenir los padecimientos que provoca un alta ingesta de azúcares, que las personas tengan el derecho de estar informadas respecto del

contenido de azúcar y el tipo de esta en los productos que consumen, a fin de que puedan tomar una decisión razonada.

El problema de salud pública al que nos enfrentamos, en relación a los altos índices de obesidad que hay a nivel nacional, nos hace pensar en la necesidad de tener las herramientas normativas necesarias, a fin de prevenir, pues definitivamente la prevención siempre es mejor que remediar.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 212 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 212. La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares **añadidas** y totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Los alimentos y bebidas no alcohólicas que excedan la ingesta diaria recomendada de azúcares deberán conte-

ner además la siguiente leyenda: “el consumo excesivo de azúcares es perjudicial para la salud, consúmalos con moderación”.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud a los 180 días de la entrada en vigor del presente decreto deberá emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de estas disposiciones legales.

Notas:

1 Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/SIntesis_Ejecutiva.pdf

2 Con información obtenida de: “Nota informativa sobre la ingesta de azúcares recomendada en la directriz de la OMS para adultos y niños”. http://www.who.int/nutrition/publications/guidelines/sugar_intake_information_note_es.pdf

Palacio Legislativo, martes 11 de octubre de 2016.— Diputadas: **Lluvia Flores Sonduk**, Ana Leticia Carrera Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La diputada Lluvia Flores Sonduk: «Iniciativa que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

El turismo es un detonante de desarrollo, hay localidades en el país que por diversos factores se han visto afectados con una considerable baja en el turismo que reciben; ejem-

plo de ello es Guerrero, que por un sinnúmero de factores han visto mermados sus ingresos provenientes del sector turístico.

Las medidas que se deben tomar por parte de las autoridades para revertir esta situación son variadas, pero sin duda, algo que podría ayudar a aumentar el flujo de visitantes a los puntos turísticos será el de que los costos de traslado sean menores.

Argumentos

El turismo es una actividad que tiene infinidad de posibilidades de expansión y crecimiento, que conlleva beneficios tangibles para las localidades que son receptoras y para las familias mexicanas que viven en esos lugares. De acuerdo con información de la Organización Mundial de Turismo del año 2000 al 2012 este sector creció a una tasa promedio anual de 3.6 por ciento en el mundo, con base en la llegada de turistas internacionales, generó 9 puntos del Producto Interno Bruto mundial, uno de cada 10 empleos y participó con 6 por ciento de las exportaciones mundiales.¹

De conformidad con el diagnóstico del Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, para nuestro país, esta importante actividad representa una de las principales fuentes de divisas, genera 8.4 por ciento del producto interno bruto y más de 2.2 millones de empleos.

A mayor abundamiento, este diagnóstico señala lo siguiente: “La naturaleza transversal del turismo lo coloca como un importante motor de progreso. Por una parte, en México agrupa a más de 50 actividades económicas, genera oportunidades principalmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, y es capaz de crear encadenamientos productivos de mayor valor agregado para el país. Por otro lado, es un catalizador del desarrollo, representa un poderoso instrumento para elevar el bienestar de las comunidades receptoras, genera un sentido de pertenencia y contribuye a la preservación de la riqueza natural y cultural.”²

De lo anterior se colige que el Gobierno Federal esta cierto de la importancia que tiene el sector turístico en nuestro país, por ello nosotros como legisladores debemos de dotar del marco jurídico necesario que permita a las autoridades federales realizar las acciones necesarias para que aumente el flujo de personas en los diversos destinos turísticos con los que contamos.

Sin duda, uno de los medios más económicos para viajar es vía terrestre, por ello la presente iniciativa tiene el propósito de incentivar el uso de las autopistas para que en temporadas vacacionales sea aún menor el costo de traslado de un punto a otro y así crezca el flujo de paseantes en los destinos turísticos, sobre todo en aquellos que no se han visto favorecidos en los últimos tiempos como es el caso de Guerrero.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona un párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5o. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal las siguientes atribuciones:

I. a VII. ...

VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria.

Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles.

Promover que en temporada vacacional se apliquen descuentos en el peaje que paguen los automóviles y motocicletas; y

IX. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Información obtenida de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326572&fecha=13/12/2013

2 Información obtenida de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326572&fecha=13/12/2013

Palacio Legislativo, viernes 4 de noviembre de 2016.— Diputadas: **Lluvia Flores Sonduk**, Ana Leticia Carrera Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la licenciatura en Derecho de la Universidad del Golfo de México en Cosamaloapan, Veracruz, invitados por el diputado Francisco José Gutiérrez de Velasco Urtaza. Bienvenidos. Igualmente saludamos a alumnos de la escuela de derecho Ponciano Arriaga, invitados por el diputado Jesús Emiliano Álvarez López. Igualmente bienvenidos.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos el diputado Jose De Jesus Galindo Rosas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Jose De Jesus Galindo Rosas: Con la venia de la Presidencia. Las condiciones de los servicios que se prestan en las instituciones de salud pública deben mejorarse para que la atención hacia los pacientes sea cada vez

de mayor calidad, con un sentido humano acorde a las necesidades de aquellos quienes asisten tanto para prevenir alguno de los padecimientos que aquejan tanto a jóvenes como a adultos, o bien para contar con un tratamiento que les permita recuperar su salud.

Para atender a la población las instituciones públicas encargadas de prestar servicios sanitarios son fundamentales para la sociedad, dada la capacidad de respuesta, cobertura y vocación social, cuya estructura es financiada por el gobierno con fondos públicos.

Actualmente vivimos en un contexto en donde la transparencia y sobriedad en el ejercicio de los recursos financieros gubernamentales forman parte de las demandas de mayor recurrencia entre los ciudadanos, las cuales toman relevancia cuando se trata de áreas prioritarias como lo es el sector salud.

El tema no es menor, pues desafortunadamente actos relacionados con la corrupción han tocado a las nobles instituciones de salud pública en un área tan importante como lo es el mecanismo diseñado para la adjudicación de contratos acordados entre la administración pública y los particulares interesados en surtir medicamentos e insumos a clínicas y hospitales del sistema de salubridad.

Tan solo en 2014 se registraron casos de prácticas indebidas tales como licitaciones amañadas, sobrepuestos de medicinas, compras menores a las declaradas, robo de insumos médicos y enriquecimiento ilícito de funcionarios. El conjunto de estos actos provocó pérdidas de dinero público que entre 2012 y 2014 alcanzaron los mil 772 millones de pesos.

La malversación de fondos públicos se observa en diversos ámbitos de la administración pública y en todos los niveles de gobierno, por lo cual el balance entre poder, finanzas y sociedad se ha convertido en uno de los ejes principales para el fortalecimiento de las instituciones y el combate a la corrupción.

Ante este panorama es imperativo lograr que los recursos públicos sean ejercidos de manera transparente privilegiando la eficiencia y la eficacia cuando se trata de recursos gubernamentales dirigidos a proveer de servicios a la sociedad.

Una de las medidas que se tomaron en ese sentido en materia de salud pública, fueron las modificaciones que origi-

naron la Estrategia de Compras Consolidadas, como parte de un proyecto de contención de costos implementado del 2012 en el IMSS, en el ISSSTE y otras instituciones de salud, de manera que se establecieron mecanismos fiscales para detener la fuga de capital público en dichas dependencias.

Como parte del proyecto nacional diseñado para el periodo sexenal 2012-2018, se consideró atacar la problemática en cuanto a la corrupción dentro de las instituciones de salud en particular, y en toda la administración federal en general, de tal manera que en el Plan Nacional de Desarrollo se impulsan medidas que promuevan la transparencia, la eficacia y la eficiencia en las acciones del gobierno central con la intención de generar las condiciones para atender las necesidades de la población por medio del ejercicio responsable de los recursos financieros públicos.

En consecuencia uno de los esfuerzos realizados por el gobierno federal, ha sido el impulso al Esquema de Contrataciones Consolidadas, el cual permite adquirir servicios o productos a precios competitivos y cuyas reglas de operación privilegian las ofertas con mayor calidad y ahorro para el erario público.

Los beneficios de esta estrategia son evidentes; para el 2016 se estimó un monto de 48 mil millones de pesos en la compra consolidada de medicamentos, incrementándose 9 por ciento la adquisición de dichos insumos de las entidades federativas vía este esquema, debido al ahorro que genera de reducción del rezago en cuanto al abasto de medicamentos en las farmacias del Sistema Nacional de Salud.

Considerando los beneficios y la constante participación de las dos instituciones de salud pública con mayor número de cuentahabientes en el Esquema de Compra Consolidada de medicamentos, consideramos incluir en la ley la determinación de adquirir insumos y servicios por dicho medio a fin de combatir la corrupción y desabasto de medicamentos en el IMSS y en el ISSSTE.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista ha trabajado constantemente por la mejora de las condiciones de atención de la salud de los mexicanos, sobre todo en cuanto a la solución del problema de desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública, provocado en parte por la opacidad de quienes los adquieren y los contratos con los distribuidores, por lo que presentamos esta iniciativa que fortalece el Esquema de Compras Consoli-

das del Sector Salud en beneficio de la sociedad mexicana. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el diputado Jesús Sesma Suárez e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Jesús Sesma Suárez y diputados federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Una de las transformaciones que ha modificado de manera profunda la manera de administrar los recursos financieros de los gobiernos es la integración de los conceptos de eficiencia y eficacia en las funciones de la Administración Pública, tanto en la teoría como en la práctica.

Lo anterior se deriva de la evolución de los sistemas democráticos occidentales cuyas obligaciones con la ciudadanía encuentran una salida en la relación entre administración de recursos y el ejercicio de la política, señalándose ambos elementos como necesarios para el surgimiento de planes y acciones gubernamentales.

El poder político influye de manera directa en las decisiones de gobierno, pero no de manera preponderante, dado que se deben considerar factores administrativos (sobre todo en cuanto a los recursos disponibles y la necesidad constante de fortalecer las arcas públicas a través de la tributación obligatoria) y los mecanismos para acceder a ellos (leyes y reglamentos aplicables al acceso y uso de los recursos públicos).

Al pensar en esta relación entre política y administración pública, se puede reconocer un sistema complejo de actores que interactúan entre sí y en donde se involucran normas y valores que no necesariamente se encuentran en armonía, puesto que el ámbito social implica una ambigüedad de ori-

gen en dicha relación derivada de las constantes modificaciones del espacio público, el crecimiento en las demandas de la sociedad y la limitación de los recursos públicos.

En un intento por resolver el desequilibrio existente entre recursos y necesidades, se originó el concepto conocido como nueva administración pública, la cual surge en los países que adoptaron la democracia occidental cuyos gobiernos cuentan con la característica de operar bajo un sistema político-administrativo cuyo diseño requiere del surgimiento de instituciones especializadas en cada ramo de la administración pública. Dichas instituciones se comportan de acuerdo a diversos intereses y normas, o en una revisión más extensa, se rigen por una serie de códigos de conducta profesional, procesos adecuados y un gobierno basado en reglas, responsabilidad democrática, ética del servicio público y participación de los grupos afectados (Christensen, 2001).

Esta nueva concepción de lo que debe ser la administración pública implica la apertura del complicado entramado que se genera en el proceso de toma de decisiones, puesto que en la práctica hasta hace poco tiempo en México se consideraba un ámbito exclusivo de la clase gobernante, excluyendo a las voces de la sociedad civil.

Nuestro país cuenta con un sistema institucional federal integrado por 18 secretarías encabezadas por titular del Poder Ejecutivo, cada una con atribuciones específicas para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, siendo una de ellas la Secretaría de Salud (SSA), la cual tiene como misión establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud, por medio de un Sistema Nacional de Salud Universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad; de la consolidación de la protección y promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria; la generación y gestión de recursos adecuados; la evaluación y la investigación científica, fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad. (SSA, 2016).

Como se observa, la SSA refiere como parte de su labor la participación de la sociedad, de manera que la gestión de recursos no quede supeditada al ámbito administrativo de la propia secretaría, sino que permita la observa-

ción del manejo de dichos recursos por parte de la ciudadanía.

Es conocido que uno de los grandes problemas del sector salud es la corrupción en la adjudicación de contratos para surtir de medicamentos a las diversas instituciones de salud pública, señalándose prácticas indebidas tales como licitaciones dirigidas, sobrepuestos de hasta 300%, compras menores a las requeridas, robo de producto y enriquecimiento de funcionarios, afectando el financiamiento de dicho sector, pues tan sólo para el programa de Seguro Popular la Auditoría Superior de la Federación ha detectado irregularidades en la adquisición de medicamentos en el orden de los 70 millones a los mil millones de pesos, encontrándose quebrantos en cinco estados hasta por mil 772 millones de pesos entre 2012 y 2014 (Robles de la Rosa, 2014).

La malversación de fondos públicos se observa en diversos ámbitos de la administración pública y en todos los niveles de gobierno, por lo cual el balance de poder, finanzas y sociedad se ha convertido en uno de los ejes principales para el fortalecimiento de las instituciones y el combate a la corrupción, pues los niveles de percepción de éste fenómeno son motivo de alarma. En 2015, México obtuvo una calificación de 35 puntos sobre 100, ocupando el lugar 95 de 168 países de acuerdo con Transparencia Internacional (Transparency International, 2015). Otro organismo internacional, el Banco Mundial, ha calificado a nuestro país con 26 puntos de 100 en cuanto a indicadores de control de la corrupción, es decir, como uno de los países más corruptos.

En materia económica, países competidores como Brasil, China e India (que conforman parte del bloque de los BRICS), han mejorado los niveles de percepción de la corrupción en 11, 16 y 11 puntos respectivamente, mientras que México se ha estancado al aumentar sólo cuatro puntos en los últimos 21 años (Casar, 2016, página 16), y el 82 por ciento de las empresas que operan en nuestro territorio consideran que las prácticas de soborno y corrupción ocurren de manera común al interior de las organizaciones (Ponce, 2016).

Ante este panorama, es imperativo lograr que los recursos públicos sean ejercidos de manera transparente, privilegiando la eficiencia y la eficacia en el actuar de los funcionarios públicos. Una de las medidas que se tomaron en este sentido dentro del campo de la salud pública fueron las modificaciones que originaron la integración del concepto de compras consolidadas como parte de un proyecto de

contención de costos implementado desde 2012 en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otras instituciones de salud (Aguirre, 2014), de manera que se establecieran mecanismos fiscales para detener la fuga de capital público en dichas dependencias.

Como parte del proyecto nacional diseñado para el periodo sexenal 2012-2018 no se desestimó el alcance de la problemática en cuanto a la corrupción dentro de las instituciones de salud en particular, y en toda la administración federal en general, de tal manera que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se impulsan medidas que promuevan la transparencia, la eficacia y la eficiencia en las acciones del gobierno central, con la intención de generar las condiciones para atender las necesidades de la población por medio del ejercicio responsable de los recursos financieros públicos.

Lo anterior es consecuencia de la evolución democrática en nuestro país (y que es una tendencia a nivel mundial), tocando el accionar del gobierno federal, obligando a los tomadores de decisiones a avanzar en la integración de gobierno y ciudadanía en lo que respecta al proceso de políticas públicas, lo cual implica generar las condiciones necesarias para incentivar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en dicho proceso. Lo anterior se deriva del compromiso que el gobierno federal ha impulsado desde el comienzo del presente sexenio, dado el crecimiento constante de la sociedad por participar en la toma de decisiones gubernamentales, lo cual se considera como uno de los factores críticos para el bienestar del régimen democrático, cuantimás cuando surgen eventos coyunturales tanto a nivel mundial como en el ámbito local.

No es un contexto sencillo, toda vez que una de las demandas más sentidas de la sociedad en general es el uso correcto de los recursos públicos, dado el pacto existente entre gobierno y ciudadanos, en donde se establece entre las obligaciones de ambos el correcto ejercicio de los medios financieros por el primero, y el sostenimiento del Estado y su sistema institucional de los segundos a través del pago de impuestos.

La transparencia en la toma de decisiones se concentra en el estado de derecho, que en términos laxos se refiere a la estricta observancia de la ley sin distinción de cargos, posición social ni económica, y que aplica tanto para gobernadores como para gobernados, siendo de especial aten-

ción el ejercicio de los recursos, toda vez que la capacidad de acción del Estado se materializa en las obras públicas y los servicios auspiciados por el mismo gobierno.

Como se mencionó, uno de los esfuerzos realizados por el gobierno federal ha sido el impulso al esquema de contrataciones consolidadas,¹ el cual permite adquirir servicios o productos a precios competitivos y cuyas reglas de operación privilegian las ofertas con mayor calidad y ahorro para el erario público.

Los beneficios de esta estrategia son evidentes: para 2016 se estimó un monto de 48 mil millones de pesos en la compra consolidada de medicamentos, incrementándose 9 por ciento la adquisición de dichos insumos en las entidades federativas vía este esquema debido al ahorro que significa y el avance en el combate al rezago del abasto de medicamentos en las farmacias del Sistema Nacional de Salud (SSA, 2015).

Instancias como el IMSS han aceptado la aplicación de esta estrategia para adquirir medicamentos, siendo ejemplo dicho instituto al encabezar las negociaciones para compra consolidada en 2016 por más de 48 mil millones de pesos, considerando el impacto positivo de esta estrategia en la economía, dada la garantía de mejora en las condiciones de calidad y precio de los medicamentos y material de curación (SSA, 2015), lo cual es un beneficio para la atención de salud de los mexicanos.

Dado el ahorro de que se generó entre 2014 y 2015, en este año participaron 21 entidades federativas, la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales y Hospitales Federales de Referencia y Regionales de Alta Especialidad (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica), de la Secretaría de Salud, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y los Servicios de Salud de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como de Petróleos Mexicanos (Pemex) en compras consolidadas de medicamentos.

Otro ejemplo del interés que se genera por incluir este esquema como una medida para el ahorro y la eficiencia en el gasto público, es la compra consolidada de medicamentos por parte del ISSSTE que para el año 2017 se estima en un monto de 10 mil millones de pesos destinado a la adquisición de aproximadamente 25 mil claves de fármacos y otros insumos para la salud, siendo el cuarto año consecutivo en el cual participa dicha dependencia, y que ocuparía

el segundo lugar como comprador de importancia bajo este esquema, sólo por debajo del IMSS (Notimex, 2016).

Los esfuerzos anteriores coinciden con lo estipulado en el PND en cuanto a los objetivos 2.3 Asegurar los servicios de salud y 2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social, considerando los beneficios que en cuanto a ahorro y calidad de los medicamentos adquiridos por medio de la contratación consolidada, al mismo tiempo que ello significa un mejor manejo de los recursos públicos y simplifica el acceso a la información pública al reducir en un solo procedimiento la compra de productos médicos.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista ha trabajado constantemente por la mejora de las condiciones de atención de la salud de los mexicanos, sobre todo en cuanto a la solución del problema de desabasto de medicamentos en las instituciones de salud pública como consecuencia de diversos factores que impiden a los pacientes adquirir sus medicinas, siendo uno de ellos la opacidad de quienes las adquieren y los tratos con los distribuidores.

Ante este panorama y la constante participación de las dos instituciones de salud pública con mayor número de derechohabientes en el esquema de compra consolidada de medicamentos, consideramos incluir en la ley la obligación de adquirir insumos y servicios por dicho medio, a fin de combatir la corrupción y desabasto de medicamentos en el IMSS y el ISSSTE.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17. La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportuni-

dad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

La Secretaría de la Función Pública, en los términos del Reglamento de esta Ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.

En el caso de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, la contratación consolidada será obligatoria.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, este concepto de se concibe como una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas de una dependencia o entidad o de varias dependencias o entidades que pueden realizar contrataciones al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se integran en un solo procedimiento de contratación, con la finalidad de presentar su demanda de manera agregada y así obtener mejores condiciones en cuanto a precio (ASF, 2016).

Referencias

Aguirre, A. (11 de Noviembre de 2014). Compras consolidadas. El Economista. Obtenido de <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2014/11/11/compras-consolidadas>

ASF. (6 de Junio de 2016). Contrataciones públicas que garanticen las mejores condiciones para el Estado. Obtenido de <http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-consolidadas>

Casar, M. A. (Octubre de 2016). México: Anatomía de la Corrupción. Obtenido de https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2016/10/M%C3%A9xico-Anatom%C3%ADa_de_la-Corrupci%C3%B3n_2da_edici%C3%B3n_Final.pdf

Christensen, T. y. (2001). La nueva administración pública: el equilibrio entre la gobernanza política y la autonomía administrativa. *Gestión y Política Pública*, 55-100. Obtenido de http://www.gestionypolitica-publica.cide.edu/num_antteriores/Vol.X_No.I_1ersem/CT_Vol.X_No.I_1sem.pdf

Notimex. (17 de Septiembre de 2016). 20 minutos. Obtenido de <http://www.20minutos.com.mx/noticia/136638/0/issste-preve-mas-de-10-mil-mdp-para-compras-consolidadas-en-2017/>

Ponce, K. (18 de Mayo de 2016). Dinero en Imagen. Obtenido de El Financiero: <http://www.dineroenimagen.com/2016-05-18/73089>

Robles de la Rosa, L. (23 de Mayor de 2014). Se fugan 1.7 mil millones de pesos para medicamentos. *Excelsior*. Obtenido de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/05/26/961416>

SSA. (14 de Septiembre de 2015). Secretaría de Salud, Blog. Obtenido de <https://www.gob.mx/salud/articulos/compra-consolidada-de-medicamentos?idiom=es>

SSA. (12 de Septiembre de 2015). Secretaría de Salud, Prensa. Obtenido de <http://www.gob.mx/salud/prensa/en-2016-la-compra-consolidada-de-medicamentos-sera-de-48-mil-millones-de-pesos>

SSA. (2016). ¿Qué hacemos? Obtenido de <http://www.gob.mx/salud/que-hacemos>

Transparency International. (2015). Corruption Perceptions Index. Obtenido de <http://www.transparency.org/research/cpi/overview>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2016.— Diputados: **Jose De Jesus Galindo Rosas**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Galindo Rosas. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín: Con su venia, diputado presidente. Propongo ante este Congreso, reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto que los días de descanso otorgados, motivo de la conmemoración del día 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre establecidos en el ordenamiento legal, no se trasladen de manera automática cuando correspondan a martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo al lunes siguiente, con la finalidad de tener días de descanso continuo, en virtud de que este acto le resta relevancia al valor histórico y al hecho acontecido en el pasado, generando que las personas identifiquen las fechas de sucesos relevantes sólo por puentes de descanso otorgados.

Cabe hacer mención que se celebran en las fechas, motivo por los cuales se otorgan los días de descanso. El 5 de febrero se promulga nuestra Constitución bajo la cual nos regimos, el 21 de marzo se conmemora el natalicio de don Benito Juárez García, quien aportó las reformas constitucionales, entre ellas la más importante, la separación de los bienes públicos y el clero, y el 20 de noviembre, en donde nada más ni nada menos se conmemora la Revolución Mexicana, la cual representa una lucha en contra del orden establecido considerada como el acontecimiento político más importante en el siglo pasado.

Es momento de frenar esta práctica que se ha convertido en costumbre sin raíces, de actos que van matando lentamente el interés por los hechos importantes de carácter histórico que forman parte de nuestro patrimonio cultural.

Me pregunto, ¿En qué momento se perdió el interés por involucrarnos en nuestra propia cultura?

En los hechos del pasado que influyeron en lo que hoy es nuestro presente, mexicanas y mexicanos, les hago un llamado: despierten, valoren lo único que no nos pueden arrancar, porque forma parte de nosotros, porque nos identifica, nos une y nos representa, por el simple hecho de formar parte de nuestras raíces, ya que estos sucesos relevantes llamados efemérides simbolizan nuestra patria, quiénes somos, conformando nuestra cultura, por lo que no debe-

mos permitir que estas fechas celebres se identifiquen solo como días de descanso continuo, menoscabando el valor del suceso relevante, motivo por el cual se otorga este día de descanso.

En otro orden de ideas, en la Gaceta existe inscrito un punto de acuerdo, mediante el cual se solicita se instrumente la declaratoria de alerta de violencia de género para la Ciudad de México. Dicha solicitud ya se realizó por parte de nuestro instituto político en la ciudad, representado por el licenciado Martí Batres. El tema también se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa. Y solicito a esta Mesa y a este Congreso, también a las comisiones correspondientes, se le dé la celeridad y la importancia a este tema. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **diputada federal Norma Xochitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo**; lo anterior, de acuerdo a la siguiente:

Exposición de Motivos

Es de gran trascendencia el celebrar las efemérides, el día que le corresponde a cada una ellas, con el fin de preservar la cultura de nuestro país, y que el hecho histórico, significativo en la construcción de nuestra identidad nacional, obtenga el reconocimiento preponderante que merece.

Es preciso mencionar el origen y significado del concepto de efeméride, el cual proviene del griego *ephemeros*, que significa diario, y en latín *ephemeris*, significa calendario. Se considera un hecho relevante escrito para ser recordado o conmemorado, merecedor de ser celebrado en el día señalado para ello, puesto que es una sucesión cronológica de fechas con sus respectivos acontecimientos:

www.definiciónabc.com/general/efemerides.php

A raíz de ello es necesario que los días no laborables de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, otorgados como días de descanso por ser fechas conmemorativas como es el día cinco de febrero, veintiuno de marzo y veinte de noviembre no se trasladen de manera automática cuando correspondan a martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo al lunes siguiente, ya que al ser trasladado el día de descanso para formar días de descanso continuos, le resta su relevancia y valor histórico al hecho acaecido en el pasado, identificándolo solo como días de descanso, haciendo a un lado el motivo histórico por el cual se otorga.

No basta con recordar un hecho que ha sucedido en el pasado, sino es necesario proclamarlo, rendirle los honores que merece con el fin de provocar una reacción de conciencia e importancia de la efeméride a celebrar en los hombres y mujeres de nuestro país. Hacerles sentir que estas fechas, en las que ocurrieron sucesos relevantes son reflejo de nuestra cultura, de lo que hoy somos y como vivimos.

Cabe hacer mención que se celebra en las fechas por las cuales se otorgan los días de descanso de conformidad con la Ley Federal de Trabajo, el cinco de febrero en la historia de México, es de gran trascendencia ya que ese día se promulgó nuestra Constitución, bajo la cual nos regimos hasta el día de hoy. No siendo menos importantes el 21 de marzo en el cual se conmemora el natalicio de Benito Juárez, abogado y político que aporta las reformas constitucionales, la más importante la separación de los bienes públicos y del clero. Y por último el 20 de noviembre que conmemora el día de la Revolución Mexicana que fue una lucha contra el orden establecido, considerada como el acontecimiento político y social más importante del siglo XX en México.

Al propiciar el descanso continuo con el fin de incrementar la economía del país a través de la actividad turística, ocasiona que se pierda el sentido que representan estos hechos importantes dentro de nuestro patrimonio cultural.

En este tenor de ideas, se citará la iniciativa que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, de fecha 29 de abril del año 2000, que adiciona un último párrafo a dicho numeral, para quedar como sigue:

Artículo 74.

I. a IX. ...

En caso de que los descansos correspondientes a los días 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo y 20 de noviembre, correspondan a martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo deberán ser disfrutados por el trabajador el lunes siguiente.

Y en la legislación federal del trabajo actualmente lo contempla así:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

De lo que se desprende que es necesario que los días correspondientes a las fechas 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre no sean trasladados con la intención de que las personas se vean involucradas en la celebración del hecho histórico, que se incluyan en la experiencia de conmemorar el suceso relevante que forma parte de su pasado y se ve reflejado en su presente. Evitando con ello que se identifique a los días en que se conmemora un acontecimiento importante, con días de descanso continuos.

Se está forjando una concepción equívoca de los días otorgados por la Ley Federal del Trabajo, ya que evidentemente se otorgan como días de descanso, pero es preciso señalar y respetar el hecho histórico por el cual se están

otorgando, y no trasladar de manera automática el día de descanso, ya que con ello sólo se está originando que nuestras fechas celebres pierdan su importancia. Asimismo hay que evitar que queden restringidas a la simple narración histórica de los acontecimientos o a la repetición de ciertas acciones institucionales y peor aún sean identificadas como días de descanso continuo. Por lo que es necesario dar a las efemérides un sentido renovado a la luz de la presente.

Su significado se reconstruye con el transcurrir del tiempo, logrando con ello materializar un nexo que une a nuestro pasado, con el presente y el futuro. Generando con ello el que nos cuestionemos ¿Qué nos dice este hecho en el presente? ¿Qué valores transmite su conmemoración? ¿Cuáles fueron los cambios que produjo ese acontecimiento en la historia?. Lo idóneo es preponderar el hecho histórico por el cual se otorga el día de descanso y que dicho día no sea trasladado de manera automática, ya que al efectuar esta acción se rompe con la trascendencia que tiene ese suceso dentro de nuestro patrimonio cultural.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de ésta soberanía, el presente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El 5 de febrero;

III. El 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016.— Diputadas y diputados: **Norma Xochitl Hernández Colín**, Alicia Barrientos Pantoja, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Delfina Gómez Álvarez, Erik Juárez Blanquet, Guadalupe Hernández Correa, Jorge Tello López, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Modesta Fuentes Alonso, Sandra Luz Falcón Venegas (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Norma Xochitl Hernández Colín. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

La diputada Alicia Barrientos Pantoja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, sonido en la curul de la diputada Alicia Barrientos. Adelante.

La diputada Alicia Barrientos Pantoja (desde la curul): Gracias, diputado. Nada más para pedirle a la diputada Norma Xóchitl que nos permita, como grupo parlamentario, suscribirnos a su iniciativa y punto de acuerdo que está presentando el día de hoy, ¿sí? Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: La diputada está de acuerdo. Está a su disposición aquí en la Mesa Directiva, en el área de la Secretaría.

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con pro-

yecto de decreto que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias. Buenas tardes. Hay muchos casos en los que las personas deben moverse de lugar en el que habitan. Y es necesario garantizar ese derecho para las trabajadoras del Estado, y los trabajadores.

Poder trasladarse a otras poblaciones sin perder su empleo es facilitar los procedimientos administrativos que les permiten aplicar a vacantes que el trabajador o la trabajadora consideren mejores en su desarrollo profesional o en su calidad de vida. Ejemplos específicos y sobresalientes de ello es cuando están de por medio la salud y la familia.

El Estado, a través de sus dependencias, debe garantizar el derecho de traslado, pues el empleo debe ser una actividad que garantice el bienestar y no ser una traba o fuente de enfermedades y padecimientos.

Otro factor por el que las personas pueden necesitar trasladarse, que nos resulta particularmente importante, es el relacionado a la reagrupación familiar. Como ya se ha expresado, la movilidad es un proceso natural de desarrollo profesional, pero que puede implicar la separación de la familia o el sacrificio profesional y laboral de otros miembros de la misma.

Muchas veces el traslado de los miembros de la familia a una población diferente de aquella en la que se encuentra el resto, puede implicar que ésta se separe o que otro miembro renuncie a su empleo y es regularmente las mujeres a quienes les sucede esto.

Por ello presento esta iniciativa, para no sacrificar el desarrollo profesional de ninguno de los integrantes de la familia, y garantizar la unión de la misma. Sin duda el desarrollo profesional debe estar acompañado de la igualdad de oportunidades para todos, por lo que el crecimiento individual debe darse sin menoscabo de otros de sus integrantes.

En este sentido, es importante que el Estado garantice a través de sus dependencias el traslado de sus empleados y empleadas a otras poblaciones, cuando exista la posibilidad de reagrupación familiar. La defensa de la familia tiene que ver con una política de Estado, por eso en este caso les estoy proponiendo que hagamos y que tengamos mecanismos para ello.

No olvidemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 16, numeral 3, establece que la familia tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, no de acciones de fe, sino de política pública. Las redes de apoyo, el cariño y la convivencia familiar son alicientes para el buen desempeño laboral y procurarlo es una tarea que el Estado debe asumir como parte de su estructura, pues habla de un Estado democrático y del respeto y fomento a los derechos humanos.

Ante este panorama, que el Estado garantice el traslado de sus trabajadoras y trabajadores a otras locaciones para mantener la unión o lograr el reencuentro familiar, es una forma de cumplir con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que nuestro país es adherente, y con lo establecido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos cuando se refiere al derecho a la protección de la unidad familiar.

A eso nos referimos cuando hablamos de igualdad de oportunidades, a políticas de igualdad para hombres y mujeres. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, María Candelaria Ochoa Avalos, diputada federal de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123, para incluir la movilidad laboral de los trabajadores, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho al libre tránsito es un derecho humano. La migración también es un derecho humano, así como los derechos que de esta acción se derivan, como el derecho a la protección de la unidad familiar¹. Los derechos humanos son, por definición², valores necesarios para la vida digna de las personas. De ello se desprende que, si una persona no está pudiendo vivir dignamente –en función tanto de las

condiciones medioambientales como de la separación de su familia– en donde está, tiene todo el derecho a moverse.

Las personas pueden tener muchas razones para cambiar de residencia. La apertura de plazas con mejores salarios, prestaciones o mejores condiciones de vida en muchos casos se dan en lugares distintos en los que un trabajador se encuentra, por lo que no es extraño que haya diversos motivos para emigrar. La movilidad laboral es, por lo tanto, un proceso común en la vida laboral de las personas, que en la administración pública es común y hasta necesario, pues permite poder ubicar a los trabajadores con mejores perfiles en los puestos para los cuales son más idóneos.

Sin embargo, aun cuando el empleo en sí mismo no lo exija, hay muchos otros casos en los que las personas deben moverse del lugar en el que habitan, y en ese sentido, también es necesario garantizar el derecho –para los trabajadores del Estado– de poder trasladarse a otras poblaciones sin perder su empleo, facilitando los procedimientos administrativos que les permitan aplicar a vacantes que el trabajador considere mejores en su desarrollo profesional o en su calidad de vida. Ejemplos específicos y sobresalientes de ello son cuando están de por medio la salud y la familia.

El medio ambiente es un factor que contribuye a mejorar o compromete la salud de las personas; hay padecimientos que se agravan o mejoran dependiendo la altitud, el clima, el tipo de aire, el ritmo de vida y otros factores medioambientales. De tal suerte, cuando un trabajador tiene comprometida su salud en el lugar de residencia en que se encuentra, se vuelve necesario que tenga el derecho y la facilidad a trasladarse a otra población sin perjuicio de su trabajo.

Actualmente, muchos trabajadores deben renunciar a su empleo para poder trasladarse a un lugar donde las condiciones medioambientales favorezcan su salud, o la de algún miembro de su familia. Esto sin duda es, en el mediano plazo, en menoscabo del bienestar de las personas, pues el reintegrarse al empleo puede ser un proceso largo que mitigue y quizá agrave la condición que se busca contrarrestar con el traslado; debido al estrés generado, la falta de ingresos y la falta de servicios sociales como el médico.

Es por ello que el Estado, a través de sus dependencias, debe garantizar el derecho de traslado por motivos de salud entre los trabajadores del sector público, pues el empleo debe ser una actividad que garantice el bienestar y no ser una traba o fuente de enfermedades y padecimientos.

Otro factor por el que las personas pueden necesitar trasladarse, que nos resulta particularmente importante, es el relacionado a la reagrupación familiar. Como ya se ha expresado, la movilidad es un proceso natural del desarrollo profesional, pero que puede implicar la separación de la familia o el sacrificio profesional y laboral de otros miembros de la misma.

Muchas veces el traslado de alguno de los miembros de la familia a una población diferente de aquella en la que se encuentra el resto de la familia puede implicar que ésta se separe o que otro miembro renuncie a su empleo, siendo por lo regular las mujeres quienes sacrifican su desarrollo individual a fin de garantizar la unión familiar.

Sin duda, el desarrollo profesional debe estar acompañado de la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la familia, por lo que el crecimiento individual debe darse sin menoscabo del de los otros miembros.

En este sentido, es importante que el Estado, a través de sus dependencias, garantice el traslado de sus empleados a otras poblaciones cuando exista la posibilidad de separación para conseguir la reagrupación familiar.

No olvidemos que la Declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 16 numeral 3, establece que la familia tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado³. Las redes de apoyo, el cariño y la convivencia familiar son alicientes para el buen desempeño laboral; y procurarlos es una tarea que el Estado debe asumir como parte de su estructura, pues habla de un estado democrático y de un respeto y fomento a los derechos humanos.

Ante estos panoramas, que el Estado garantice el traslado de sus trabajadores a otras locaciones para mantener la unión o lograr el reencuentro y la reagrupación familiar es una forma de cumplir con lo establecido en la declaración universal de la que nuestro país es adherente y con lo establecido por la CNDH cuando se refiere al derecho a la protección de la unidad familiar.

Por lo anterior, presento el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único: Se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis. Los trabajadores podrán solicitar su traslado a otra población si existiese una vacante abierta del mismo nivel, posibilidad de ascenso o una mejora salarial, siempre y cuando cumplan con el perfil y con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados.

También se podrá solicitar traslado a otra población por motivos de salud que comprometieren su bienestar a partir de una recomendación médica, o bien, por reagrupación familiar. En estos casos la dependencia deberá realizar las gestiones necesarias para ubicar al trabajador en la población solicitada sin perjuicio de su nivel, salario y prestaciones adquiridas en un tiempo máximo de 3 meses.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2016

2 La Declaración universal de los derechos humanos establece en su artículo 25 que: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;...”

3 *Ibíd.*

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2016.— Diputada **María Candelaria Ochoa Avalos** (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Muchas gracias, diputada María Candelaria Ochoa Avalos. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

La diputada Karina Sánchez Ruiz: Jamás un hombre es demasiado viejo para recomenzar su vida y no hemos de buscar que lo que fue le impida ser lo que es o lo que será. Miguel de Unamuno.

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta honorable asamblea para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, cuya finalidad es incorporar el concepto de calidad de vida en el texto de la ley.

Para Nueva Alianza es fundamental promover la igualdad, la libertad y la dignidad de las ciudadanas y los ciudadanos, especialmente cuando pertenecen a un grupo vulnerable, como es el caso de las personas adultas mayores.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, se considera como anciano a la persona mayor de 65 años para los países desarrollados y de 60 años para los países en desarrollo, como es el caso de México. El avance de la ciencia ha hecho que la esperanza de vida se eleve en todo el mundo de 46 años en 1950 a 68 años en el 2010.

La Organización Mundial de la Salud menciona que desde el año 2000 la esperanza de vida ha registrado avances espectaculares. En este sentido, las cifras de la Organización Mundial de la Salud resultan muy reveladoras: entre 2015 y 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 pasará del 12 al 22 por ciento.

Se calcula que para 2020 el número de personas mayores de 60 años será superior al de niños menores de cinco años. En 2050, el 80 por ciento de las personas mayores vivirá en países de ingresos bajos y medianos, la pauta de envejecimiento de la población es mucho más acelerada que en el pasado y se prevé que la expectativa de vida vaya en incremento, llegando hasta los 81 años para fines del siglo XXI.

En México, el porcentaje de adultos mayores para el año 2016 representa aproximadamente el 10.4 por ciento del total de la población, hay más personas mayores de 60 años que menores de 4 años.

El Consejo Nacional de Población prevé que para 2030 las personas de 60 años y más representarán el 14.8 por ciento del total de la población, es un hecho que estamos ante una transición demográfica, tanto en México como en el mundo.

Es urgente tomar medidas para garantizar la calidad de vida que las personas adultas mayores de nuestra edad merecen. Vivimos en una sociedad que enaltece y valora lo inmediato y lo desechable.

Este modo de entender la vida hace que los adultos mayores sean sujetos de abusos, maltratos y sobre todo discriminación. En Nueva Alianza estamos decididos a cambiar su realidad, nuestros adultos mayores no son un desecho y mucho menos un estorbo. Ese es el mensaje que queremos dar.

En Nueva Alianza buscamos incorporar a la población de más de 60 años o más en la vida social y hacerlos parte del desarrollo, valorar su experiencia, incorporarlos a la vida laboral, si así lo desean, y brindarles la calidad de vida a la que ellos tienen derecho.

Existen instrumentos internacionales, como la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Los principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, y la Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, los cuales buscan proteger y reconocer el valor de las personas de edad dentro de la sociedad y su importante contribución al proceso de desarrollo.

Tenemos que entender el envejecimiento como una oportunidad, como un tiempo para emprender nuevas actividades, realizar estudios, retomar aficiones o dedicarse a la familia y a la comunidad.

No somos ingenuos, entendemos que para que esto sea posible es necesario garantizar la salud, que de acuerdo a la OMS es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedades.

En Nueva Alianza somos conscientes del reto que implica conseguir un envejecimiento pleno. Por este motivo hemos

considerado pertinente integrar el concepto de calidad de vida en la legislación de los derechos de las personas adultas mayores, dado que es un concepto mucho más amplio y adecuado para la efectiva protección de este grupo de población.

Compañeras y compañeros legisladores, más temprano que tarde nos enfrentaremos a esta etapa de la vida. Empecemos a entender a la vejez desde otro punto de vista, reivindicemos el valor de la experiencia, es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, Karina Sánchez Ruiz, diputada a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-moon, “[...] rechazó enérgicamente todas las formas de edadismo para permitir que las personas de edad alcancen su pleno potencial, al tiempo que se cumplen las promesas de construir una vida digna y de derechos humanos para todos [...]”¹.

Por principio de cuentas, debemos tomar en consideración que el envejecimiento es un proceso de declive en el que las funciones orgánicas y psicológicas de las personas adultas mayores conllevan pérdidas tanto en las capacidades sensoriales como en las cognitivas.

Cierto es que este proceso es natural y está acompañado de cambios fisiológicos, psicológicos, afectivos y sociales que provocan transformaciones positivas, negativas, o neutras, ocasionadas por el paso del tiempo, por el propio organismo o por el medio social y cultural en que se desarrollan, y traen como consecuencia la posibilidad de asimilar los

cambios que les ocurren, con el fin de adaptarse y reproducir las implicaciones sociales y valorativas de esta etapa de la vida.

Es menester precisar que para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se considera como anciano a la persona mayor de 65 años para los países desarrollados y de 60 para los países en desarrollo², en ese sentido México se encuentra dentro del segundo grupo.

Por esa razón, debemos tener presente que el contexto de la población mundial se ha transformado durante las últimas décadas. Dicha situación se evidencia cuando la esperanza de vida en todo el mundo se eleva a partir del periodo comprendido entre 1950 y 2010, pasando de 46 a 68 años de edad. Sin embargo, las expectativas de vida prevén que este rango de edad se incremente y llegue hasta los 81 años para fines del siglo XXI. Para lograr este cometido, es imperioso adoptar altos estándares en la calidad de vida de las personas adultas mayores³.

En el contexto mundial, la población con más de 60 años de edad está envejeciendo de manera progresiva. En particular, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha dicho que entre 2015 y 2050 la población senil pasará de 900 millones hasta 2000 millones, lo que representa un aumento de 12 a 22 por ciento. Estos datos demuestran que para 2050 dicha población será más o menos la equivalente a la población de niños menores de 15 años⁴.

Mientras tanto, en México el porcentaje de adultos mayores para el año 2016 representa aproximadamente 10.4 por ciento del total de la población⁵. Hoy en día hay más personas mayores de 60 años que menores de 4 años. Hay que hacer notar que el Consejo Nacional de Población (Conapo) prevé que para 2030 las personas de 60 años y más representarán 14.8 por ciento del total de población⁶.

Ahora bien, resulta indispensable brindar una mayor calidad de vida a los adultos mayores, con el propósito de dar plena satisfacción a su participación en las actividades realizadas en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, relacionadas con el ejercicio de sus capacidades humanas y el desarrollo de su personalidad.

Lo anterior se desvirtúa cuando nace, crece y se desarrolla la desagradable afectación que padecen las personas de la tercera edad, donde se destaca la relacionada principalmente con el deterioro fisiológico gradual del organismo.

Esta disminución orgánica limita el ajuste, la reorientación y la adaptación del individuo a las circunstancias cambiantes de la vida. Ello, aunado a la pérdida de autonomía y adaptabilidad en los hogares en donde son dependientes de terceras personas.

A lo anterior se le suma la cortapisa de denegarles el acceso a empleos, préstamos y servicios básicos, lo cual menoscaba su productividad y su experiencia en la fuerza de trabajo, en el voluntariado y en toda la actividad cívica.

El panorama consecuente es muy complicado para este grupo social que está a la luz de la vulnerabilidad. Por ello, tenemos que procurarles una realidad llena de bienestar emocional, físico, psicológico y social, ya que éstas son las bases para conservar una calidad de vida. Es así, que consideramos oportuno integrar el término calidad de vida en la legislación de las personas adultas mayores, con el propósito de proteger sus derechos humanos esenciales, incluido el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y el derecho a un nivel de vida adecuado.

Argumentos

Recordemos que la población senil era considerada como la más respetada, la más sabia y a la que más se les tomaba en cuenta para adoptar algún tipo de decisión. Empero, esta situación ha cambiado y en la actualidad la mayor parte de las personas ven a los adultos mayores como improductivos, ineficientes, enfermos y decadentes.

Ese contexto es denigrante, toda vez que se transgreden sus derechos. De ahí que los tratados de derechos humanos contengan obligaciones implícitas que salvaguarden a las personas de edad, al igual que al resto de las personas, con el único propósito de proteger sus derechos humanos.

Los instrumentos internacionales en materia de envejecimiento, como la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad y la Declaración Política, y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, se han encargado de proteger y ubicar el valor de las personas de edad dentro de la sociedad y su importante contribución al proceso de desarrollo.

En ese sentido, hemos de hacer hincapié que a través de esos instrumentos la población senil se ha hecho acreedora a la promoción y la protección de sus derechos humanos,

así como del derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, y el derecho a un nivel de vida adecuado.

Consideramos importante referirnos al Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de la Organización de las Naciones Unidas, en el cual se señaló que: “[...] la OMS define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente como la ausencia de enfermedades. Llegar a la vejez gozando de buena salud y bienestar requiere un esfuerzo personal durante toda la vida [...]”.

Si bien es cierto que todos vamos a llegar a la vejez, la incertidumbre emana cuando la Organización enuncia que gozaremos de buena salud y bienestar para toda la vida. Resulta imperativo afirmar esta situación debido a que el ambiente de cada persona de la tercera edad es muy diferente.

En este tenor, la doctora Rossella Palomba, exdirectora del Instituto de Investigación sobre Población y Políticas Sociales de Italia, define la calidad de vida como: “[...] un término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida *objetivas* y un alto grado de bienestar *subjetivo*, y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales en adición a la satisfacción individual de necesidades [...]”. Consideramos adecuado integrar el concepto de “calidad de vida” en la legislación de los derechos de las personas adultas mayores, ya que este concepto es mucho más amplio.

Cierto es que la calidad de vida la obtenemos desde el momento en que somos concebidos, pero nunca es tarde para concederla, en especial a una población vulnerable, descobijada y, algunas veces, abandonada.

Para vislumbrar una plena calidad de vida, es ineludible concatenar cada una de sus características, siendo éstas los factores materiales, ambientales y de relacionamiento, así como el bienestar subjetivo y la política gubernamental.

A la par de describir estos factores, debemos tener presente que el entorno actual en México se encuentra influenciado por distintos elementos como la globalización, la industrialización, la urbanización y la modernización, que han transformado la distribución de la sociedad en todos sus ámbitos, desde lo económico y político hasta lo social y familiar.

Estos fenómenos han trastocado los patrones demográficos, epidemiológicos, administrativos, políticos, económicos y sociales del país, impactando en la dinámica social de la población senil.

Por tal razón, creemos preciso resaltar que mientras más y mejores ingresos económicos, empleos, servicios de salud y educación de calidad se dirijan a las personas de 60 y más, mayor será la probabilidad de obtener una buena calidad de vida.

Con respecto al bienestar de las personas de 60 y más, éste es subjetivo porque si bien va encaminado a atribuir la cualidad de obtener complacencia por medio del disfrute de los recursos, éstos ya se encuentran disponibles.

En torno a la política gubernamental, cabe resaltar que las personas adultas mayores dependen parcial o totalmente de ella. Empero, ésta no sólo debe ser vista desde la perspectiva individual, sino que debemos ampliar el espectro y considerarla desde una perspectiva social e inclusiva.

Por todo lo anterior, consideramos que la vejez se debe de vivir a plenitud. Si hoy le preguntamos a un adulto mayor cómo se siente, es triste escuchar que se sienten como un estorbo y una carga para la familia.

Consideramos que las distintas manifestaciones de prejuicios, actitudes, prácticas o políticas que desacrediten y desvaloricen a las personas de la tercera edad, dificultan el trabajo social y la adopción de políticas más racionales que eviten el menoscabo en su calidad de vida.

Por ello, Nueva Alianza promueve la calidad de vida para las personas de la tercera edad, acorde a los instrumentos internacionales que dan pauta para proteger y cuidar a este grupo tan vulnerable y tan lleno de experiencia y sabiduría.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 6, 9 y 10, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Único. Se reforman los artículos 6, 9 y 10, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores **con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez**. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. Igualmente proporcionará:

I. a III. ...

Artículo 9. La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

I. a III. ...

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre Personas Adultas Mayores los siguientes:

I. Propiciar las condiciones para **alcanzar y mantener altos niveles de calidad de vida física y mental** a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

II. a XX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://www.un.org/es/events/olderpersonsday/>

2 http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lar/dionne_e_mf/capitulo1.pdf

3 <http://www.un.org/es/events/olderpersonsday/background.shtml>

4 http://www.who.int/features/factfiles/ageing/ageing_facts/es/

5 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/poblacion/2016_0.pdf

6 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.— Diputadas: **Karina Sánchez Ruiz**, Natalia Karina Barón Ortiz (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Karina Sánchez Ruiz. Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mariana Benítez Tiburcio para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita igualmente por el diputado César Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, México es un gran mosaico multicultural cuya grandeza se encuentra fincada en una enorme variedad de pueblos y comunidades indígenas o grupos etnolingüísticos con civilizaciones y forma de organización muy anteriores a la conquista española.

Como bien sabemos, estos pueblos son poseedores de la sabiduría milenaria que como mexicanas y mexicanos aun recorren nuestras venas. Sin duda, nuestra raíz indígena enriquece a la cultura e historia mexicana y es un factor de nuestro desarrollo económico, intelectual, moral y espiritual.

Es por ello que la transformación legislativa, a través de la cual estamos adaptando al Estado mexicano a las nuevas realidades que enfrenta el país, en aras de su progreso y

bienestar, debe mantenerse siempre presente el principio de inclusión social y asegurarse de que todo derecho enmarcado en nuestra Constitución contenga la cosmovisión para enaltecer a nuestros pueblos y comunidades indígenas.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI, hay poco más de 10 millones de personas indígenas distribuidas en nuestro país, siendo Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Yucatán los estados con mayor concentración de esta población.

Dentro de estos grupos etnolingüísticos se hablan 62 idiomas distintos, siendo el náhuatl, el maya, el zapoteco y el mixteco los más hablados en México. Estas cifras no solo revelan la importancia de la población indígena en México, sino también la obligación del Estado mexicano de garantizar sus derechos y preservar la diversidad en un mundo cada vez más globalizado.

Nuestra Constitución, en aras de proteger y reconocer los derechos de los pueblos indígenas, contempla en su artículo 2o. tres derechos de gran importancia para estas comunidades: el derecho a la cultura e identidad, el derecho a la libre determinación y el derecho de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Desafortunadamente, en el día a día de nuestros conciudadanos indígenas la titularidad de estos derechos no ha sido suficiente para garantizar el acceso a la justicia. La realidad es que cuando una persona indígena es parte de un procedimiento penal, este no contempla su idiosincrasia ni lengua diversa al español; lo que le deja en desventaja frente a la contraparte no indígena, convirtiendo los elementos culturales y lingüísticos en diferencias sustanciales que impiden su acceso efectivo a la justicia estatal.

Considero que este es un factor importante que ha contribuido a perpetuar las condiciones de pobreza, injusticia, discriminación, marginación y vulnerabilidad, que históricamente han limitado el desarrollo de nuestros pueblos indígenas, así como el de sus habitantes.

Ante esta problemática y debido al proceso de transición y transformación que sufre nuestro país en materia procesal penal, hoy tenemos la gran oportunidad de salvaguardar el derecho constitucional de los pueblos y comunidades indígenas de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, de acceder a la justicia.

Es por estas razones que hoy presentamos ante esta altísima tribuna para proponer una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al procedimiento especial para pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de asegurarnos de que la reforma en materia procedimental penal contemple la inclusión de derechos específicos de las personas indígenas, para que por primera vez no queden al margen de estos cambios normativos y de esta forma garanticemos el pleno goce de sus derechos. Es importante hacer hincapié de que no se trata de ninguna concesión sino de elemental justicia.

El Estado mexicano debe dar cabal cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos en materia de derechos indígenas, también ya establecidos en nuestra Constitución en su artículo 2o., como el derecho de los pueblos a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Para lo cual, el Estado debe garantizar a cualquier indígena que participe en un proceso penal un defensor o asistente jurídico que conozca su idioma o tradiciones, quien deberá asistir a la víctima o al imputado desde la notificación o presentación de la denuncia, hasta la conclusión de procedimiento penal.

Respetuosamente esta tarde pongo a consideración esta iniciativa, cuyo fin primordial es cerrar aún más las diferencias que como mexicanos aún nos separan. Confío plenamente en que este es un asunto que nos une y a muchos que provenimos de estados con alta población indígena nos compromete.

Hoy tenemos la enorme oportunidad de actuar a favor de ese México profundo, fuente de orgullo, pero también de complejidad política y social que ha caracterizado a nuestro país. Hoy podemos dar un paso adelante en la consolidación del nuevo sistema de justicia penal, vanguardista como el de las sociedades multiculturales más avanzadas, que efectivamente sea garante de derechos y congruente con los principios democráticos del Estado mexicano. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por los diputados Mariana Benítez Tiburcio y César Camacho Quiroz, del Grupo Parlamentario del PRI

César Camacho Quiroz, Mariana Benítez Tiburcio y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al procedimiento penal especial para pueblos y comunidades indígenas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver

Cuando decimos que el país tiene una composición pluricultural nos referimos a las distintas lenguas, creencias religiosas, tradiciones e identidades que caracterizan a las sociedades y grupos que existen en México. La diversidad cultural se debe, entre otras cosas, a la gran variedad de pueblos y comunidades indígenas o grupos etnolingüísticos que habitan en nuestro país, especialmente a aquellos que datan desde antes de la época colonial. La presencia de estas comunidades enriquece a la cultura e historia mexicana y es un factor de desarrollo económico, intelectual, moral y espiritual de los mexicanos.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su publicación de 2006 sobre “regiones indígenas”, hay 10.22 millones de personas indígenas distribuidas en nuestro país; siendo Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Yucatán los estados con mayor cantidad de población indígena. Dentro de estos grupos etnolingüísticos se hablan 62 idiomas distintos, siendo el náhuatl, el maya, el zapoteco y el mixteco los más hablados en México.¹

Estas cifras revelan no sólo la alta presencia de población indígena en México sino también la obligación del Estado de garantizar sus derechos y preservar la diversidad en un mundo cada vez más globalizado. La Constitución, en aras de proteger y reconocer los derechos de los pueblos indígenas, contempla en su artículo segundo tres derechos de gran importancia para estas comunidades: **el derecho a su cultura e identidad, el derecho a la libre determinación y el derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.**

Lejos de pensar que estos derechos contraponen la jurisdicción estatal y la indígena, debemos entender que ambas se complementan en una relación coordinada, que evita lagunas jurídicas y que dota de mayor certeza a las partes.

Desafortunadamente, en la práctica, la titularidad de estos derechos por parte de los pueblos indígenas no ha sido suficiente para garantizar su acceso a la justicia. Esto en gran medida se debe a que, cuando un indígena es parte de un procedimiento penal, las normas adjetivas penales no contemplan su idiosincrasia ni lengua diversa al español. Eso conlleva a que la persona indígena quede en desventaja frente a la contraparte no indígena pues, **los elementos culturales y lingüísticos son diferencias sustanciales que se erigen como impedimento para que estas comunidades accedan efectivamente a la justicia estatal.**

Esta situación de desventaja es aún más trascendente cuando consideramos que la población indígena ha sido determinada históricamente como una población vulnerable, debido a los altos grados de marginación, discriminación y desplazamientos forzados de sus tierras de los que son y han sido objeto. Así, es importante que como legisladores pongamos especial énfasis en la protección de los derechos de esta comunidad.

Ante esta problemática y debido al proceso de transición y transformación que actualmente sufre nuestro sistema procesal penal, no debemos soslayar el derecho constitucional de los pueblos y comunidades indígenas de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.

Reconocemos que no ha sido fácil cambiar al nuevo sistema penal acusatorio, ya llevamos 8 años transitando a un nuevo modelo de justicia y ahora es el momento oportuno para que promovamos las reformas necesarias para garantizar el acceso a la justicia de una de las comunidades más vulnerables en México: la indígena.

Por ello, en esta iniciativa se considera que para garantizar este derecho y el respeto de su cultura e identidad es **imprescindible que la reforma en materia procedimental penal contemple la inclusión de derechos específicos de los indígenas para que éstos no queden al margen de estos cambios normativos que inciden potencialmente en el goce de sus derechos.**

II. Argumentos que sustentan la iniciativa

i. Obligación del Estado de proteger la cultura e identidad indígena

El derecho de las comunidades indígenas a la preservación de sus tradiciones, conocimientos y, en general, su cultura e identidad está protegido tanto a nivel nacional como a nivel convencional.

A nivel constitucional el artículo segundo, inciso A) fracción IV contempla el **derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y**, de manera general, todos los elementos que constituyan su **cultura e identidad**. A nivel convencional este derecho se prevé en el artículo 13 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo 8.2 de del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Mundial del Trabajo (OIT).

Este derecho tiene dos partes, primero el de los indígenas de transmitir de generación en generación sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literarias y una segunda parte que conlleva la obligación del Estado de reconocer los derechos colectivos, culturales y de identidad de los pueblos indígenas dentro de su comunidad y cuando se relacionan con personas no indígenas. Esto es de suma importancia, puesto que implica la obligación del Estado de respetar las particularidades de las comunidades indígenas trascendiendo más allá de su comunidad a todo el territorio e instituciones en el país.

La importancia de preservar la cultura indígena como una diversa a la predominante radica en reconocer sus diferencias, intereses y necesidades y dar cabida dentro un mismo contexto a diversas lenguas, conceptos del mundo y tradiciones; es decir, implica **la factibilidad de la diversidad**, “pues, un derecho que desconozca las diferencias propias de las culturas presentes en la sociedad [...] desvirtúa un verdadero proceso de democratización”.²

En segundo lugar, la importancia de proteger la cultura indígena radica en la **influencia positiva que tienen en la conservación de sus tierras y ecosistemas**. Son los indígenas los que cuidan sus tierras y no permiten la extinción de los recursos naturales debido a la relación espiritual que tienen con la naturaleza.

Finalmente, a escala internacional otro ejemplo de preservar la cultura indígena es que en 2014 se celebró en la ONU, la Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas cuya temática se centró en hacer efectivos los derechos de estas comunidades. Dentro de sus resoluciones se establecieron los siguientes compromisos:

7. Nos comprometemos a adoptar, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, medidas apropiadas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, administrativas y de política, para alcanzar los fines de la Declaración y promover que se conozca entre todos los sectores de la sociedad, incluidos los integrantes de los órganos legislativos, el Poder Judicial y la administración pública.

16. Reconocemos que las instituciones de justicia de los pueblos indígenas pueden contribuir de manera positiva a proporcionar acceso a la justicia, resolver las controversias y fomentar las relaciones armoniosas en el seno de las comunidades de los pueblos indígenas y de la sociedad. Nos comprometemos a coordinar y mantener el diálogo con esas instituciones, allí donde existan.

22. Reconocemos que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una importante contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Reconocemos la importancia de que los pueblos indígenas participen, siempre que sea posible, de los beneficios de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.³

Además, en la conferencia se señaló que el total de la población indígena en el mundo asciende a 370 millones de personas. Ello, aunado a la Declaración de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, subraya la presencia y necesidad de que los derechos de los indígenas formen parte de la agenda nacional e internacional. Esta suma de razones recalca la importancia que poseen los derechos de las comunidades indígenas no solo en México, sino también a nivel mundial.

Por ello subrayamos que el Estado, más allá de proteger el derecho a la cultura e identidad indígena dentro de sus comunidades, debe protegerlo también en otros ámbitos trascendiendo a un territorio, es decir, como un derecho e identidad indígena inherente a la persona que se autoidentifica como tal.

De una interpretación progresiva del derecho a la cultura, entendemos que el Estado debe garantizar a cualquier indígena que participe en un proceso penal el goce de derechos específicos; entre los que destacan que el indígena tenga acceso a un defensor o asistente jurídico que conozca su idioma y sus tradiciones y, en caso de que no sea posible, cuente con un intérprete que conozca su lengua. Dicho intérprete deberá asistir a la víctima o al imputado **desde la notificación o presentación de la denuncia, según corresponda, hasta la conclusión del procedimiento penal.**

Además, es necesario que dentro de los criterios para la individualización de la pena se tomen en cuenta sus especificidades culturales y que el Juez, de determinar culpable a un indígena, **otorgue preferencia a penas no privativas de la libertad** que puedan ser compurgadas dentro de la comunidad indígena a la que pertenezca el individuo.

La protección de la cultura indígena debe permear el ámbito procesal penal para que, en el caso de que integrantes de la comunidad indígena accedan a la jurisdicción estatal, existan normas adjetivas que incorporen las diferencias culturales y de idioma de las comunidades indígenas. Ello permitiría disminuir la situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los indígenas cuando son parte de un proceso penal dentro de la jurisdicción estatal.

En el ámbito adjetivo las diferencias culturales y lingüísticas deben contemplarse desde dos vertientes. La primera de ellas, para que el Juez de la jurisdicción ordinaria considere los usos y costumbres indígenas en el momento de juzgar y dictar la pena y; en la segunda, para que desde la notificación o denuncia penal la persona indígena o la comunidad indígena parte en el juicio, tenga acceso a un intérprete y conozca su situación jurídica o los derechos que se le están vulnerando.

Una vez reconocidas las diferencias culturales y lingüísticas entre indígenas y no indígenas como lo hace la Constitución, toca a la legislación adjetiva hacer distinciones procesales para permitir a las comunidades un mejor acceso a la justicia.

Conclusión

Reconocernos como un país multicultural implica la obligación del Estado no solo de fomentar las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas, sino también de fomentar que las particularidades de estas comunidades sean respetadas y acogidas inclusive en el ámbito penal. Con

ello se evita que la diversidad cultural deje en desventaja a estas comunidades.

Así, se considera necesario y también razonable que el Código Nacional de Procedimientos Penales contemple estos derechos específicos para que los indígenas que sean parte en un proceso penal no estén en una situación de desventaja por hablar una lengua diversa al español y por tener tradiciones diferentes.

ii. Jurisdicción indígena y libre determinación de los pueblos

El derecho de las comunidades indígenas a la libre determinación está previsto en el inciso A), fracción II, del artículo 2o. constitucional y tiene por objeto facultar a las comunidades indígenas a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, siempre que respeten los derechos humanos y, en especial, la dignidad y derechos de las mujeres. Este derecho constitucional a la libre determinación implica que las comunidades pueden acceder a una “jurisdicción indígena” además de a la jurisdicción ordinaria.

La jurisdicción indígena puede definirse como la forma en que las comunidades indígenas, mediante sus propias instituciones previenen, combaten y sancionan los delitos con base en sus costumbres y tradiciones. Es la institución o autoridad indígena quien determina la culpabilidad del individuo y quien tiene la facultad de solucionar conflictos entre miembros de su comunidad.

A escala internacional, el derecho de los indígenas a su libre determinación y, en consecuencia, a su propia jurisdicción está reconocido en el artículo 34 de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Nueva York de 2007 y, en especial, en el artículo 9.1 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes de la OIT que a la letra señala:

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, **deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.**

Esto nos ejemplifica dos cosas, primero que se deben respetar los métodos tradicionales de represión de delito como un derecho de las comunidades indígenas a su propio sistema jurídico y segundo, que este derecho está condicionado a que el sistema indígena sea compatible con el sistema jurídico nacional y los derechos humanos. Esto por la necesidad de armonizar la jurisdicción indígena con otras de las jurisdicciones reconocidas por el Estado mexicano. De acuerdo con la Constitución, esta coordinación e integración del sistema jurídico nacional y el indígena debe regularse en las leyes y constitución de cada entidad federativa.⁴

Así, sólo cuando la legislación estatal lo señale aplicará la jurisdicción indígena. La competencia indígena se determinará con base en la *ratione materiae, loci y personae*; es decir, dependiendo de si la conducta sancionada se verificó en territorio indígena y respecto de bienes o personas indígenas.

De un análisis general de las legislaciones estatales se denota que **las normas competenciales de la jurisdicción indígena son diferentes de entidad en entidad.** Por ejemplo, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca establece en el artículo 38 que las autoridades de las comunidades indígenas tendrán jurisdicción en las controversias en que ambas partes sean indígenas o cuando una de las partes sea indígena; en contraste, la Ley del Sistema de Justicia Maya de Yucatán señala en el artículo 14 que “podrán acceder al procedimiento de justicia ante el juez maya, los integrantes de la comunidad maya que así lo deseen”. **Con ello queremos señalar que las personas que pueden ser juzgadas por las autoridades indígenas se determinan de forma diversa en cada estado.**

Contrariamente a la diversidad en las legislaciones estatales de la materia, el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) determina, de forma general, la competencia de las comunidades indígenas. Esto, claramente, contraviene la facultad constitucional expresa en que se atribuye a los estados su regulación. Así, el actual artículo 420 señala:

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas

Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus fa-

miliares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.

En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el juez competente.

Se excluyen de lo anterior los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este código y en la legislación aplicable.

En su caso, este artículo debe declarar la extinción de la acción penal cuando, de acuerdo a la legislación estatal, la comunidad indígena sea la competente para conocer del asunto. Además en este artículo se podrían señalar las acciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia estatal a los indígenas, parte del proceso penal. En la presente Iniciativa se propone reformar el texto de dicho artículo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas

Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de una comunidad o pueblo indígena o bienes personales de alguno de sus miembros y **conforme a la jurisdicción indígena se proponga la resolución de su conflicto, se declarará la extinción de la acción penal,** garantizando en todo momento una **interpretación intercultural de los derechos humanos,** salvo en los casos en que la jurisdicción no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer. El juez o tribunal que conozca del caso verificará únicamente elementos de constitucionalidad y convencionalidad.

En todo momento, las comunidades y pueblos indígenas, en uso de su autonomía y libre determinación, establecerán su competencia material, territorial y personal que corresponda.

Si existen causas para que las autoridades de la federación o de los estados deban conocer de estos casos, se estará a las reglas de la atracción.

Con ello no habría transgresión al mandato constitucional y se velaría por los derechos de las comunidades indígenas.

En el mismo sentido se propone la reforma del artículo 327 del CNPP para añadir una fracción décima para sea causa de sobreseimiento el hecho de que la materia del juicio ya haya sido resuelta por una comunidad indígena. Así se propone que el artículo en comento quede de la siguiente manera:

Artículo 327. Sobreseimiento

X. Cuando el hecho haya sido resuelto por la comunidad indígena conforme a su sistema normativo.

XI. En los demás casos en que lo disponga la ley.

Además de declarar la extinción de la acción penal es necesario reconocer (como mandata la Constitución y las normas internacionales) el derecho de los pueblos indígenas de mantener sus propios sistemas de justicia. En este tenor se propone añadir el artículo 420 Bis del CNPP, que disponga lo siguiente:

Artículo 420 Bis.

Se reconoce la capacidad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas de mantener sus sistemas normativos, por lo tanto, se garantizará que las instituciones y autoridades públicas respeten sus determinaciones, dado que la existencia de varias jurisdicciones exige necesariamente una distribución y coordinación de competencias en un plano de complementariedad.

Conclusión

La Constitución establece la facultad de las entidades federativas de regular los alcances de la libre determinación de los pueblos indígenas y en consecuencia, de la jurisdicción indígena. En contravención con esta facultad constitucional, el artículo 420 del CNPP determina una parte de las competencias de estas comunidades indígenas. Esto contraviene los derechos de las comunidades puesto que cada comunidad indígena tiene reglas competenciales distintas. En aras de respetar la diversidad cultural e inclusive legal debemos permitir que sean los estados en coordinación con las comunidades indígenas las que determinen los supuestos de su competencia y que el CNPP solo remita a la legislación estatal en ese aspecto.

iii. Derecho de Acceso a la Justicia y el principio de igualdad ante la ley

El derecho de acceso a la justicia está previsto en el artículo 17 constitucional de manera general y de manera específica para las comunidades indígenas en el artículo segundo constitucional, inciso A, fracción VIII. Dicha diferenciación se debe a que las comunidades indígenas pueden solventar su derecho de acceso a la justicia, como se mencionó, en dos modos distintos: mediante la jurisdicción indígena y la jurisdicción estatal.

El derecho de las comunidades indígenas de acceder a la jurisdicción estatal se contempla a nivel internacional, en el Convenio 169 de la OIT en los artículos 8.1, 9.2 10 y 12 y en la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los artículos 5 y 40, éste último a la letra señala:

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos **equitativos y justos** para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones **se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales** de derechos humanos.

Del artículo se desprenden dos cosas de especial relevancia. Por un lado, que la jurisdicción estatal es la que tiene competencia para resolver cuando se involucran tanto intereses del Estado como de las comunidades indígenas pues, en ese caso, será el Estado “quien administre la justicia a través de sus órganos jurisdiccionales”.⁵ Por el otro lado, el artículo señala que la justicia impartida por el Estado deberá cumplir con tres requisitos: considerar las **tradiciones** de las poblaciones indígenas, contar con **procedimientos equitativos** para el arreglo de los conflictos y **contemplar los derechos humanos**.

Si en la jurisdicción estatal no se contemplan estos tres requisitos, los indígenas no acceden a su derecho a la justicia. Esto se debe a que aunque el respeto de las tradiciones indígenas es un derecho autónomo de acceso a la justicia, su realización es una condición necesaria para que los miembros de esta comunidad efectivamente accedan a la

justicia. Las particularidades culturales, idiosincrasia e idioma deben contemplarse y convertirse en normas adjetivas específicas para identificar las diferencias entre individuos con identidad indígena y no indígena y lograr una igualdad sustantiva entre ellos.

En este sentido y como parte del respeto a las tradiciones indígenas, el artículo 10.2 del Convenio 169 de la OIT señala que en la individualización de la pena, tratándose de miembros de la comunidad indígena, se deberán **preferir sanciones distintas al encarcelamiento**. Por ello, proponemos una adición al artículo 410 del CNPP para que el Juez en la sentencia prefiera que la pena sea compurgada en la población indígena y sea una pena distinta al encarcelamiento.

Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad

...

Quando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena **se tomarán en cuenta**, además de los aspectos anteriores, **sus costumbres y especificidades culturales**. Se deberá dar **preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento, inclusive para que dichas sanciones puedan ser compurgadas en su comunidad**.

Respecto a “los procedimientos equitativos para la solución de conflictos”, nuestro ordenamiento debe considerar, como establece el artículo 12 de la OIT, “medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”.⁶

Este artículo refuerza la necesidad de contemplar las especificidades de una cultura para que acceda a la justicia. En este sentido se propone garantizar mediante varias adiciones y reformas al CNPP que la persona indígena que sea parte de un proceso penal sea asistida por un intérprete que, además, conozca su cultura. Este derecho también es reconocido en la CPEUM, en el artículo 2o., fracción VIII: “Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura”. De acuerdo con la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la inscripción de esta prerrogativa en el texto constitucional vela por la defensa adecuada y el acceso a la justicia del indígena.

Dentro de las adiciones al CNPP también se propone por una parte, que durante la investigación el juez o tribunal durante el juicio, sean asistidos por **un perito especializado en cuestiones indígenas**, quien podrá participar en el debate y, por otra parte, que la persona imputada o a la víctima puedan hacer uso de la lengua indígena del que sean hablantes. Con ello se garantiza el principio de igualdad de medios procesales, porque se transmite al órgano jurisdiccional la especificidad cultural de la persona indígena y esta persona no se ve limitada al expresarse, puesto que puede hacerlo en su propio idioma. Con ello también se garantiza el principio de igualdad ante la ley, que protege que los indígenas estén en igualdad de condiciones que un no indígena.

Esta suma de reformas debe contemplarse adicionando los artículos 420 Bis, 420 Bis A, 420 Bis B y 420 Bis C, para que se garantice un procedimiento especial para pueblos y comunidades indígenas y efectivamente se respete su acceso a la justicia, su cultura e identidad.

Conclusión

Si bien la inclusión del artículo 420 es un paso importante en nuestra legislación procesal, no ha sido suficiente para asegurar que la justicia penal respete la diversidad cultural.

Para que efectivamente las comunidades indígenas tengan acceso a la justicia se deben incluir sus tradiciones, contemplar intérpretes que garanticen la igualdad de condiciones, peritos especializados, que la parte indígena pueda expresarse en su lengua, se contemplen las normas internacionales y los principios de “igualdad ante la ley” e igualdad de medios procesales.

Considerando el análisis vertido en anteriores líneas, resulta impostergable una reforma a diversos artículos del CNPP para adecuar la norma con la realidad de todos los pueblos y comunidades indígenas de México y así, maximizar sus derechos.

III. Ordenamientos por modificar y texto normativo propuesto

Por las razones esgrimidas, se proponen las siguientes adiciones y reformas del Código Nacional de Procedimientos Penales:

REDACCIÓN ACTUAL	PROPUESTA REFORMA
<p>Artículo 17. Derecho a una defensa y asesoría jurídica....</p> <p>....</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Artículo 45. Idioma</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>En el caso de los miembros de pueblos o comunidades indígenas, se les nombrará intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español, si así lo solicitan.</p>	<p>Artículo 17. Derecho a una defensa y asesoría jurídica....</p> <p>....</p> <p>En el caso de los miembros de pueblos o comunidades indígenas, el defensor y el asesor deberán tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.</p> <p>Artículo 45. Idioma</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>En el caso de los miembros de pueblos o comunidades indígenas, el Estado garantizará que se les nombre intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español.</p>
<p>Artículo 108. Víctima u ofendido</p> <p>....</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 108. Víctima u ofendido</p> <p>....</p> <p>También, se considerará víctima a las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generen regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alienación. </p>
<p>Artículo 113. Derechos del imputado</p> <p>XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma</p>	<p>Artículo 113. Derechos del imputado</p> <p>XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando</p>
<p>español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;</p>	<p>el imputado pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete desde la notificación de la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal.</p>
<p>Artículo 327. Sobreseimiento</p> <p>X. En los demás casos en que lo disponga la ley. </p>	<p>Artículo 327. Sobreseimiento</p> <p>X. Cuando el hecho haya sido resuelto por la comunidad indígena conforme a su sistema normativo.</p> <p>XI. En los demás casos en que lo disponga la ley.</p>
<p>Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>Cuando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena se tomarán en cuenta, además de los aspectos anteriores, sus usos y costumbres.</p>	<p>Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>Cuando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena se tomarán en cuenta, además de los aspectos anteriores, sus usos y costumbres, así como las características propias de su cultura. Se deberá dar preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento, inclusive para que dichas sanciones puedan ser compurgadas en su comunidad.</p>
<p>Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que</p>	<p>Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas</p> <p>Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de una comunidad o Pueblo Indígena o bienes personales de alguno de sus miembros y conforme a la jurisdicción indígena se proponga la resolución de su conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la jurisdicción no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del</p>

<p>la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer.</p> <p>En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.</p> <p>Se excluyen de lo anterior, los delitos previstos para prisión preventiva oficiosa en este Código y en la legislación aplicable.</p>	<p>derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer y garantizando en todo momento una interpretación intercultural de los derechos humanos. El juez o tribunal que conozca del caso verificará únicamente elementos de constitucionalidad y convencionalidad.</p> <p>En todo momento, las comunidades y Pueblos Indígenas, en uso de su autonomía y libre determinación, establecerán su competencia material, territorial y personal que corresponda.</p> <p>Si existen causas para que las autoridades de la Federación o de los Estados deban conocer de estos casos, se estará a las reglas de la atracción.</p> <p>Artículo 420 Bis.- Se reconoce la capacidad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas de mantener sus sistemas normativos, por lo tanto, se garantizará que las instituciones y autoridades públicas respeten sus determinaciones, dado que la existencia de varias jurisdicciones exige necesariamente una distribución y coordinación de competencias en un plano de complementariedad.</p> <p>Artículo 420 Bis A.- Cuando un miembro de un pueblo o comunidad indígena, sea imputado por la comisión de un delito y se le deba procesar en la jurisdicción ordinaria, además de lo previsto en este Código, deben observarse las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministerio Público durante la investigación y el juez o tribunal durante el juicio serán asistidos por un perito especializado en cuestiones indígenas, quien podrá participar en el debate; y 2. Antes de dictarse sentencia, el perito elaborará un dictamen que permita conocer con mayor profundidad los
---	---

<p>Artículo 485. Causas de extinción de la acción penal</p> <p>La pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad se extinguirán por las siguientes causas:</p> <p>I a X...</p>	<p>patrones de comportamiento referenciales del imputado, mismo que deberá de estar debidamente fundamentado con la finalidad de atenuar o extinguir su responsabilidad penal; este dictamen deberá ser sustentado oralmente en el debate.</p> <p>Artículo 420 Bis B.- Durante el proceso, el juez o tribunal garantizará, en términos del artículo 45, a la persona imputada y/o a la víctima el uso de la lengua de la que sean hablantes.</p> <p>Los servidores públicos que intervengan en el proceso penal deberán conocer la lengua indígena del lugar o región donde ejerzan el cargo.</p> <p>Artículo 420 Bis C.- En las investigaciones y procesos penales que involucren a integrantes de un pueblo o comunidad indígena, el Ministerio Público, el juez o tribunal verificarán que el asunto no haya sido resuelto por el pueblo o comunidad indígena, de ser así, se procederá en términos de la fracción X del artículo 327.</p> <p>En caso contrario, actuarán tomando en cuenta las características propias de su cultura, para tal efecto, deberán allegarse de informes de autoridades indígenas, organizaciones y peritajes especializados. Paralelamente, analizarán si resultan competentes para resolver el conflicto específico, de no actualizarse esta circunstancia, declinarán competencia a la autoridad tradicional.</p> <p>Artículo 485. Causas de extinción de la acción penal</p> <p>La pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad se extinguirán por las siguientes causas:</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Sometimiento a la jurisdicción indígena.</p>
--	---

Por lo expuesto someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto al procedimiento penal especial para pueblos y comunidades indígenas

Primero. Se adiciona un quinto párrafo al artículo 17 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 17. Derecho a una defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata

...
...
...
...

En el caso de los miembros de pueblos o comunidades indígenas, el defensor y el asesor deberán tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuese posible, deberá actuar asistido de un intérprete que tenga dicho conocimiento.

Segundo. Se adiciona un párrafo al artículo 45 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 45. Idioma

...
...

En el caso de los miembros de pueblos o comunidades indígenas, el Estado garantizará que se les nombre intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español.

...
...
...

...

...

Tercero. Se adiciona un párrafo al artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 108. Víctima u ofendido

...

También, se considerará víctima a las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generen regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alienación.

...

...

Cuarto. Se reforma la fracción XII del artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 113. Derechos del imputado

...

I. a XI. ...

XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español o cuando el imputado pertenezca a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá? tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá? actuar asistido de un intérprete **desde la notificación de la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal.**

Quinto. Se reforma y adiciona una fracción al artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 327. Sobreseimiento

...

...

I. a IX. ...

X. Cuando el hecho haya sido resuelto por la comunidad indígena conforme a su sistema normativo.

XI. En los demás casos en que lo disponga la ley.

Sexto. Se reforma y adiciona el artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 410. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad

...

...

...

...

...

...

Cuando el sentenciado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena se tomarán en cuenta, además de los aspectos anteriores, sus usos y costumbres, así como las características propias de su cultura. Se deberá dar preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento, inclusive para que dichas sanciones puedan ser compurgadas en su comunidad.

Séptimo. Se reforma el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 420. Pueblos y comunidades indígenas

Cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de una comunidad o Pueblo Indígena o bienes personales de alguno de sus miembros y **conforme a la jurisdicción indígena se proponga la resolución de su**

conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la jurisdicción no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer y garantizando en todo momento una interpretación intercultural de los derechos humanos. El juez o tribunal que conozca del caso verificará únicamente elementos de constitucionalidad y convencionalidad.

En todo momento, las comunidades y pueblos indígenas, en uso de su autonomía y libre determinación, establecerán su competencia material, territorial y personal que corresponda.

Si existen causas para que las autoridades de la Federación o de los Estados deban conocer de estos casos, se estará a las reglas de la atracción.

Octavo. Se adicionan los artículos 420 Bis, 420 Bis A, 420 Bis B y 420 Bis C del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 420 Bis. Se reconoce la capacidad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas de mantener sus sistemas normativos, por lo tanto, se garantizará que las instituciones y autoridades públicas respeten sus determinaciones, dado que la existencia de varias jurisdicciones exige necesariamente una distribución y coordinación de competencias en un plano de complementariedad.

Artículo 420 Bis A. Cuando un miembro de un pueblo o comunidad indígena, sea imputado por la comisión de un delito y se le deba procesar en la jurisdicción ordinaria, además de lo previsto en este código, deben observarse las siguientes disposiciones:

I. El Ministerio Público durante la investigación y el juez o tribunal durante el juicio serán asistidos por un perito especializado en cuestiones indígenas, quien podrá participar en el debate; y

II. Antes de dictarse sentencia, el perito elaborará un dictamen que permita conocer con mayor profundidad los patrones de comportamiento **referenciales del imputado, mismo que deberá de estar debidamente fundamentado con la finalidad de atenuar o extinguir su responsabilidad penal; este dictamen deberá ser sustentado oralmente en el debate.**

Artículo 420 Bis B. Durante el proceso, el juez o tribunal garantizará, en términos del artículo 45, a la persona imputada o a la víctima el uso de la lengua de la que sean hablantes.

Los servidores públicos que intervengan en el proceso penal deberán conocer la lengua indígena del lugar o región donde ejerzan el cargo.

Artículo 420 Bis C. En las investigaciones y procesos penales que involucre a integrantes de un pueblo o comunidad indígena, el Ministerio Público, el juez o tribunal verificarán que el asunto no haya sido resuelto por el pueblo o comunidad indígena, de ser así, se procederá en términos de la fracción X del artículo 327.

En caso contrario, actuarán tomando en cuenta las características propias de su cultura, para tal efecto, deberán allegarse de informes de autoridades indígenas, organizaciones y peritajes especializados. Paralelamente, analizarán si resultan competentes para resolver el conflicto específico, de no actualizarse esta circunstancia, declinarán competencia a la autoridad tradicional.

Noveno.

Artículo 485. Causas de extinción de la acción penal

La pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad se extinguirán por las siguientes causas:

I. a X. ...

XI. Sometimiento a la jurisdicción indígena.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los procesos penales iniciados con fundamento en la legislación vigente, así como las sentencias emitidas con base en la misma, no serán afectados por la entrada en vigor de la presente reforma. Por tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

Notas:

1 *Pueblos indígenas de México*. Federico Navarrete Linares, coordinador. Leila Oulhaj, página 13.

2 Jorge Antonio Ortiz Quiroga. “La identidad cultural de los pueblos indígenas en el marco de la protección de los derechos humanos y los procesos de democratización en Colombia”, en revista *Derecho del Estado*, Universidad Externado de Colombia, 2013.

3 Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, Asamblea General de las Naciones Unidas, del 22 de septiembre de 2014.

4 Así se establece en el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 2o. constitucional:

Las Constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

5 Elí Rodríguez Martínez. *La jurisdicción indígena en el ordenamiento jurídico mexicano*, en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/34/pr/pr9.pdf> Consultado el 16 de mayo de 2016.

6 Artículo 12 del Convenio 169 de la OIT.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputadas y diputados: Diputados: **Mariana Benítez Tiburcio**, César Octavio Camacho Quiroz, Cynthia Gissel García Soberanes, Eva Florinda Cruz Molina, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Francisco Martínez Neri, Francisco Xavier Nava Palacios, José Alfredo Ferreira Velazco, José Luis Orozco Sánchez Aldana, Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, Marbella Toledo Ibarra, Natalia Karina Barón Ortiz, Ricardo Ramírez Nieto, Timoteo Villa Ramírez, Víctor Manuel Silva Tejeda, Victoriano Wences Real, Vitalico Cándido Coheto Martínez, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

**Presidencia del diputado
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Benítez. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Sonido en la curul de la diputada Karina Barón.

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz (desde la curul): Sí, presidente. Pedirle a la diputada Mariana Benítez, paisana, de Oaxaca, si me permite suscribir ésta tan importante iniciativa.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Diputada Benítez, hay una solicitud de adhesión.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio (desde la curul): Sí, adelante.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Acepta. Queda a su disposición en la mesa de la Secretaría como es costumbre.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Sonido en la curul de la diputada Cynthia Gissel.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes (desde la curul): Presidente, buenas tardes. Para pedirle a nuestra compañera Mariana Benítez, si nos permite adherirnos a esta tan importante iniciativa. Gracias y felicitaciones.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Si la diputada da su anuencia, queda a su disposición en la mesa de la Secretaría de esta Presidencia.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio (desde la curul): Adelante.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Brenda... A ver, perdón.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Sonido en la curul del diputado Cándido Coheto.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Para pedirle a la diputada Mariana Benítez si nos permite suscribir esta importante iniciativa.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: La diputada ha dado su aceptación. Queda a su disposición en la mesa de esta Secretaría para la adhesión correspondiente.

DECLARA EL 12 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO,
“DÍA NACIONAL DE LA CULTURA”

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 12 de noviembre de cada año Día Nacional de la Cultura.

La diputada Brenda Velázquez Valdez: Buenas tardes. Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. México es reconocido por su riqueza cultural y por su patrimonio artístico exquisito con un sello distintivo que provee México a todo el mundo.

La riqueza cultural de México es milenaria y es influencia para la construcción de las obras modernas de arquitectura e ingeniería. En literatura México no se queda atrás, pues las grandes obras de escritores como Octavio Paz, Carlos Fuentes, Juan Rulfo y Rosario Castellanos, entre muchos y muchos otros, brindaron un patrimonio cultural que ha venido a engrandecer el nombre de nuestro país.

En la pintura también nos podemos sentir orgullosos. Obras del muralismo mexicano como las de Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros o José Clemente Orozco, que han dado un sentido de pertenencia a todos los mexicanos.

Sin ánimo de parecer excluyente, en México durante su historia ha habido hombres que ha aportado muchísimo a nuestro país, sin embargo nadie como Sor Juana Inés de la Cruz, pues en un mundo en que la mujer no era tomada en cuenta y no contaba con los recursos para desarrollarse de manera plena, ella, con disciplina y amor por las artes, consiguió la posición intelectual más sobresaliente para una mujer en su tiempo y con todo en contra.

Sor Juana, mujer de época y de épocas, trasciende a los siglos por su arte, prosa y acción, pues ella buscó huir del paradigma imperante de su tiempo e hizo algo distinto. Se adentró en el conocimiento y buscó por todos los medios a su alcance zambullirse en la cultura de la época consiguiendo trascender y acrecentar de manera contundente y logró hacer que el alma de las mujeres pudiera tener un escaparate hacia el arte.

Por estas razones fundamentales, es que propongo ante esta soberanía que se decrete un día nacional de la cultura con el objetivo de que México tenga una fecha en que el Estado deba organizar una fiesta cultural de manera anual, una fecha en que todas las instancias de gobierno y particulares, se coordinen para mostrar nuestra riqueza cultural.

Propongo que la Secretaría de Cultura sea la dependencia encargada de coordinar con las demás instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno los festejos por el día nacional de la cultura, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin omitir que el Poder Judicial y el Poder Legislativo deberán participar de manera activa en la implementación de los festejos del día nacional de la cultura.

Compañeras y compañeros, decretar el día nacional de la cultura el 12 de noviembre de cada año, significa un homenaje para todos y cada uno de los artistas que en un momento dado de su vida han tenido que sortear obstáculos, desde políticos, sociales o económicos para poder expresarse en su arte.

Sor Juana Inés de la Cruz es el ejemplo de cómo la fuerza y la voluntad de expresar nuestra sensibilidad, puede romper los diques sociales que reprimen y amaran al ser humano. Un gran ejemplo de mujer de la que aún hay mucho que aprender y a la que hoy quiero honrar con esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 12 de noviembre Día Nacional de la Cultura, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Brenda Velázquez Valdez, en la LXIII Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos; los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de ésta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 12 de noviembre, fecha del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz como “Día Nacional de la Cultura”, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México es reconocido por su riqueza cultural que proviene del mestizaje entre los españoles que vinieron a colonizar las Américas hace más de 500 años y los indígenas que ya llevaban milenios habitando estas nobles tierras. De la mixtura de las razas, surgió un patrimonio artístico exquisito y con un sello distintivo que provee México al Mundo para gozo de toda la Humanidad.

La riqueza cultural de México es milenaria, pues desde las pinturas rupestres, pirámides, observatorios, esculturas brindadas a los dioses y posteriormente a la llegada de los españoles a Mesoamérica, se erigieron iglesias, catedrales, museos y otros monumentos que perduran hasta nuestros días y que hoy siguen sirviendo de influencia para la constitución y construcción de las obras modernas de arquitectura e ingeniería.

En literatura México no se queda atrás, pues las grandes obras escritores como Octavio Paz, Carlos Fuentes, Juan Rulfo, Carlos Monsiváis y Rosario Castellanos, entre muchos y muchos otros escritores que no alcanzaremos a mencionar, brindaron un patrimonio cultural que ha venido a engrandecer el nombre de nuestro país.

La pintura es otro extremo de la cultura en México del cual también nos podemos sentir orgullosos, obras del muralismo mexicano como “sueño de una tarde dominical en la Alameda Central”, de Diego Rivera, “El pueblo a la Universidad, la Universidad al pueblo” de David Alfaro Siqueiros y “La Trinchera”, de José Clemente Orozco, y otras obras de estos artistas le han dado un sentido de pertenencia y unión a todos los mexicanos.

Esta amalgama virtuosa de artistas y obras que se han quedado para posteridad en beneficio del pueblo de México y toda la Humanidad, tiene como origen e influencia, como se mencionó en párrafos anteriores, el arte indígena y colonial y sin duda, una de las expresiones culturales más significativas del periodo virreinal son las obras de Sor Juana Inés de la Cruz.

Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, quien después adoptaría el nombre de “Sor Juana Inés de la Cruz” no solo aportó una prosa privilegiada plasmada en poemas exquisitos como “Primero Sueño” y “Hombres Necios”, esta última tal vez su obra más conocida también aportó un elemento liberador hacia las mujeres, ya que por medio de sus obras y de manera muy sutil, ella fue el ejemplo para aquellas que quisieran destacar en cualquier disciplina y sobre todo tomando en cuenta que en esa época, esta mujer logró sobresalir en un ámbito en el que el machismo y la sumisión de un género hacia otro era la normalidad de la época.

Juana de Asbaje fue una autora sobresaliente en el plano artístico durante la colonia y por ello la promotora de esta iniciativa se atreve a afirmar que probablemente esta dama fue por mucha la mujer más sobresaliente durante el periodo virreinal en México. Octavio Paz en su obra “Sor Juana Inés de la Cruz y las trampas de la fe” de manera ejemplar plasma el carácter y posición que ella adaptó en el virreinato: “Sor Juana es una individualidad poderosa y su obra posee innegable singularidad; al mismo tiempo, la mujer y sus poemas, la monja y la intelectual, se insertan en una sociedad: Nueva España al final del siglo XVII”. Esta “individualidad poderosa”. La actitud asumida por ella arrastró a multitudes de generación de mujeres con su ejemplo y audacia al lograr sobresalir en una época en que la cultura y el conocimiento estaban prácticamente negado para las mujeres.

Sor Juana, mujer de época y de épocas, trasciende los siglos por su arte, prosa y acción, pues ella buscó huir del paradigma imperante de su tiempo e hizo algo distinto, se adentró en el conocimiento y buscó por todos los medios a su alcance zambullirse en la cultura de la época, consiguiendo trascender y acrecentar de manera contundente y tal vez sin saberlo o buscarlo, logró hacer que el alma de las mujeres pudiera tener un escaparate hacia el arte.

Sin ánimo de parecer excluyente, en México durante su historia ha habido hombres que han aportado muchísimo a nuestro país, sin embargo nadie como Sor Juana Inés de la Cruz, pues en un mundo en que la mujer no era tomada en cuenta y no contaba con los recursos para desarrollarse de manera plena, ella con su sapiencia, disciplina y amor por las artes consiguió la posición intelectual más sobresaliente para una mujer en su tiempo y reiterando, con todo en contra.

¿A que nos lleva este análisis o relatoría de la vida de Sor Juana Inés de la Cruz? La respuesta se quiere plantear en este momento. La que suscribe considera como fundamental que se decrete un Día Nacional de la Cultura, con el objetivo de que México tenga una fecha en que el Estado deba organizar una fiesta cultural por medio de las políticas públicas a implementarse a partir de esa fecha de manera anual, una fecha en que todas las instancias de gobierno y particulares se coordinen para mostrar nuestra riqueza cultural, una fecha en que hagamos un homenaje a todos aquellos artistas que han aportado su genio para engrandecer y hacer gozar la mente de todos los mexicanos.

Decretar el “Día Nacional de la Cultura” el 12 de noviembre de cada año, significa un homenaje para todos y cada uno de los artistas que en un momento dado de su vida han tenido que sortear obstáculos, desde políticos, sociales o económicos para poder expresar su arte. Sor Juana Inés de la Cruz es el ejemplo vivo, aunque ella nos haya abandonado en cuerpo hace siglos, de cómo la fuerza y la voluntad de expresar nuestra sensibilidad puede romper los diques sociales que reprimen y amarran al ser humano.

Otros países hermanos han instituido diversas fechas para festejar el día de sus culturas nacionales. Argentina conmemora el día de la cultura el 29 de julio de cada año, en conmemoración del escritor Ricardo Rojas. Ecuador ha dispuesto el 9 de agosto como “El día de la Cultura Ecuatoriana”, fecha en la que también se entrega la presea “Eugenio Espejo”, prócer de la independencia de ese país y quien se caracterizó por ser un intelectual imbuido en todas las artes y ciencias de su época.

La Secretaría de Cultura deberá coordinar con las demás instancias gubernamentales en los 3 niveles de gobierno los festejos por el Día Nacional de la Cultura, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pues esta Secretaría es a quien le corresponde conducir la política nacional en materia de cultura, sin omitir que el Poder Judicial y el Poder Legislativo deberán participar de manera activa en la implementación de los festejos del “Día Nacional de la Cultura”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de ésta H. Soberanía el proyecto de

Decreto por el que se declara el 12 de noviembre de cada año “Día Nacional de la Cultura”

Artículo Único. Se declara el 12 de noviembre de cada año “Día Nacional de la Cultura”

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2016.— Diputadas y diputados: **Brenda Velázquez Valdez**, Elías Octavio Iñiguez Mejía, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Jisela Paes Martínez, José Hernán Cortés Berumen, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María del Rosario Rodríguez Rubio, María García Pérez, Minerva Hernández Ramos, Román Francisco Cortés Lugo (rúbricas).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Velázquez. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Esta Presidencia les da la más calurosa bienvenida a los alumnos de la Facultad de Estudios Superiores, de Acatlán, invitados por el diputado Alejandro Juraidini Villaseñor. Sean ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

La diputada Natalia Karina Barón Ruiz: Con su permiso, señor presidente. La presente iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, tiene por objeto establecer periodos específicos para que la autoridad responsable actualice los registros estatales y nacionales de pesca y acuicultura, y en caso de no hacerlo, fincar la responsabilidades pertinentes a los servidores públicos que incurran en la falta, cuestión que actualmente no sucede.

Necesitamos hacer el registro nacional de pesca y acuicultura, de él hacer una herramienta confiable y sobre todo eficaz, tanto para ordenar las actividades pesqueras y evitar la pesca ilegal, como para lograr que las y los pescadores puedan acceder a los apoyos que la Federación otorga a este sector.

Una oportuna actualización de los registros va a derivar una adecuada regulación, y en el acceso ordenado de miles de pescadores a programas y apoyos federales, mismos que los pondrán en condiciones de poder explotar todo su potencial y resolver los ingresos necesarios de sus familias.

La pesca es una de las principales actividades económicas en todo el mundo, y su importancia es fundamental en el desarrollo económico de cualquier país que cuente dentro de su territorio con zonas litorales, ríos, lagos, lagunas y esteros.

No obstante su relevancia, todos los lo que nos relacionamos con este sector sabemos que este sector se encuentra abandonado, descapitalizado y en desorden, y peor todavía en todos lados, son verdaderas mafias quienes controlan las pesquerías, mantienen el monopolio y no permiten, bajo ninguna circunstancia abrir el registro a nuevas concesiones

Mentira que el problema sea el agotamiento de los recursos pesqueros a explotar. Lo real es que dichos recursos están a disposición exclusiva de mafias establecidas desde hace muchos años.

Ejemplifico lo que pasa en mi estado, Oaxaca, aunque sabemos que lo mismo ocurre en todas las zonas pesqueras del país, en Oaxaca tenemos un número aproximado de 10 mil personas que se dedican a la pesca ribereña, sin embargo, formalmente sólo existen 450 permisionarios y no hay forma de abrir el registro para nuevos pescadores.

No obstante que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables obliga tanto a las autoridades federales como a las autoridades estatales, a mantener abierto el registro de manera permanente.

Resulta increíble, por ejemplo, que el gobierno federal no amplíe el apoyo de los programas, porque además de no contar con un registro real y actualizado, pretexto que los pescadores no se constituyen legalmente y por eso no pueden fungir como beneficiarios de los programas federales.

Entonces, el pescador no cuenta con los apoyos institucionales por no estar registrado, y no se registra por que las autoridades responsables no se lo permiten.

Lo anterior podría subsanarse si la autoridad federal emprendiera acciones destinadas a integrar a todos esos pescadores en el Registro Nacional, constituyendo medidas administrativas simplificadas para que todas las personas que decidan dedicarse a la pesca en el estado y en cualquier otra parte del país puedan acceder a los apoyos.

Son justamente estas debilidades de la ley las que nos proponemos subsanar con la presente iniciativa de reforma, por lo que pido el apoyo respetuoso de todos los grupos parlamentarios para su aprobación. Tenemos que ser muy firmes, la pesca tiene que salir del naufragio en el que se encuentra desde hace muchos años. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

La presente iniciativa de reforma de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables tiene por objeto modificar los artículos 13, fracción VII, y 122, a fin de establecer periodos específicos para que la autoridad responsable actualice los Registros Estatales y Nacionales de Pesca y Acuicultura; y que de manera explícita se considere la responsabilidad de los servidores públicos ante el incumplimiento de tal obligación.

Asimismo, proponemos derogar la fracción XXV del artículo 132 y modificar la fracción I del artículo 138, donde se establece que el pescador puede ser acreedor a una infracción y una multa de cumplir su obligación de inscribirse y actualizar el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Lo anterior, con base en la problemática por la que atraviesan miles de pescadores en las diversas entidades federativas, lo cual tiene, forzosamente, que atenderse con acciones más decididas y contundentes por parte de nosotros sus representantes populares ya que, como todos sabemos, la omisión e ineficacia de la autoridad nos obliga a no abandonar los temas que están afectando seriamente el pleno desarrollo de miles de trabajadores.

Argumentos

Necesitamos hacer del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura una herramienta confiable y sobre todo eficaz para lograr que las y los pescadores puedan acceder a los apoyos que la federación otorga al sector.

El servidor público debe tener claro que el incumplimiento de sus responsabilidades le puede acarrear consecuencias severas. Para algunos, la actualización de este registro no resultará importante, pero nosotros estamos convencidos de la vital importancia que representa para el sector pesquero a nivel nacional.

Una oportuna actualización va a derivar en el acceso de miles de pescadores a programas y apoyos federales, mismos que los pondrán en condiciones de poder explotar todo su potencial.

Muchos pescadores señalan que realmente los recursos federales no corresponden al crecimiento en el número de pescadores a escala nacional.

En la mayoría de las zonas pesqueras y acuícolas hay cotos de poder que controlan toda la producción, excluyendo de manera arbitraria y hasta mafiosa, el registro de nuevos pescadores; asimismo, ni la ley en la materia ni las autoridades fomentan ni promueven las actividades pesqueras.

La pesca es una de las principales actividades económicas en todo el mundo y su importancia es fundamental en el desarrollo económico de cualquier país que cuente dentro de su territorio con zonas de litorales, ríos, lagos, lagunas, esteros, etcétera

La mayor producción pesquera proviene del mar, donde cada país tiene una zona económica exclusiva para navegar y pescar, de 370.4 kilómetros, equivalentes a 200 millas náuticas de extensión de la costa hacia mar adentro. Fuera de ese límite, la captura de especies marinas es libre, pues se consideran aguas internacionales.

En el continente americano, el país se encuentra en el cuarto sitio de las naciones con mayor número de volumen de pesca en toneladas, rebasado por Perú, Estados Unidos y Chile.

México cuenta con una extensión territorial de 1 millón 964 mil 375 kilómetros cuadrados, con una superficie con-

tinental de 1 millón 959 mil 248 kilómetros cuadrados y una insular de 5 mil 127 kilómetros cuadrados. También posee gran variedad de sistemas costeros y marinos en sus aguas territoriales: 12 mil 500 kilómetros cuadrados de superficie de lagunas costeras y esteros y 6 mil 500 de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos, además de la extensión de sus litorales: 629 mil 925 hectáreas al litoral del Pacífico y 647 mil 979 al litoral del Golfo de México y el mar Caribe, lo que le confiere gran potencial pesquero (Inegi, 2006).

El Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca de 2011 de la Sagarpa indica que ese año la producción pesquera nacional total fue de 1 millón 660 mil 475 toneladas de peso vivo (1 millón 397 mil 620 de captura y 262 mil 855 de la acuicultura), con un valor total de 17 785 719 millones de pesos (10 740 567 por captura y 7 045 152 por acuicultura). Del volumen total, 1 millón 212 mil 82 toneladas fueron para el consumo humano directo, 441 mil 389 toneladas para consumo humano indirecto y 7 mil 4 toneladas para uso industrial. En cuanto a la balanza comercial durante ese mismo año, las exportaciones ascendieron a mil 49 millones de dólares con 371 mil toneladas de pescados y mariscos en diversas presentaciones, mientras que la importación de productos pesqueros alcanzó un valor de 679 millones de dólares y un volumen de 215 mil toneladas de producto, logrando un saldo positivo de 370 millones de dólares.

Actualmente, México se encuentra en la posición 29 en cuanto a la producción derivada de la acuicultura a nivel mundial. De acuerdo con los registros de la FAO, México retrocedió 3 posiciones a nivel internacional entre 2009 y 2010, aunque a nivel nacional ha habido un aumento en este tipo de actividad. De 2006 a 2011, la tasa de crecimiento media anual de la producción acuícola fue de 0.5 por ciento, con una cifra histórica de 285 mil toneladas en 2009, contribuyendo con 16 por ciento al total de la producción pesquera.

El territorio mexicano se encuentra dividido en cinco grandes regiones pesqueras de acuerdo a la Carta Nacional de Pesca 2012 y el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2011.

Las regiones son las siguientes:

- Región I: Incluye Baja California y Baja California Sur, y los mares de Sonora y Sinaloa y Nayarit.

- Región II: Comprende Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.
- Región III: Abarca Tamaulipas y Veracruz. Debido al volumen de captura de esta región se constituye como la segunda más importante del país.
- Región IV: En esta región se encuentran Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
- Región V: Está integrada por todas las entidades federativas que no tienen litorales y donde se practica la acuicultura, centrada principalmente en el cultivo de Carpa (Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Puebla, estado de México). Mojarra (en todas las entidades federativas, excepto el Distrito Federal y Aguascalientes). Trucha (Chihuahua, Durango, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Guanajuato, Querétaro, estado de México). Bagre (Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Puebla, Hidalgo, estado de México). Charal (Guanajuato, estado de México, Tlaxcala), entre otras especies de agua dulce. Así también existe cultivo de la langosta en Morelos.

La acuicultura de especies de agua salada incluye principalmente al camarón (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Guerrero, Chiapas, Tamaulipas, Veracruz, Campeche, Tabasco y Yucatán) y al ostión (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Veracruz, Tabasco y Campeche).

Las especies comercialmente explotables se dividen en cuatro grupos:

1. Especies pelágicas o masivas (atún, sardina, anchovetas).
2. Especies demersales (huachinango, huachinango rojo, lisa, pargo, tiburón, cazón, peto, macarela reina).
3. Crustáceos y moluscos (camarón, langosta, abulón, ostión, almeja, pulpo, caracol, pepino de mar, erizo).
4. Especies de cría: mojarra, tilapia, carpa, trucha, bagre y langostino.

La mitad de la producción pesquera en México se basa principalmente en peces pelágicos menores, camarón y atún.

En 2011, la mayor parte de la pesca se llevó a cabo en las costas del Pacífico. Por ejemplo, en dicho litoral se realizó la captura de 83 por ciento del volumen de la producción pesquera total, en tanto que el litoral del Golfo y el Caribe participaron con 14.4 y las entidades sin litoral contribuyeron con 2.49. Las entidades federativas con la mayor producción total fueron Sonora (36.78), Sinaloa (20.35), Baja California Sur (9.1) y Baja California (8.17), pues aportaron en conjunto 74.4 del total anual.

El sector pesquero mexicano contribuye con sólo 0.2 del PIB. Sin embargo, es un gran generador de fuentes de empleo, así como de ingresos económicos para el país. Además de ser una importante fuente de alimentación, la pesca genera más de 350 mil empleos directos y más de 2 millones de empleos indirectos.

Sin embargo, se sabe que los programas que se han estado implementando no han tenido los resultados esperados, por lo que la autoridad federal ha decidido no otorgar nuevos apoyos, perjudicando gravemente al sector pesquero nacional.

Para el gobierno federal, el argumento para no ampliar el número de programas destinados al sector, estriba en el aumento de pescadores que constantemente se incorporan a esta actividad y que no se constituyen legalmente.

Lo anterior podría subsanarse si la autoridad federal emprendiera acciones destinadas a integrar a todos esos pescadores en el registro nacional constituyendo medidas administrativas simplificadas para que todas las personas que deciden dedicarse a la pesca en el estado y en cualquier otra parte del país puedan acceder a los apoyos.

Pero para que lo anterior suceda sería necesario que el servidor estuviera obligado por la ley a cumplir la actualización oportuna del multicitado registro nacional, y en caso contrario estaría cayendo en una falta grave que podría generarle consecuencias administrativas, como la inhabilitación.

Al respecto, y como todos sabemos, la actividad pesquera en México se encuentra regulada por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, y tiene como objetivo principal, fomentar y administrar la transparencia en la toma de decisiones sobre la disponibilidad, aprovechamiento sustentable y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas de jurisdicción federal.

La ley de referencia tiene como uno de sus objetivos primordiales lo que fija en el artículo 2, fracción XII:

Establecer el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;

Para tales efectos, el artículo 8, fracción XXX, señala que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, será la responsable de “establecer y operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente”.

De igual modo, en el artículo 13, fracción VII, se establece lo siguiente:

Artículo 13. Corresponden a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

...

VII. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Por último, la ley de mérito determina en el artículo 122 lo siguiente:

El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:

I. Las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y la acuicultura, con excepción de las personas físicas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de pesca para consumo doméstico;

II. La información sobre los permisos y concesiones expedidos que incluya el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura;

III. Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera;

IV. Las unidades de producción acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios;

V. Las personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad o calidad; y

VI. Las escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la pesca y acuicultura.

La secretaría expedirá el certificado de registro correspondiente.

La organización y funcionamiento del registro se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta ley. El Inapesca, el Senasica y los gobiernos de las entidades federativas contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

Sin embargo, estas disposiciones no se están acatando a cabalidad y contrario a su propósito, lo que hemos observado es que la falta de coordinación de las autoridades encargadas de cumplirlas, se ha convertido en una transferencia de responsabilidades que se van diluyendo y los únicos afectados son los que deberían de estarse beneficiando de lo que estipula la norma: los pescadores.

Lo anterior, en virtud de que la única manera de que el pescador tenga acceso a los programas, apoyos y recursos federales que se otorgan al sector es acreditando su inscripción en los registros estatal o nacional de pesca.

Así las cosas, quisiéramos terminar esta propuesta de iniciativa que reforma de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables destacando un tema que nos parece por demás preocupante y en consecuencia el principal.

Del análisis de la multicitada ley por lo que hace al Registro Nacional y Estatal de Pesca y Acuicultura, nos percatamos de que no solamente existen vacíos respecto al establecimiento, operación y actualización de los registros de pesca, al no incluir periodos específicos de tiempo para su debido cumplimiento, sino que la ley transfiere prácticamente toda la responsabilidad a los pescadores de no acreditar su inscripción y por ende de no mantener actualizados los registros al contemplar en el artículo 132, fracción

XXV, lo siguiente:

Artículo 132. Son infracciones de lo establecido en la presente ley, el reglamento y las normas oficiales que de ella deriven

XXV. No cumplir la obligación de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, en los términos de esta ley y su reglamento;

Podemos observar la total contradicción de la norma en estudio que, por una parte establece en sus artículos: 2, fracción XIII; 13, fracción VII; y 122, la obligación tanto del gobierno federal como de los gobiernos locales de establecer, operar y mantener actualizados los registros correspondientes, y por otra parte, tal y como lo notamos en su artículo 132, infracciona al pescador que no cumpla con la obligación de inscripción y actualización de los registros.

No podemos permitir que se esté sancionando los pescadores cuando la obligación es de la autoridad.

Porque, como he venido denunciando, los pescadores encuentran las mayores trabas al intentar inscribirse en el registro debido a la falta de responsabilidad de la autoridad para cumplir la norma.

Es más, en el artículo 138, fracción I, encontramos el monto de la multa a que se hace acreedor el pescador que no cumpla su obligación de inscripción y actualización en Registro Nacional de Pesca y Acuacultura:

Artículo 138. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. Con el equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones VI, XXV del artículo 132;

Así están hechas nuestras leyes, esto debe cambiar.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta de reforma:

Fundamento legal

Por lo expuesto, la suscrita, Natalia Karina Barón Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso de

la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Único. Se **reforman** la fracción VII del artículo 13, el artículo 122 y la fracción I del artículo 138, y se **deroga** la fracción XXV del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 13. Corresponden a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a VI. ...

VII. Establecer, operar y **actualizar semestralmente** el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de conformidad con las disposiciones legales aplicables, **el incumplimiento de esta disposición se considerará grave, determinándose la sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de esta ley;**

VIII. a XVIII. ...

Artículo 122. El Registro Nacional de Pesca y Acuacultura estará a cargo de la secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización **semestral** obligatorias de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:

I. a VI. ...

...

La organización y funcionamiento del Registro se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta ley. El Inapesca, el Senasica y los gobiernos de las entidades federativas contribuirán a la integración, actualización **semestral** y funcionamiento del registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables, **el incumplimiento de esta disposición se**

considerará grave, determinándose la sanción de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de esta ley.

Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente ley, el reglamento y las normas oficiales que de ella deriven

I. a XXIV. ...

XXV. Se deroga.

Artículo 138. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. Con el equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en la **fracción VI** del artículo 132;

II. a V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2016.— Diputadas y diputados: **Natalia Karina Barón Ortiz**, Eva Florinda Cruz Molina, Francisco Martínez Neri, Francisco Xavier Nava Palacios, Isaura Ivanova Pool Pech, Marbella Toledo Ibarra, Victoriano Wences Real, Virgilio Mendoza Amezcua, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Barón. Túrnese a la Comisión de Pesca, para dictamen.

Esta Presidencia les da la bienvenida a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Economía, invitados por la diputada Claudia Sánchez Juárez. Sean ustedes bienvenidos.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Sonido en la curul de la diputada Eva Cruz.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina (desde la curul): Diputada Karina Barón, unirnos a su, ahora sí a su iniciati-

va porque es de mucha importancia para el estado de Oaxaca.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: ¿Diputada?

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz (desde la curul): Por supuesto que sí. Gracias.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Acepta. Queda a su disposición, diputada, en la mesa de esta Secretaría.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: El diputado Cándido Coheto. Sonido, por favor.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez (desde la curul): Para pedirle a la diputada Karina si nos permite suscribir su iniciativa. Gracias.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: La diputada da su anuencia. Queda a disposición en esta mesa.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 23, 45 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Y otra iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Tiene hasta siete minutos para hacerlo, diputado.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias, señor presidente. Históricamente el Poder Legislativo permaneció subordinado al Ejecutivo, así aconteció desde los primeros años de vida independiente y hasta finales del siglo XX. Así, en 1997 el PRI pierde la mayoría absoluta que ha-

bía detentado en esta Cámara, lo cual fue un acontecimiento que dio lugar a un cambio radical en la correlación de las fuerzas políticas que se encontraban aquí representadas, y como consecuencia de ello el cambio de rol que había tenido este Congreso, el cual pasó a jugar un papel protagónico en el escenario de la vida política nacional.

Por la preeminencia existente del Ejecutivo sobre el Legislativo, los controles parlamentarios establecidos en el texto constitucional para fiscalizar al Ejecutivo no fueron eficaces para tal fin. En gran medida la mayoría parlamentaria absoluta que detentaba el Partido del titular del Ejecutivo en ambas Cámaras fue uno de los principales obstáculos que impidieron el adecuado funcionamiento de dichos controles.

Ahora la labor del Legislativo se ha redimensionado, el Legislativo ha pasado a ser un verdadero contrapeso al Ejecutivo al dejar de estar subordinado a éste, y por el contrario, ahora ejercer verdaderamente mecanismos de control parlamentarios que años antes se pensarían imposibles.

Muchos de los controles parlamentarios formal y materialmente no corresponden a una función legislativa. Sobre el particular cabe precisar que la división de Poderes establecida por la Constitución federal no corresponde a un sistema rígido e inflexible, puesto que admite excepciones consignadas en el propio texto constitucional y en otros ordenamientos que permiten a cualquiera de los Poderes ejercer funciones que en términos generales corresponden a la esfera de atribuciones de otro.

En el caso del marco jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de sus Cámaras, donde encontramos disposiciones relativas a las denominadas proposiciones con punto de acuerdo, la cuales son definidas como propuestas que los legisladores ponen a consideración del pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.

Evidentemente las referidas proposiciones con punto de acuerdo constituyen una especie de control parlamentario al tener por finalidad exhortar o recomendar a las autoridades las que se dirigen, para que hagan, dejen de hacer, modifiquen algún acto concreto o actividad, o para que cumplan con ciertas obligaciones que les corresponden. Sin embargo, dicho control carece de eficacia por la razón de

que dichas proposiciones con punto de acuerdo no tiene carácter vinculante.

Peor aún, simplemente las mismas pueden o no recibir alguna respuesta por parte de la autoridad a la que se dirigen, y en su caso la respuesta se emite dentro del plazo que discrecionalmente considere la autoridad, que puede llegar a ser de meses.

Cruzando información del sistema de información legislativa de la Secretaría de Gobernación y de la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Cámara, en la presente LXIII Legislatura del Congreso, hasta finales de octubre pasado, se han aprobado 814 propuestas con punto de acuerdo, presentadas por diputados ante la propia Cámara de Diputados y ante la Comisión Permanente, de las cuales 206 son las que han recibido respuesta por parte de la autoridad federal, lo cual quiere decir que poco más de 600 no han recibido respuesta, o bien no se tiene información sobre la misma, considerando las propuestas con punto de acuerdo que son dirigidas a órganos constitucionales autónomos, a gobiernos de entidades federativas o municipales.

Por ello se requiere transparentar todas las propuestas que la Cámara de Diputados reciba a propuestas con puntos de acuerdo, sistematizar dicha información y que la misma pueda ser consultada de manera fácil y sencilla por cualquier ciudadano.

Las presentes iniciativas surgen como respuesta a las omisiones de diversas autoridades de orden federal, estatal y municipal, en cuanto a las respuestas o puntos de acuerdo que deberían enviar a esta soberanía.

A manera de ejemplo, el de la voz promovió un punto de acuerdo, el cual fue aprobado en marzo pasado por la comisión correspondiente en los siguientes términos:

Único. La Cámara de Diputados solicita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México un informe pormenorizado sobre la situación jurídica y social que guarda el predio ubicado en Canal Nacional y Calzada la Virgen, lotes 1 y 2 de la manzana 2, en la colonia Unidad CTM Culhuacán, en la delegación Coyoacán, así como proporcionar un listado de predios propiedad del Gobierno de la Ciudad destinados para canchas deportivas, atendiendo las reservas que les sean aplicables por la legislación, transparencia y protección de datos personales.

Lo anterior, en virtud de que el Gobierno de la Ciudad dejó perder el predio mencionado en un juicio de prescripción positiva. Al día de hoy, los invasores de este predio, por la desatención del Gobierno de la Ciudad lo están ofertando en un periódico, solicitando la cantidad de 94 millones de pesos, por los más de 6 mil metros cuadrados que tiene de superficie, cuando la vocación de este predio había sido siempre pública, para ser utilizada por la población, principalmente para niñas y niños para deporte.

Por lo anterior, es urgente que el jefe de gobierno y el actual consejero jurídico realicen las acciones correspondientes para la recuperación del predio, pues está coartando el derecho de las niñas y los niños para que ejerzan su derecho humano a la práctica del deporte.

Otros ejemplos se presentaron con puntos de acuerdo, promovidos por el de la voz, y aprobados en comisiones permanentes del pasado receso, por medio de los cuales se requería a autoridades capitalinas de la Secretaría de Desarrollo Social atender la problemática que enfrentan trabajadoras de las unidades de atención y prevención de violencia familiar, que están siendo acosadas laboralmente y reubicadas de su centro de trabajo sin justificación alguna, sin que hasta la presente fecha se haya recibido alguna respuesta a todos estos puntos de acuerdo.

En estos casos, coincidentemente el servidor público involucrado es el señor Jesús Rodríguez Núñez, actual director general de Igualdad y Diversidad Social de la Sedesol de la Ciudad de México, y anteriormente director general de Servicios Legales de la Consejería Jurídica capitalina.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, con las iniciativas que pongo a su consideración se pretende que si en un término de 30 días naturales, a partir de su notificación, no se recibe respuesta al punto de acuerdo, el promovente del mismo pueda solicitar al presidente de la Mesa Directiva le requiera nuevamente a la autoridad correspondiente la atención al punto de acuerdo, otorgando para esto un plazo de 15 días naturales adicionales, si al término de dicho plazo no hubiera respuesta, de igual forma el promovente del punto de acuerdo podrá solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva recurrir, en una queja oficial, ante la autoridad que fue omisa en dar respuesta a esta soberanía.

Compañeras, por lo anterior, en aras de fortalecer a este Poder Legislativo, les solicito su apoyo a estas iniciativas, considerando además que con ellas todas las fuerzas políti-

cas se verán beneficiadas, incluidas quienes ahora son mayoría en esta Cámara, que a partir de 2018 seguramente serán oposición al gobierno que encabezará Morena, el cual atendiendo a su vocación democrática dará respuesta oportuna a las propuestas con punto de acuerdo que aquí se aprueben, dentro del marco legal que ahora les propongo. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 23, 45 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Renato Josafat Molina Arias, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La historia da cuenta de la subordinación del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo, así aconteció desde los primeros años de vida independiente y aún durante casi todo el siglo XX, de esta forma los primeros gobiernos postrevolucionarios teniendo al frente a verdaderos caudillos, rápidamente sometieron al Congreso al cual prácticamente le ordenaban que hacer y que legislar, recordando como inclusive Álvaro Obregón logró que se reformara la Constitución para poder reelegirse, desconociendo prontamente ese postulado que pocos años atrás había enarbolado Francisco I. Madero y con el cual se inició el movimiento revolucionario “Sufragio Efectivo No Reección”. Con ello se puede reconocer el grado de sometimiento histórico del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo.

No fue sino hasta la década de los sesenta ya en el gobierno de Adolfo López Mateos, cuando la oposición política crece y comienza a dejarse sentir, y es cuando el gobierno advierte la necesidad de encausar por la vía institucional a esa creciente oposición, tanto de derecha como de izquierda; y es en el Congreso en donde inmediatamente se reconoce que deben de abrirse espacios a esas ideologías. La

introducción de los “diputados de partido” representó el primer esfuerzo gubernamental para dar voz a las minorías políticas en la Cámara de Diputados.

Poco a poco el régimen priista se vio precisado a ir dando más cabida a la oposición en la Cámara de Diputados, el sistema de partidos rápidamente se agotó, y se encontró entonces la opción que ofrecía el sistema de representación proporcional que fue incorporado al texto constitucional en 1977, en ese momento era difícil imaginar, que veinte años después el PRI perdería la mayoría absoluta que siempre había detentado en la Cámara de Diputados, en 1997 ese acontecimiento significó un cambio radical en la correlación de las fuerzas políticas que se encontraban representadas en la Cámara de Diputados y como consecuencia de ello el cambio de rol que había tenido el Congreso, el cual pasó a jugar un papel protagónico en el escenario de la vida política nacional.

La preeminencia del Ejecutivo sobre el Legislativo, fue una realidad, por lo que los controles parlamentarios establecidos en el texto constitucional para fiscalizar al Ejecutivo no fueron eficaces para tal fin, en gran medida la mayoría parlamentaria absoluta que detentaba el partido del titular del Ejecutivo en ambas cámaras, fue uno de los principales obstáculos que impidieron el adecuado funcionamiento de dichos controles, ahora la labor del Legislativo se ha redimensionado, a partir de 1997 cuando en nuestro país el presidente de la República gobernó sin mayoría en el Congreso.

En este contexto Héctor Fix Zamudio y Salvador Valencia explican porque el Legislativo ha venido asumiendo y desempeñando funciones de control y fiscalización sobre el Ejecutivo:

Ha venido desempeñando el Poder Legislativo, cada vez más a menudo y con mayor eficacia, diversas actividades de control y fiscalización sobre el Poder Ejecutivo, y eventualmente respecto de otros órganos del poder público. Esta función de control radica en el Legislativo porque, en principio, en dicho poder está depositada la representación del pueblo, mismo que como titular de la soberanía tiene el derecho de demandar a través de sus representantes la buena conducción de los asuntos públicos, utilizando diversos instrumentos y procedimientos para valorar, verificar y fiscalizar las actividades que realiza el Poder Ejecutivo. Dentro de su teoría del control, a Karl Loewenstein le merece una atención especial los que llama controles interórganos

entre el parlamento y el gobierno, que ubica dentro de la categoría de los controles horizontales, aquellos que surgen entre los diversos e independientes detentadores del poder.¹

En este contexto el Legislativo ha pasado a ser un verdadero contrapeso al Ejecutivo, al dejar de estar subordinado a éste y por el contrario ahora ejerce verdaderamente mecanismos de control parlamentarios que años antes se pensarían imposibles, hoy en día es evidente el fortalecimiento del Poder Legislativo. “En la actualidad el estudio de las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo en general, así como del control parlamentario en particular, se vuelven más complejos cada vez; pues, del mismo se advierten los constantes cambios en la vida institucional de estos dos poderes constitucionales, sobre todo a través del control parlamentario realizado sobre la actividad gubernamental. Así, a guisa de ejemplo, conviene recordar que la reforma constitucional a los artículos 69 y 93 del año 2008 fue el correlato lógico tanto de una nueva composición política más democrática en el órgano legislativo mexicano, como de una racionalización del ejercicio del poder político...”²

Sobre el control parlamentario, existe la discusión doctrinal sobre si dicho control es de tipo político o bien de tipo jurídico, en opinión de Cecilia Judith Mora-Donatto el control parlamentario es de tipo político, así sostiene que “...uno de los aspectos que así lo singularizan es su carácter subjetivo, es decir, no existe un canon fijo y predeterminado de valoración sobre la acción del gobierno, la apreciación que de ésta se haga es completamente libre e incluso, dicha evaluación podrá verse afectada por la situación concreta, las eventualidades y las razones políticas que la motiven; pero no es sólo esto lo que convierte al control parlamentario en político, sino que también lo caracteriza así, la cualidad de los titulares del control, que son sujetos caracterizados por su condición eminentemente “política”, por tratarse, de miembros que forman el parlamento y cuyo interés en desgastar la imagen del gobierno radica en la idea de contar con un programa alternativo...”³

Muchos de los controles parlamentarios, formal y materialmente no corresponden a una función legislativa, sobre el particular cabe precisar que la División de Poderes establecida por la Constitución Federal no corresponde a un sistema rígido e inflexible, puesto que admite excepciones consignadas en el propio texto constitucional y en otros or-

denamientos que permiten a cualquiera de los poderes ejercer funciones que, en términos generales, corresponden a la esfera de atribuciones de otro.

Es el caso del marco jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de sus Cámaras en donde encontramos disposiciones relativas a las denominadas “proposiciones con punto de acuerdo”, las cuales son definidas como:

“Propuestas que los legisladores ponen a consideración del pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.”⁴

“Propuestas de legisladores en asuntos de orden político, cultural o social, que afecten a una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general, para que el Pleno de cualquiera de las Cámaras o de la Comisión Permanente, en el ámbito de su competencia, emita algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.”⁵

A partir de tal definición puede advertirse que las proposiciones con punto de acuerdo son propuestas para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación las cuales no constituyen iniciativas de ley, es decir no corresponden a una función estrictamente legislativa, entendida ésta como “una actividad creadora del derecho objetivo del Estado, subordinada al orden jurídico y consiste en expedir las normas que regulan la conducta de los individuos y la organización social y política. ... El acto típico de la función legislativa es la ley, que puede definirse como una manifestación de voluntad que tiene por finalidad producir una situación jurídica general.”⁶

Las proposiciones con punto de acuerdo que presentan los legisladores ante el pleno de sus Cámaras se pueden clasificar de acuerdo con lo siguiente:

a. En función del objeto.

De exhorto. Se solicita respetuosamente de una autoridad administrativa, en el ámbito de colaboración entre Poderes, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos; el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo,

partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general.

De pronunciamiento. Se solicita la declaración expresa de la Cámara o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general.

De recomendación. Se refiere a la sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la administración pública federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, para que realicen algún acto, gestión, cumplan alguna obligación, resolución o acuerdo, en asuntos de interés general.⁷

Como puede observarse las referidas proposiciones con punto de acuerdo constituyen una especie de control parlamentario, al tener por finalidad exhortar o recomendar a las autoridades a las que se dirigen para que hagan, dejen de hacer, modifiquen algún acto concreto o actividad o para que cumplan con ciertas obligaciones que les corresponden. Sin embargo dicho control carece de eficacia por la razón de que dichas proposiciones con punto de acuerdo no tienen carácter vinculante, peor aun simplemente las mismas pueden o no recibir alguna respuesta por parte de la autoridad a la que se dirigen, y en su caso la respuesta se emite dentro del plazo que discrecionalmente considere la autoridad, que puede llegar a ser de meses.

Según información proporcionada por el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación⁸, en el apartado “Respuesta de Instancias del Ejecutivo”, en la presente LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, se han emitido 352 respuestas a puntos de acuerdo, de las cuales 206 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, 78 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores y 68 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

Por otra parte la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, proporciona la siguiente información en cuanto a la presentación de propuestas con punto de acuerdo:

Origen	Primer Año				Segundo Año	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Resueltas	Retiradas	Pendientes
	1er PSO - I AÑO	1 Rec - I AÑO	2o PSO - I AÑO	2 Rec - I AÑO	1er PSO - II AÑO						
Senadores de la República	0	78	0	404	0	482	352	14	28	1	87
PSI	133	8	171	91	43	396	176	36	0	18	97
PRD	62	19	98	115	47	341	125	89	8	10	109
PRQ	111	28	116	136	47	438	166	114	12	20	124
PVCH	36	17	40	48	27	168	78	33	2	3	56
Morena	97	24	175	108	83	487	120	189	5	17	151
Movimiento Ciudadano	69	13	93	71	51	297	97	102	1	6	91
Nueva Alianza	21	1	11	3	3	39	18	16	0	0	5
Encuentro Social	22	2	13	9	8	54	17	19	0	2	16
Coalitas	9	5	11	18	2	44	23	8	0	0	13
Independiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin partido	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Total	556	195	678	1003	311	2742	1166	682	65	78	750

*Datos informativos producto del seguimiento de las sesiones al Pleno PSO = Periodo de sesiones ordinarias REC = Receso

A partir de dicha información se observa que se han aprobado 814 propuestas con punto de acuerdo presentadas por diputados ante la propia Cámara de Diputados y ante la Comisión Permanente, de esas 814 propuestas, 206 son las que han recibido respuesta por parte de la autoridad federal, lo cual quiere decir que poco más de 600 no han recibido respuesta, o bien no se tiene información sobre la misma considerando las propuestas con punto de acuerdo que son dirigidas a órganos constitucionales autónomos, a gobiernos de entidades federativas o municipales, por ello se requiere transparentar todas las respuestas que la Cámara de Diputados reciba a propuestas con punto de acuerdo, sistematizar dicha información y que la misma pueda ser consultada de manera fácil y sencilla por cualquier ciudadano.

De esta forma y con la finalidad de fortalecer desde el ámbito legislativo la figura de las propuestas con punto de acuerdo, se propone adicionar dos incisos al artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que de manera expresa el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, tenga la facultad de remitir a las autoridades federales, estatales o municipales, así como a los órganos que la Constitución otorga autonomía, las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, estableciéndose que si en un plazo de 30 días naturales a partir de su notificación, no se recibe respuesta a la proposición con punto de acuerdo, el presidente de la Mesa Directiva podrá, a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente del punto de acuerdo volver a requerir a la autoridad para que emita la respuesta otorgando para ello un plazo adicional de 15 días naturales

En este mismo sentido se propone facultar al presidente de la Mesa Directiva para dirigirse oficialmente en queja al ciudadano presidente de la República o a los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo federal, así como a los titulares de los órganos que la Constitución otorga autonomía, cuando omitan remitir respuesta a las proposicio-

nes con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, dentro de los plazos antes referidos, esto también a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente del punto de acuerdo.

La reforma que se propone al numeral 3 del artículo 45 tiene por objeto establecer un plazo puntual para que los titulares de las dependencias y entidades proporcionen la información que les sea requerida por los presidentes de las Comisiones Ordinarias, ya que actualmente se refiere a “un plazo razonable” lo que es una temporalidad totalmente subjetiva, así se propone señalar un plazo de 30 días naturales.

Por último la propuesta de adición de un numeral 3 al artículo 122 tiene por objeto el hacer mención expresamente a la posibilidad de presentar propuestas con punto de acuerdo ante la Comisión Permanente y el trámite que seguirá dicha presentación.

Así Morena pretende contribuir a hacer más eficiente la labor legislativa y a perfeccionar como un auténtico control parlamentario la figura de las proposiciones con punto de acuerdo.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Texto Vigente

Artículo 23. ...

1. ...

a) a p)...

q) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

r) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Artículo 45.

1. ...

2. ...

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.

Artículo 122. ...

1. ...

2. ...

3. Sin correlativo

Propuesta

Artículo 23. ...

1. ...

a) a p)...

q) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

r) Remitir a las autoridades federales, estatales o municipales, así como a los órganos que la Constitución otorga autonomía, las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, si en un plazo de 30 días naturales a partir de su notificación, no se recibe respuesta a la proposición con punto de acuerdo, a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente, el presidente de la Mesa Directiva volverá a requerir a la autoridad para que emita la respuesta otorgando para ello un plazo de 15 días naturales.

s) Dirigirse oficialmente en queja al ciudadano presidente de la República o a los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo federal, así como a los titulares de los órganos que la Constitución otorga autonomía, cuando se omita remitir respuesta a las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, en los plazos referidos en el inciso anterior, esto a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente del punto de acuerdo, y

t) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Artículo 45.

1. ...

2. ...

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo de 30 días naturales; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.

Artículo 122. ...

1. ...

2. ...

3. Cuando se trate de proposiciones con punto de acuerdo, se imprimirán y se ordenará su inserción en el Diario de los Debates; y en caso de que no se tramiten con el carácter de urgente u obvia resolución se turnarán a las comisiones a las que hace referencia el artículo 127 de este ordenamiento para su análisis y dictamen.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el inciso Q), adiciona los incisos R) y S), recorriéndose el actual R) al T) del numeral 1 del artículo 23; se reforma el numeral 3 del artículo 45, y se adiciona un numeral 3 al artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el inciso q), se adicionan los incisos r) y s), recorriéndose el actual inciso r) al t) del numeral 1 del artículo 23; se reforma el numeral 3 del artículo 45 y se adiciona un numeral 3 al artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 23.

1.

a) a p)...

q) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

r) Remitir a las autoridades federales, estatales o municipales, así como a los órganos que la Constitución otorga autonomía, las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, si en un plazo de 30 días naturales a partir de su notificación, no se recibe respuesta a la proposición con punto de acuerdo, a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente, el presidente de la Mesa Directiva volverá a requerir a la autoridad para que emita la respuesta otorgando para ello un plazo de 15 días naturales.

s) Dirigirse oficialmente en queja al ciudadano presidente de la República o a los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo federal, así como a los titulares de los órganos que la Constitución otorga autonomía, cuando se omita remitir respuesta a las proposiciones con punto de acuerdo aprobadas por el pleno, en los plazos referidos en el inciso anterior, esto a petición del diputado o diputada o en su caso del grupo parlamentario promovente del punto de acuerdo, y

t) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

Artículo 45.

1. ...

2. ...

3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo de 30 días naturales; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.

Artículo 122.

1. ...

2. ...

3. Cuando se trate de proposiciones con punto de acuerdo, se imprimirán y se ordenará su inserción en el Diario de los Debates; y en caso de que no se tramiten con el carácter de urgente u obvia resolución se turnarán a las comisiones a las que hace referencia el artículo 127 de este ordenamiento para su análisis y dictamen.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Fix Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador, *Derecho constitucional mexicano y comparado*, tercera edición, México, Porrúa-UNAM, 2003, página 693.

2 Enríquez Fuentes, Gastón Julián, *El principio de información y de investigación parlamentaria en los principios parlamentarios* (coordinador Miguel Eraña Sánchez), editorial Porrúa Universidad Olmeca, México, 2010, páginas 73-74.

3 Mora-Donatto, Cecilia Judith, *Las comisiones parlamentarias de investigación como órganos de control político*, Cámara de Diputados LVII Legislatura Comité de Bibliotecas e Informática-UNAM, México, 1998, página 32.

4 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/l_proposicion_con_punto_de_acuerdo

5 Sandoval Ulloa, José, *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo Parlamentario* de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, página 39.

6 Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política*. Séptima edición. Porrúa, México, DF, 1983, páginas 566-570.

7 Sandoval Ulloa, José, obra citada página 38.

8 Consultado el 27 de octubre de 2016

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputados y diputadas: Renato Josafat Molina Arias, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González, Cuitlá-

huac García Jiménez, Delfina Gómez Álvarez, Erik Juárez Blanquet, Guadalupe Hernández Correa, Irma Rebeca López López, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, Norma Xochitl Hernández Colín, Sandra Luz Falcón Venegas (rúbricas).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Molina. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su dictamen.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El diputado Renato Josafat Molina Arias: «Iniciativa que adiciona el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Renato Josafat Molina Arias, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La historia nos da cuenta de la subordinación del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo, así aconteció desde los primeros años de vida independiente y aún durante casi todo el siglo XX, de esta forma los primeros gobiernos pos revolucionarios teniendo al frente a verdaderos caudillos, rápidamente sometieron al Congreso al cual prácticamente le ordenaban que hacer y que legislar, recordando como inclusive Álvaro Obregón logró que se reformara la Constitución para poder reelegirse, desconociendo prontamente ese postulado que pocos años atrás había enarbolado Francisco I. Madero y con el cual se inició el movimiento revolucionario “Sufragio Efectivo No Reección”. Con ello se puede reconocer el grado de sometimiento histórico del Poder Legislativo hacia el Ejecutivo.

No fue sino hasta la década de los '60 ya en el gobierno de Adolfo López Mateos, cuando la oposición política crece y

comienza a dejarse sentir, y es cuando el gobierno advierte la necesidad de encausar por la vía institucional a esa creciente oposición, tanto de derecha como de izquierda; y es en el Congreso en donde inmediatamente se reconoce que deben de abrirse espacios a esas ideologías. La introducción de los “diputados de partido” representó el primer esfuerzo gubernamental para dar voz a las minorías políticas en la Cámara de Diputados.

Poco a poco el régimen priista se vio precisado a ir dando más cabida a la oposición en la Cámara de Diputados, el sistema de partidos rápidamente se agotó, y se encontró entonces la opción que ofrecía el sistema de representación proporcional mismo que fue incorporado al texto constitucional en 1977, en ese momento era difícil imaginar, que veinte años después el PRI perdería la mayoría absoluta que siempre había detentado en la Cámara de Diputados, en 1997 ese acontecimiento significó un cambio radical en la correlación de las fuerzas políticas que se encontraban representadas en la Cámara de Diputados y como consecuencia de ello el cambio de rol que había tenido el Congreso, el cual pasó a jugar un papel protagónico en el escenario de la vida política nacional.

La preeminencia del Ejecutivo sobre el Legislativo, fue una realidad, por lo que los controles parlamentarios establecidos en el texto constitucional para fiscalizar al Ejecutivo no fueron eficaces para tal fin, en gran medida la mayoría parlamentaria absoluta que detentaba el partido del titular del Ejecutivo en ambas cámaras, fue uno de los principales obstáculos que impidieron el adecuado funcionamiento de dichos controles.

Héctor Fix Zamudio y Salvador Valencia explican porque el Legislativo ha venido asumiendo y desempeñando funciones de control y fiscalización sobre el Ejecutivo:

“Ha venido desempeñando el Poder Legislativo, cada vez más a menudo y con mayor eficacia, diversas actividades de control y fiscalización sobre el Poder Ejecutivo, y eventualmente respecto de otros órganos del poder público. Esta función de control radica en el Legislativo porque, en principio, en dicho poder está depositada la representación del pueblo, mismo que como titular de la soberanía tiene el derecho de demandar a través de sus representantes la buena conducción de los asuntos públicos, utilizando diversos instrumentos y procedimientos para valorar, verificar y fiscalizar las actividades que realiza el Poder Ejecutivo. Dentro de su teoría del control, a Karl Loewenstein le merece una

atención especial los que llama controles interróganos entre el parlamento y el gobierno, que ubica dentro de la categoría de los controles horizontales, aquellos que surgen entre los diversos e independientes detentadores del poder.”¹

En este contexto el Legislativo ha pasado a ser un verdadero contrapeso al Ejecutivo, al dejar de estar subordinado a éste y por el contrario ahora ejerce verdaderamente mecanismos de control parlamentarios que años antes se pensarían imposibles, hoy en día es evidente el fortalecimiento del Poder Legislativo. “En la actualidad el estudio de las relaciones entre los poderes Legislativo y Ejecutivo en general, así como del control parlamentario en particular, se vuelven más complejos cada vez; pues, del mismo se advierten los constantes cambios en la vida institucional de estos dos poderes constitucionales, sobre todo a través del control parlamentario realizado sobre la actividad gubernamental. Así, a guisa de ejemplo, conviene recordar que la reforma constitucional a los artículos 69 y 93 del año 2008 fue el correlato lógico tanto de una nueva composición política más democrática en el órgano legislativo mexicano, como de una racionalización del ejercicio del poder político...”²

Sobre el control parlamentario, existe la discusión doctrinal sobre si dicho control es de tipo político o bien de tipo jurídico, en opinión de Cecilia Judith Mora-Donatto el control parlamentario es de tipo político, así sostiene que “...uno de los aspectos que así lo singularizan es su carácter subjetivo, es decir, no existe un canon fijo y predeterminado de valoración sobre la acción del gobierno, la apreciación que de ésta se haga es completamente libre e incluso, dicha evaluación podrá verse afectada por la situación concreta, las eventualidades y/o las razones políticas que la motiven; pero no es sólo esto lo que convierte al control parlamentario en político, sino que también lo caracteriza así, la cualidad de los titulares del control, que son sujetos caracterizados por su condición eminentemente “política”, por tratarse, de miembros que forman el Parlamento y cuyo interés en desgastar la imagen del gobierno radica en la idea de contar con un programa alternativo...”³

Muchos de los controles parlamentarios, formal y materialmente no corresponden a una función legislativa, sobre el particular cabe precisar que la División de Poderes establecida por la Constitución Federal no corresponde a un sistema rígido e inflexible, puesto que admite excepciones consignadas en el propio texto constitucional y en otros or-

denamientos que permiten a cualquiera de los poderes ejercer funciones que, en términos generales, corresponden a la esfera de atribuciones de otro.

Es el caso del marco jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de sus Cámaras en donde encontramos disposiciones relativas a las denominadas “proposiciones con punto de acuerdo”, las cuales son definidas como:

“Propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.”⁴

“Propuestas de legisladores en asuntos de orden político, cultural o social, que afecten a una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general, para que el Pleno de cualquiera de las Cámaras o de la Comisión Permanente, en el ámbito de su competencia, emita algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.”⁵

A partir de tal definición puede advertirse que las proposiciones con punto de acuerdo son propuestas para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación las cuales no constituyen iniciativas de ley, es decir no corresponden a una función estrictamente legislativa, entendida ésta como “Una actividad creadora del derecho objetivo del Estado, subordinada al orden jurídico y consiste en expedir las normas que regulan la conducta de los individuos y la organización social y política. ... El acto típico de la función legislativa es la ley, que puede definirse como una manifestación de voluntad que tiene por finalidad producir una situación jurídica general.”⁶

“Las proposiciones con Punto de Acuerdo que presentan los legisladores ante el

Pleno de sus Cámaras se pueden clasificar de acuerdo con lo siguiente:

a. En función del objeto.

De Exhorto. Se solicita respetuosamente de una autoridad administrativa, en el ámbito de colaboración entre Poderes, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos; el cumplimiento concreto de obligaciones, o en ge-

neral, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo, partido o colectividad y cuyos efectos sean de interés general.

De Pronunciamiento.- Se solicita la declaración expresa de la Cámara o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general.

De Recomendación.- Se refiere a la sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, para que realicen algún acto, gestión, cumplan alguna obligación, resolución o acuerdo, en asuntos de interés general.⁷

Como puede observarse las referidas proposiciones con punto de acuerdo constituyen una especie de control parlamentario, al tener por finalidad exhortar o recomendar a las autoridades a las que se dirigen para que hagan, dejen de hacer, modifiquen algún acto concreto o actividad o para que cumplan con ciertas obligaciones que les corresponden. Sin embargo dicho control carece de eficacia por la razón de que dichas proposiciones con punto de acuerdo no tienen carácter vinculante, peor aun simplemente las mismas pueden o no recibir alguna respuesta por parte de la autoridad a la que se dirigen, y en su caso la respuesta se emite dentro del plazo que discrecionalmente considere la autoridad, que puede llegar a ser de meses.

Según información proporcionada por Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación,⁸ en el apartado “Respuesta de Instancias del Ejecutivo”, en la presente LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, se han emitido 352 respuestas a puntos de acuerdo, de las cuales 206 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, 78 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores y 68 corresponden a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

Por otra parte la Dirección General de Apoyo Parlamentario de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, proporciona la siguiente información en cuanto a la presentación de propuestas con punto de acuerdo:

Origen	Primer Año				Segundo Año		Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Resueltas	Retiradas	Pendientes
	1er PSO - I AÑO	1 Rec - I AÑO	2o PSO - I AÑO	2 Rec - I AÑO	1er PSO - II AÑO	II AÑO						
Senadores de la República	0	78	0	604	0	482	352	14	28	1	87	
PSI	133	8	121	91	43	306	176	96	9	18	97	
PAN	62	19	98	115	47	341	125	89	8	10	109	
PRD	111	28	116	136	47	438	166	116	14	20	124	
PRF	36	17	40	48	27	168	72	33	4	5	56	
Morena	92	24	175	108	83	482	120	189	5	17	151	
Movimiento Ciudadano	69	13	93	71	51	297	92	102	1	6	91	
Nueva Alianza	21	1	11	3	3	39	18	16	0	0	5	
Fuerza Social	22	2	13	9	8	54	17	19	0	2	16	
Comunistas	9	5	11	18	2	44	23	8	0	0	13	
Independiente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sin partido	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
Total	556	195	678	1003	311	2742	1166	682	65	79	750	

*Datos informativos producto del seguimiento de las sesiones al Pleno

PSO = Periodo de sesiones ordinarias REC = Receso

A partir de dicha información se observa que se han aprobado 814 propuestas con punto de acuerdo presentadas por diputados ante la propia Cámara de Diputados y ante la Comisión Permanente, de esas 814 propuestas, 206 son las que han recibido respuesta por parte de la autoridad federal, lo cual quiere decir que poco más de 600 no han recibido respuesta, o bien no se tiene información sobre la misma considerando las propuestas con punto de acuerdo que son dirigidas a órganos constitucionales autónomos, a gobiernos de entidades federativas o municipales, por ello se requiere transparentar todas las respuestas que la Cámara de Diputados reciba a propuestas con punto de acuerdo, sistematizar dicha información y que la misma pueda ser consultada de manera fácil y sencilla por cualquier ciudadano.

De esta forma y con la finalidad de fortalecer desde el ámbito legislativo la figura de las propuestas con punto de acuerdo, se propone adicionar 3 fracciones al numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dichas adiciones son las siguientes:

Reglamento de la Cámara de Diputados:

Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 79.</p> <p>1.</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Sin correlativo</p> <p>IX. Sin correlativo</p>	<p>Artículo 79.</p> <p>1.</p> <p>2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Las proposiciones aprobadas serán remitidas a las autoridades federales, estatales y/o municipales, así como a órganos constitucionalmente autónomos que correspondan para su atención, si dentro de un término de 30 días naturales, no se recibe respuesta a la propuesta con punto de acuerdo, los diputados y diputadas, o en su caso los grupos parlamentarios promoventes, podrán solicitar al Presidente para que vuelva a requerir la respuesta otorgando para ello un plazo adicional de 15 días naturales, esto conforme a lo dispuesto por la ley.</p> <p>IX. Los diputados y diputadas, así como los grupos parlamentarios promoventes de las propuestas con punto de acuerdo, podrán solicitar al Presidente que se dirija en queja al C. Presidente de la República o a los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo Federal, así como a los titulares de los órganos que la Constitución otorga autonomía, en caso de que las proposiciones no</p>
<p>X. Sin correlativo</p>	<p>reciban respuesta, conforme a lo dispuesto por la ley.</p> <p>X. En la página electrónica de la Cámara se podrán consultar en un vínculo específico, las Proposiciones con Punto de Acuerdo aprobadas, la o las autoridades a la que vayan dirigidas, fecha en la que se les notificó a éstas, si recibieron o no respuesta, y en su caso la respuesta emitida.</p>

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adicionan las fracciones VIII, IX y X al numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se adicionan las fracciones VIII, IX y X al numeral 2 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 79.

- 1.
2. Las proposiciones con punto de acuerdo se sujetarán a lo siguiente:

I. ... a VII. ...

VIII. Las proposiciones aprobadas serán remitidas a las autoridades federales, estatales y/o municipales, así como a órganos constitucionalmente autónomos que correspondan para su atención, si dentro de un término de 30 días naturales, no se recibe respuesta a la propuesta con punto de acuerdo, los diputados y diputadas, o en su caso los grupos parlamentarios promoventes, podrán solicitar al Presidente para que vuelva a requerir la respuesta otorgando para ello un plazo adicional de 15 días naturales, esto conforme a lo dispuesto por la ley.

IX. Los diputados y diputadas, así como los grupos parlamentarios promoventes de las propuestas con punto de acuerdo, podrán solicitar al Presidente que se dirija en queja al C. Presidente de la República o a los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo Federal, así como a los titulares de los órganos que la Constitución otorga autonomía, en caso de que las proposiciones no reciban respuesta, conforme a lo dispuesto por la ley.

X. En la página electrónica de la Cámara se podrán consultar en un vínculo específico, las Proposiciones con Punto de Acuerdo aprobadas, la o las autoridades a la que vayan dirigidas, fecha en la que se les notificó a éstas, si recibieron o no respuesta, y en su caso la respuesta emitida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Notas:

1 Fix Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador, *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*, 3a. ed., México, Porrúa – UNAM, 2003 p 693

2 Enríquez Fuentes, Gastón Julián, El principio de Información y de Investigación Parlamentaria en Los Principios parlamentarios (Coord. Miguel Eraña Sánchez), Ed. Porrúa Universidad Olmeca, México, 2010, pp. 73 - 74

3 Mora-Donatto, Cecilia Judith, Las Comisiones Parlamentarias de Investigación como órganos de control político, Cámara de Diputados LVII Legislatura Comité de Bibliotecas e Informática – UNAM, México, 1998, p. 32

4 http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/l_proposicion_con_punto_de_acuerdo

5 Sandoval Ulloa, José, Pronuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo Parlamentario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, p. 39

6 Serra Rojas, Andrés. Ciencia Política. 7ª Ed. Porrúa, México DF 1983, pp 566 - 570

7 Sandoval Ulloa, José, Op. Cit. p. 38

8 Consultado el 27 de octubre de 2016

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2016.— Diputados y diputadas: **Renato Josafat Molina Arias**, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Concepción Villa González, Cuitláhuac García Jiménez, Delfina Gómez Álvarez, Erik Juárez Blanquet, Guadalupe Hernández Correa, María Chávez García, Norma Xochitl Hernández Colín, Sandra Luz Falcón Venegas (rúbricas).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su dictamen.

Sonido a la curul del diputado Cuitláhuac García.

El diputado Cuitláhuac García Jiménez (desde la curul): Solo para solicitarle al promovente si nos podemos adherir a sus dos iniciativas los diputados de Morena.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: El diputado Molina da su anuencia. Queda a su disposición en la mesa de esta Secretaría para ese fin.

LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Adelante, diputado.

El diputado Salvador Zamora Zamora: Gracias, señor presidente. La semilla de maíz transgénico es un producto de laboratorio patentado con una marca propiedad de una empresa agroalimentaria mundial, de las cuales existen varias a nivel internacional y con actividades en nuestro país. Sin embargo, a nivel global muchos países ya han alertado respecto de los riesgos en el consumo de semillas genéticamente modificadas.

Existen ejemplos de países que prohíben el ingreso de maíz transgénico, otros con situaciones de afectación a la salud por el uso de este tipo de semillas y herbicidas que han ocasionado defectos en el nacimiento de formaciones del cerebro, lesiones neurológicas y fertilidad entre otros.

El supuesto atractivo de estas semillas es la resistencia mayor a plagas y otros plaguicidas por haberles sido modificado su ADN con bacterias de virus, de vegetales, de animales y hasta del ser humano, implementos o mejoras que no son naturales.

Nuestra función como legisladores es salvaguardar la salud y la buena alimentación de nuestros representados. En marzo del año 2005 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, con el objeto de regular las actividades de liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados.

Lo anterior con la finalidad de prevenir, evitar y reducir los posibles riesgos que estas actividades puedan ocasionar a la salud, al medio ambiente y a la biodiversidad biológica, sanidad animal, vegetal y acuícola.

Es por ello, y con el objeto de darle mayor transparencia y legitimidad a los actos que emita la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, se propone la reforma a los artículos 2, frac-

ción XIV; 19, fracción III; 21, 24, 101, primer párrafo; y 121, segundo párrafo, de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, para garantizar la participación pública de otras dependencias, representantes ciudadanos y miembros del Consejo Consultivo, con derecho a voz y voto en la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

Y previo a que la Secretaría de Salud haya comprobado la inocuidad y que no existen riesgos a la salud por productos que contengan dichos organismos modificados, se solicite opinión de las asociaciones y miembros de este sector social productivo. Por su atención, muchas gracias, compañeros y compañeras diputados. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Salvador Zamora Zamora, diputado integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Para ello se sustenta en los razonamientos expresados en la exposición de motivos que a continuación se transcriben:

Exposición de Motivos

Muchos y diversos conceptos se han atribuido a la vida, desde su óptica científica, jurídica y filosófica. Sin embargo, la esencia de todas ellas es buscar la forma de preservarla. Pero la vida no se mantiene por sí sola: se requiere entre otras cosas una buena alimentación. Incluso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4o. que “toda persona tiene derecho a la salud”. En México, la alimentación se encuentra enriquecida con variados platillos que han formado el folclore culinario y la imagen del país en el mundo: desde los antojitos mexicanos hasta uno de los alimentos más consumidos a diario por la población: la tortilla hecha con maíz. El maíz es uno de los alimentos que nos provee de algunos nutrientes bá-

sicos. Nuestros antepasados consideraron el maíz elemento sagrado empleado en sus ritos espirituales, al que veneraban, y atribuían la creación de todo ser humano, llamándole por ese motivo “mahiz”, cuyo significado es “fuente de vida”.

El maíz en México representa más que un alimento, representa un emblema nacional que lo caracteriza a nivel internacional. Por su ubicación geográfica, México posee entornos ambientales privilegiados, resultado de millones de años de evolución, que proporciona la creación de una biodiversidad única en el mundo, y que permite albergar 56 especies de maíz que sólo se encuentran en nuestro país, de las 265 existentes en el continente americano, por lo que en nuestro país ha llegado a ser reconocido como “la cuna del maíz”.

Lo anterior quedó demostrado con los estudios que realizó el genetista ruso y biólogo Nikolái Vavílov, sus investigaciones científicas definieron que los granos esenciales para la alimentación humana requieren su centro de origen o su linaje natural, que el doctor Nikolái denominó Centros Vavílov. Estableciendo a México como “centro originario del maíz”. Muchos campesinos, indígenas de México y diversas asociaciones civiles se han constituido en defensores del maíz y velan por su preservación natural, por ser un grano de alimentación vital para la subsistencia de la humanidad, intentando conservar desde hace milenios los diferentes tipos de maíces criollos y las diversas semillas nativas que pueden encontrarse en el territorio nacional, ante las adversidades que pudiera representar la manipulación genética en el maíz criollo o nativo, por lo que han exigido que no realicen ninguna certificación o registro empresarial, en las semillas del maíz, además de rechazar cualquier ley que quiera privatizarlas; así como cualquier medio científico por el cual pudiera contaminar el origen puro de la semilla del maíz, ya sea en su carácter experimental, de cultivo piloto o comercial, objetivo de grandes agroindustriales que para poder hacerlo, usan justificación, el argumento falaz de que algunos estados de la república son centro de origen y otros no, favoreciendo los cultivos de las semillas transgénicas.

La semilla transgénica es un producto de laboratorio, patentada con una marca, al que le otorgan un nombre, un número convirtiéndola en propiedad de una empresa agroalimentaria transnacional (Monsanto, Dupont, Bayer, Hi-Breed, Pioneer, etcétera), que la comercializan, ofreciendo al agricultor una semilla “renovada” y manipulada genéticamente. Con el “atrayente” de haber convertido a

una semilla criolla, en una más resistente a plagas ya otros plaguicidas, por haberles insertado un ADN que pudo haber sido de bacterias, virus, vegetales, animales y hasta del ser humano. Que de origen, estos implementos o “mejoras” no son naturales.

A simple vista, esta semilla parece una alternativa viable para garantizar la alimentación mundial. Sin embargo, algunos acontecimientos relacionados con los transgénicos evidencian efectos negativos por la ingesta y el contacto con los agrotóxicos, que se emplean para fumigar los plántos, los cuales poseen químicos que han llegado a afectar a la salud humana. Un caso concreto, frecuente y que replico en los medios de comunicación mundial, fue lo ocurrido en Argentina, donde comunidades ejidales quedaron desiertas al ser desalojadas por sus habitantes, cuando se vieron afectados por los herbicidas que fueron empleados en los campos de cultivo, aledaños a sus hogares. Dando como resultado la contaminación de sus fuentes de agua y alimentos, provocando enfermedades que no son comunes en los habitantes y pequeños recién nacidos, en estas regiones como por ejemplo: defectos de nacimiento, deformaciones de cerebro, exposición de médulas espinales, ceguera, sordera, lesiones neurológicas, infertilidad, cáncer y múltiples problemas dermatológicos.

Una de las tantas razones para creer que los transgénicos, podrían ser inseguros, son las diversas acciones que han tomado países para contrarrestar la entrada de los transgénicos al interior de sus Estados. Como el caso reciente de la devolución de 545 mil toneladas de maíz transgénico del tipo MIR-162 que China regresó a Estados Unidos, dejando expuesta la inseguridad de los alimentos transgénicos y la razón que lo motivo como país a realizar dicho acto, al exhortar a las autoridades sanitaria del (sic) Washington “a reforzar las medidas de control que ejerce sobre este tipo de alimentos”. Internacionalmente el gobierno chino ha promovido el uso de los transgénicos para aumentar la producción de alimentos, sin embargo la presión social y la crítica de grupos opositores a los organismos transgénicos han puesto en duda esta postura especialmente de aquellos importados de EU, haciendo sucumbir a China ante el reclamo social por los que ha tenido que tomar medidas más severas para permitir el ingreso de transgénicos a su país.

Algunas investigaciones científicas han confirmado lo expuesto anteriormente, en este escrito. El doctor Arpad Pusztai científico del Instituto Rowett de Aberdeen (Escocia) en agosto de 1998 publicó en algunos medios de comunicación algunos de los efectos negativos provocados por la

ingesta del producto transgénico. El doctor Arpad realizó un experimento que consistió en alimentar a ratones con patas transgénicas, durante cierto tiempo. Estas investigaciones arrojaron como resultado que los órganos del sistema inmunológico comenzaron a desarrollarse con más lentitud y hubo una reducción considerable en el tamaño de otros órganos, como el corazón, hígado y el cerebro. Actualmente, algunos países de la Unión Europea, como Francia, Grecia, Hungría y Austria, han prohibido el ingreso en sus países de semillas manipuladas genéticamente, en virtud de la presión de la sociedad y los agricultores que han decidido hacer un frente común decidiendo “no aceptar en sus campos de cultivo organismos genéticamente modificados, en vista de los posibles riesgos que pudiera ocasionar la liberación de estos alimentos a la población”.

Los hechos ocurridos internacionalmente deben alertarnos para promover que las leyes que actúan como reguladoras en la materia, existentes en nuestro país, cambien o se modifiquen ejerciendo un mayor control de ingreso y expedición de autorizaciones de transgénicos. Imponiendo una conducta más rígida y menos permisiva como en la práctica, ha sido recurrente, y en vista de ellos se han permitido autorizaciones para el cultivo de transgénicos en diversos estados de nuestra república mexicana, sin consultar la opinión de grupos y asociaciones en defensa del maíz. En virtud de lo expuesto, diversas asociaciones en defensa del maíz, se han negado a lo que ellos llaman “invasión transgénica” producto de los ávidos intereses de empresas que solo están interesados en los ingresos que pueden obtener. Sin considerar los posibles daños que pudieran ocasionar. Poniendo en riesgo al maíz criollo o nativo que se encuentra en nuestro país. Terminando con miles de años de biodiversidad agrícola y de una identidad que nos precede, herencia de nuestros antepasados y que ha servido como base de nuestra soberanía alimentaria.

Desde la óptica ciudadana consideramos que el maíz no puede ser tratado como un botín en beneficio de las agroindustrias internacionales. Las grandes empresas han podido ejercer su poder e influencia económica en todos los ámbitos gubernamentales, con la finalidad de aplicar su filosofía neoliberal “de contratarlo todo para controlar el mundo”. Sin embargo, consideramos que nuestra soberanía alimentaria no debe verse acorralada por los intereses manipuladores de estas empresas. Quienes han hecho de todo, para que se abran las puertas de nuestro país para cultivar su producto transgénico. La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2005,

creada bajo un ordenamiento de carácter público y de interés social, cuyo objeto es regular las actividades de liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, a fin de prevenir, evitar a reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

Por tal razón y para dar cabal cumplimiento al orden con el que fue creado dicho ordenamiento legal en su aspecto social público, en aras de prevenir, evitar y reducir los posibles riesgos que estas actividades pudieran ocasionar a la salud humana, así mismo coadyuvar en la salvaguarda de derecho a la salud de los mexicanos. Por lo que consideramos que los acontecimientos internacionales; suscitados en Argentina, las propiedades que resolvió tomar China, las prohibiciones de países de la Unión Europea, ante los organismos transgénicos, deben alertarnos para tomar medidas de mayor control sobre el acceso, y autorización para cultivar en cualquiera de sus modalidades organismos genéticamente modificados, ante posibles consecuencias que pudiéramos lamentar. Razón por la cual solicitamos en razón de las proposiciones que referimos en el presente que exista mayor participación de las sociedades y asociaciones por la cual se extienda un mayor control y equilibrio en el otorgamiento de permisos y autorizaciones. Brindando mayor transparencia a los actos que emita la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, de acuerdo a las atribuciones que se le confieren en el artículo 5o. del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, de las que se destaca la enunciada en su fracción XIII, que dice:

Dictaminar, con la participación que corresponda al consejo Consultivo Científico, sobre el establecimiento de zonas libres de OGM para los efectos que establece la Ley, debiendo contener la opinión que emita la Conabio (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad)

Motivo por el cual resulta de vital trascendencia que organismos pertenecientes a asociaciones del sector social sean involucradas directamente de manera que su opinión sea efectiva y permita la existencia de un control ciudadano en el otorgamiento de autorizaciones y permisos para cultivar en cualquiera de sus modalidades, organismos genéticamente modificados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 2, fracción XIV, 19, fracción III, 21, 24, 101, primer párrafo, y 121, segundo párrafo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, los cuales refiero a continuación, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para cumplir su objeto, este ordenamiento tiene como finalidades.

I. a XIII. (...)

XIV. Establecer mecanismos para **que se garantice**, la participación pública en aspectos de bioseguridad material de esta Ley, incluyendo el acceso a la información, la participación de los sectores privado, social y productivo a través del Consejo Consultivo Mixto de la Cibio gem, y la consulta pública sobre solicitudes de liberación de OGM al ambiente; y

XV. ...

Artículo 19. La Cibio gem es una Comisión intersecretarial que tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la administración pública federal relativas a la bioseguridad de los OGM, la cual tendrá las funciones que establezcan las disposiciones reglamentarias que deriven de esta ley, conforme a las siguientes bases:

I. y II. (...)

III. La Cibio gem deberá contar con la participación de otras dependencias, asociaciones civiles, representantes ciudadanos y los miembros del Consejo Consultivo, todos ellos con derecho a voz y voto en los acuerdos y decisiones de los asuntos que tengan relación a su objeto. En todo momento las reuniones o encuentros que sean celebradas por la Cibio gem serán de carácter público;

IV. ...

Artículo 21. Se crea el Consejo Consultivo Mixto de la Cibio gem que fungirá como órgano auxiliar de consulta y opinión de la propia Cibio gem. Se integrará por representantes de asociaciones, **asociaciones civiles, representan-**

tes ciudadanos, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo.

Artículo 24. Las secretarías **establecerán** comités técnicos científicos **que deberán contar en todo momento con la participación y colaboración de asociaciones civiles y miembros del sector social y productivo**, que les proporcionen apoyo en la resolución de expedientes de solicitudes de permisos y autorizaciones, así como en materia de avisos. Las disposiciones reglamentarias de esta ley determinarán las bases de organización y funcionamiento de dichos comités.

Artículo 101. Los OGM o productos que contengan organismos genéticamente modificados, **una vez que la Ssa haya comprobado su inocuidad y que estos no presenten riesgo alguno para el consumo humano directo, serán autorizados, previa opinión de las asociaciones o miembros del sector social y productivo.** En los términos de esta ley, la información de su compromiso alimenticia sus propiedades nutrimentales, en aquellos casos en que estas características sean significativa mente diferentes respecto de los productos convencionales, y además cumplir con los requisitos generales adicionales de etiquetado conforme a las normas oficiales mexicanas que expida la Ssa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias, con la participación de la Secretaría de Economía.

...

...

...

Artículo 121. Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior, toda persona que, con pleno conocimiento de que se trata de OGM, cause daños a terceros en sus bienes o a su salud, por el uso o manejo indebido de dichos organismos, será responsable y estará obligada a repararlos en los términos de la legislación civil federal. Igual obligación asumirá la persona que dañe el medio ambiente o la diversidad biológica, por el uso o manejo indebido de OGM, para lo cual será aplicable lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las personas afectadas directamente en sus bienes podrán solicitar al juez, que requieran a la secretaría competente para que, por conducto de su respectivo comité técnico

científico que establezca conforme a este ordenamiento, elabore un dictamen técnico cuyo objeto sea demostrar la existencia del daño, y sirva de base al juez para determinar, en su caso, la forma de su reparación. El dictamen técnico que se expida no generará costo alguno a cargo de los solicitantes. **La Secretaría correspondiente, al tener conocimiento del daño posible o causado a la salud humana por el uso o manejo indebido de dichos organismos, deberá actuar con independencia de la institución, asociación o empresa de la que formen parte o en la que presten sus servicios, debiendo proceder con inmediatez a la inhabilitación de cualquier permiso, trámite iniciando o por concluir del responsable que hubiese causado el detrimento o el daño, negándole cualquier autorización o permiso para cultivar, cosechar o diseminar cualquier tipo de organismo genéticamente modificado en el país. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que deban imponerse o que se encuentren descritas en la presente ley.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a los 27 días del mes de octubre de 2016.— Diputado y diputada: **Salvador Zamora Zamora**, Ana Leticia Carrera Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Zamora. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen.

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El diputado Mariano Lara Salazar: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa con pro-

yecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Lo anterior, con la finalidad de terminar con una práctica que se ha aprovechado y utilizado por los titulares de las dependencias para designar al personal con nombramientos temporales para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación sin la necesidad de sujetarse a los procedimientos que establece la misma ley.

Esta práctica, siendo una excepción de la ley, se encuentra establecida en el artículo 34 y se ha convertido en lo habitual, consiguiendo pervertir el principal interés que se buscaba.

Hace más de diez años fue publicada la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración pública federal, así se creó el sistema del Servicio Profesional de Carrera como un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, basándose en el mérito y la capacidad de sus aspirantes.

Lamentablemente, el objeto primordial de esta ley ha sido pervertido, ya que la redacción de un artículo en particular ha dado a que se aproveche la discrecionalidad que la ley permite para la designación de personal durante la última etapa del proceso, lo que ha restado imparcialidad y certidumbre.

El citado artículo 34 establece que en casos excepcionales y cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales o importantes.

Los titulares de las dependencias o el oficial mayor respectivo u homologo, bajo su responsabilidad podrán autorizar el nombramiento temporal para ocupar puesto, una vacante o una plaza de nueva creación considerando para ser ocupado por cualquier servidor público sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta ley.

A pesar de que la propia ley señala que el nombramiento será temporal, es decir, con un límite de hasta 10 meses, se da a los elegidos una ventaja de aprender las funciones del puesto y de este modo obtener los mejores resultados en el

concurso, lo que evidentemente va en contra del espíritu de la norma y de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, establecidos en el último párrafo del artículo 2 de la propia ley.

De acuerdo con el doctor José Luis Méndez, especialista en el Servicio Profesional de Carrera, el uso recurrente del artículo 34, provocó que en el año, entre 2004 y 2012, la mitad de los aproximadamente 40 mil concursos con ganador estuvieran relacionados con el hecho de que el funcionario fuera nombrado en el cargo previo al concurso, es decir, por designación directa.

Precisamente por este motivo, propongo que cada dependencia federal elabore y publique un catálogo de las posibles situaciones en las cuales pudiera encontrarse en la necesidad de recurrir al uso del artículo 34 y de este modo terminar de una vez por todas con las atribuciones que presentan las asignaciones de plazas en la administración pública federal.

Si queremos garantizar que quienes ocupen los puestos públicos sean las personas mejor calificadas y preparadas, es preciso eliminar los resquicios de la ley e impedir designaciones parciales e injustas que solo abonan a la pésima percepción que tiene la ciudadanía de los servidores públicos. Es momento de ser congruentes.

En Nueva Alianza estamos comprometidos a fortalecer nuestro marco normativo para terminar con la corrupción, la opacidad y la discrecionalidad en el servicio público. Actuamos por el bien de México. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 34 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Mariano Lara Salazar, diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34 y

72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

El servicio profesional de carrera (SPC) surgió como respuesta a la carencia de un instrumento que evitara el clientelismo en el desempeño gubernamental, el patrimonialismo y la corrupción; además, se buscaba que el SPC incentivara la organización del Servicio Público a través de carreras administrativas estables, en un contexto donde se había instaurado la alternancia partidista, resaltando que el SPC no es un fin en sí mismo, sino que buscaba consolidarse como un medio para transparentar la Administración Pública Federal, así como implementar políticas públicas eficientes y eficaces, manteniendo la continuidad en los planes y programas de gobierno.

En este sentido, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal fue concebida para “garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad”ⁱ, resultando ser sumamente innovador para su época. De esta manera, el SPC pudo verse como el mecanismo para allegarse a los individuos más idóneos que la Administración Pública mexicana requería en la consolidación de “un gobierno honesto, eficiente y transparente”.ⁱⁱ

Lo anterior constituía el primer paso del Estado mexicano en la tarea de contar con una burocracia efectivamente supeitada a las leyes e instituciones, más que a vaivenes políticos, teniendo la autonomía de gestión suficiente para responder con eficacia a las particularidades de su campo profesional, contando con un mínimo de prerrogativas laborales y profesionales, siendo la principal de éstas la estabilidad laboral.

Sin embargo, en la actualidad se observa que las principales problemáticas del SPC se encuentran a nivel de gestión. En este sentido, la discrecionalidad que esta ley permite para la designación del personal durante la última etapa del proceso le ha restado imparcialidad y certidumbre al proceso mismo.

Argumentación

A 10 años de la última reforma realizada a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal es posible observar que si bien surgió como un me-

canismo para garantizar la igualdad de oportunidades para acceder al Servicio Público, a través de instrumentos que permiten evaluar méritos y competencia, en la actualidad prevalece un mecanismo que vulnera la garantía de que este ejercicio se realiza dentro de un contexto de imparcialidad, por lo cual resulta apremiante la realización de ajustes en su diseño, con el fin de eficientar su operación bajo la perspectiva de que el acceso de los más idóneos al Servicio Público contribuya verdaderamente a la consolidación de un sistema de eficiencia administrativa.

Debemos destacar que por medio de su artículo 34 mantuvo una ventana abierta a la discrecionalidad, ya que el uso del concepto casos excepcionales, definidos vagamente como aquellos en los cuales “peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes”, ha servido para demeritar el objetivo de la neutralidad política con el que fue creado.

En la práctica, esta definición ha permitido que se recurra a la práctica comúnmente conocida como dedazo, en la cual el titular de las dependencias o el oficial mayor cuenta con la facultad de designar al personal con nombramientos temporales para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, sin la necesidad de sujetarse a los procedimientos que establece la misma Ley. Este aspecto cobra relevancia porque a pesar de ser designaciones temporales —con límite de hasta 10 meses—, los seleccionados tienen la oportunidad de aprender las funciones del puesto y, así, ganar con mayor facilidad el concurso, contradiciéndose así los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

Con esta práctica se disminuyó el espíritu fundamental del servicio profesional de carrera (SPC), que es sustituir la improvisación, el compadrazgo y afinidad política, como normas no escritas en los procesos de contratación y ascenso en el sector público, por un sistema de méritos basado en conocimientos, experiencia y un eficaz desempeño.

El uso recurrente de este artículo provocó que entre 2004 y 2012 la mitad de los aproximadamente 40 mil concursos con ganador estuvieran relacionados con el hecho de que el funcionario fuera nombrado en el cargo previo al concurso, es decir, por designación directa, según el doctor en Ciencia Política y especialista en servicio profesional de carre-

ra, José Luis Méndez, investigador del Colegio de México. De ahí que los “casos excepcionales” se volvieran una práctica sistemática.

En opinión de este investigador, “generalmente los nombramientos por artículo 34 son ilegales porque no se hacen como lo ordena la ley, dado que no existe una emergencia real que se deba atender”.ⁱⁱⁱ

Como muestra podemos señalar dos casos que se presentan en la propia Secretaría de la Función Pública, donde se realizaron contrataciones recurriendo a las facultades que otorga el artículo 34. En el primer caso se contrató a un **director de la Unidad de Gobierno Digital**, quien permanecerá en su encargo del 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

En el segundo, el 16 de julio del año en curso también ingresó un **director de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, quien permanecerá hasta el 15 de mayo de 2017, en ambos casos la justificación es la misma, “para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes en el desarrollo de las actividades conferidas al área”. Sin embargo, no resulta claro o evidente la emergencia inminente para designar ambos cargos, sin que los candidatos se sujeten a los lineamientos que establece el SPC y del cual esta Secretaría es el órgano garante.

Un elemento que no podemos soslayar es que, de acuerdo a cifras oficiales, durante 2014 uno de cada 10 concursos fue declarado desierto, lo cual representa un desperdicio de recursos. Ello, aunado a que la invalidación de un concurso es una vía para asignar por el artículo 34 a un candidato favorito que no logró pasar las pruebas.

En este contexto, es relevante afirmar que si queremos garantizar que quienes ocupen las plazas públicas sean las personas mejor calificadas y preparadas, sin designaciones arbitrarias, es de vital importancia que cada dependencia federal elabore y publique un catálogo de las posibles situaciones en las cuales pudiera encontrarse en la necesidad de recurrir al uso del artículo en comento.

Se precisa que es necesario que este catálogo sea elaborado por cada dependencia, debido a que son ellos quienes conocen las características extraordinarias a las cuales podrían enfrentarse en su ámbito de desempeño, es decir, deberán delimitar aquellas características en materia de seguridad, salubridad o de desastres naturales en los cuales se justificará la utilización del artículo 34. Este catálogo tam-

bién podrá ser actualizado cada dos años, de acuerdo a las características establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de cada dependencia.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 34 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Artículo Único. Se reforman los artículos 34 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 34. En casos excepcionales, los cuales se encuentran definidos y detallados en el Catálogo que expresamente ha elaborado el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de cada dependencia ~~y cuando peligre o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por caso fortuito o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes;~~ los titulares de las dependencias o el oficial mayor respectivo u homólogo, bajo su responsabilidad, podrán autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, considerado para ser ocupado por cualquier servidor público, sin necesidad de sujetarse al procedimiento de reclutamiento y selección a que se refiere esta Ley. Este personal no creará derechos respecto al ingreso al Sistema.

Una vez emitida la autorización deberá hacerse de conocimiento de la Secretaría en un plazo no mayor de ~~quin~~ **cinco** días hábiles, informando las razones que justifiquen el ejercicio de esta atribución y la temporalidad de la misma.

Artículo 72. En cada dependencia se instalará un comité que será el cuerpo técnico especializado encargado de la

implantación, operación y evaluación del sistema al interior de la misma. Asimismo, será responsable de la planeación, **elaboración del Catálogo de casos excepcionales en los cuales podrá hacerse uso del artículo 34 de esta ley**, formulación de estrategias y análisis prospectivo, para el mejoramiento de los recursos humanos de las dependencias y la prestación de un mejor servicio público a la sociedad; se podrá asesorar de especialistas de instituciones de educación superior y de empresas y asociaciones civiles especializadas, nacionales e internacionales y de colegios de profesionales.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las dependencias tendrán hasta por 90 días, contados a partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, para realizar las adecuaciones necesarias en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Notas:

1 Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de abril de 2003

2 Secretaría de la Función Pública. *¿Qué hacemos?* 18 de mayo de 2016. <https://www.gob.mx/sfp/que-hacemos>

3 Méndez, José Luis, "El servicio profesional de carrera en la administración pública federal", páginas 201-202, disponible en

<http://redaccion.nexos.com.mx/wp-content/uploads/2012/08/Jose-Luis-Mendez-el-SPC.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2016.— Diputado **Mariano Lara Salazar** (rúbrica).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Lara. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen.

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo del Día Mundial de la Diabetes. Se han registrado para referirse al tema los siguientes diputados.

La Diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social; la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado Mario Machuca Sánchez, del Partido Verde Ecologista de México; la diputada Eva Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado Elías Octavio Íñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del PAN y la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes: Con su permiso, presidente. Honorable asamblea. El Día Mundial de la Diabetes se celebra cada año, 14 de noviembre, fecha del aniversario de Frederick Banting, quien junto con Charles Best, descubrió la insulina en 1921.

Tal fecha se instauró en 1991 por la Organización Mundial de la Salud con la finalidad de concientizar a nivel mundial la relevancia de la diabetes, sus causas, síntomas, tratamiento y consecuencias de la enfermedad que día a día va en aumento.

La intención es la de revertir esta tendencia en incremento para lo cual la prevención es una de las principales acciones. En el año de 2012 la diabetes fue la causa directa de 1.5 millones de defunciones, de las que más del 80 por ciento se produjeron en países de ingresos bajos y medios. Según las previsiones de la Organización Mundial de la Salud, la diabetes será la séptima causa de defunción para el año 2030.

Se trata de una enfermedad crónica que se presenta cuando el páncreas no produce suficiente insulina, hormona que regula el azúcar en la sangre o cuando el cuerpo no puede utilizar eficazmente la insulina que produce. Si el azúcar no puede llegar a las células para convertirse en energía, la

glucosa se acumula en la sangre para alcanzar niveles perjudiciales.

Se reconocen dos tipos principales de diabetes, las personas con diabetes Tipo 1 generalmente no producen insulina y para servir necesitan inyecciones de insulina. Las personas con diabetes Tipo 2, que representan el 90 por ciento de los casos, suelen producir su propia insulina pero la cantidad es insuficiente o no la pueden utilizar apropiadamente, por lo general tienen sobrepeso y son sedentarias, dos circunstancias que aumentan sus necesidades de insulina.

La hiperglucemia puede poner en peligro a los órganos principales y provocar ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares, neuropatías, insuficiencia renal, ceguera, impotencia e infecciones que pueden hacer necesaria la amputación de algún miembro.

En gran número de casos de diabetes se puede prevenir con sencillas medidas relacionadas con el modo de vida, tales como el control de peso adecuado, la actividad física constante y una dieta sana. La detección oportuna y el tratamiento asequible y adecuado para controlar el mal y prevenir complicaciones mayores. Así con la reducción de la mortalidad son medidas del Estado que son necesarias.

En Encuentro Social tenemos un compromiso serio y tangible con las generaciones presentes y futuras a fin de evitar que la diabetes merme su proyecto de vida. Durante los próximos días hablaremos y habremos de aportar lo mejor de nuestro trabajo parlamentario para incidir en las políticas públicas que así lo permitan. Gracias y es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada García. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, de Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados, el año pasado cada seis segundos en algún lugar del mundo una persona moría a causa de la diabetes.

Podría afirmar que todos y cada uno de nosotros conocemos a alguien que vive con diabetes. La magnitud de este padecimiento tiene en nuestro país un alarmante índice.

El preocupante incremento de la diabetes en el mundo dio lugar a que la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud, iniciaran la Conmemoración de Día Mundial como el día 14 de noviembre de cada año, se eligió esta fecha para recordar a Frederick Banting junto con Charles Best, quienes descubrieron la insulina. Según las cifras de la Organización Mundial de la Salud, en el mundo hay 422 millones de personas con diabetes y más del 80 por ciento de las muertes por este padecimiento se registran en países bajos y medios, el mayor número de diabetes lo padecen personas entre 40 y 59 años de edad, es decir, personas que se encuentran en una etapa de enorme productividad.

Un dato alarmante es que en el mundo, casi la mitad de las personas con diabetes no reciben los tratamientos adecuados y de manera oportuna, el Día Mundial de la Diabetes es pues, un recordatorio de la repercusión que tienen las decisiones cotidianas de nuestra vida y la salud de nuestros hijos, hagamos pues, conciencia de ellos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Campa. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Con su permiso, presidente. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, el día de ayer 14 de noviembre se conmemora el Día de la Diabetes.

¿Por qué se hace necesario instaurar o conmemorar el Día de la Diabetes? Porque es una enfermedad que día a día ha ido cobrando terrenos, y por hoy es una de las principales causas de muerte en el mundo entero y en nuestro país no es la excepción.

Desde el año 2000 la diabetes en México es la primera causa de muerte de mujeres y la segunda de hombres. Esta enfermedad causa cerca de 83 mil muertes en nuestro país. En la actualidad las personas que viven con diabetes se han triplicado, pues llegan a más de 347 millones, según la OMS, y México ocupa el sexto lugar a nivel mundial con el número de casos de pacientes diabéticos.

De las personas que viven con diabetes casi el 16 por ciento no cuentan con seguridad social. De estas dos terceras

partes se atienden en instituciones privadas y el 24 por ciento reciben tratamientos en los sistemas de protección social; y únicamente un pequeño número son atendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE y otras instituciones de seguridad social. Sin embargo, el número de pacientes con diabetes no se conoce con exactitud porque hasta el día de hoy hay personas que podemos estar enfermos y no lo sabemos.

Por eso me sigo preguntando qué es lo que pasa con las decisiones que se toman en este recinto, donde en forma irresponsable y en contubernio con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se aprobó un presupuesto inferior a los 11 mil millones de pesos para el área de salud, al que se otorgó en el 2016.

¿Por qué el desdén del grupo mayoritario del PRI, y todos sus aliados, del presidente de la República y del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Alfredo del Mazo Maza? ¿Por qué esa falta de interés en proteger la salud del pueblo de México?

La OMS prevé que para los próximos años, en el 2030, el caso de muertes y el caso de padecimiento por diabetes se quintuplicará. Y se menciona que actualmente 1 de cada 11 individuos padecen diabetes, que muere 1 cada 6 segundos a causas relacionadas con la diabetes por sus complicaciones.

De acuerdo a esta información que nos proporciona la última Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en los adultos mexicanos se observa una prevalencia de obesidad abdominal en hombres y mujeres que van del 64 y el 82 por ciento.

Por eso este Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano considera que es conveniente desarrollar desde los ámbitos institucionales de salud y educación una cultura que mejore la calidad de la alimentación, la ingesta de alimentos balanceados y la incrementación de la actividad física y del ejercicio.

Es justo hacer un reconocimiento a los trabajadores de la salud, que en sus diarias labores suman esfuerzos para abatir la diabetes en sus diferentes tipos. Mención honorífica a todos aquellos que laboran en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán, y al voluntariado del Círculo Azul, cuyo lema es Unidos por la Diabetes. Unámonos todos por la diabetes.

Particularmente a todos los trabajadores del sector salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del ISSSTE y de todas las instituciones de salud, que suman su esfuerzo día a día a pesar del sinnúmero de carencias y las necesidades, para seguir fortaleciendo la salud del pueblo de México.

Es irresponsable de esta Cámara el no haber autorizado presupuesto suficiente para luchar contra este horrible crimen. Gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputada Ramírez. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos, el diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Roberto Guzmán Jacobo: Muy buenas tardes los pocos compañeros diputados que están aquí. Con permiso de la Presidencia.

El asesino silencioso que mata a México es la diabetes. Frecuentemente escuchamos historias de personas que padecen diabetes y que no nos tomamos en cuenta hasta que el daño es irreversible. Empiezan a subir de peso, de repente experimentan un coma diabético, se sufre la amputación de un pie, se pierde la vista, un riñón y degenera el páncreas. Muchas personas creen que esto no les puede pasar aunque tengan antecedentes familiares. No se revisan los niveles de glucosa.

Primero se me inflamó un pie y lo dejé pasar pensando que era por usar zapatos apretados, hasta que un día el dolor fue inaguantable y mi pie reventó, terminando con una amputación de varios dedos. Trabajemos juntos en la prevención, señores diputados.

Este 14 de noviembre se realiza la campaña de conciencia más importante del mundo contra esta enfermedad tan temida, el Día Mundial de la Diabetes. Fue instaurado por la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud en 1991, como respuesta a la alarma e incremento de los casos de esta enfermedad en todo el mundo, lo que se hace llamar asesino silencioso, que se ha convertido en una pandemia.

Esta campaña realiza un llamado a todos los responsables de la atención diabética con bases a la educación y a la prevención. El problema más grave que se presenta en esta enfermedad es al complicarse. Se puede sufrir insuficiencia renal crónica, la cual es de suma gravedad y tiene un alto costo de atención. También hay que decir que los enfermos

con diabetes tienen mala calidad de vida y mueren prematuramente.

Por primera vez en México, este 14 de noviembre el gobierno mexicano emitió una declaratoria de emergencia epidemiológica por la diabetes, enfermedad que ocasionó 98 mil muertes el año pasado.

La alerta se lanza con el fin de apoyar o visualizar el problema, tener una mejor articulación de todas las acciones gubernamentales para atender el padecimiento y mejorar el control metabólico de los pacientes.

En Morena estamos conscientes del alto costo que representa para la población esta enfermedad, por lo que seguiremos insistiendo en que se incrementen las unidades de hemodiálisis en los hospitales públicos en nuestro país.

Lástima de la imprudencia con la que ustedes, diputados, votaron a favor el PEF 2017. La salud de los mexicanos los juzgará. Porque la salud es un derecho, no es un privilegio con el que contamos muchos de los diputados que estamos sentados aquí. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Guzmán. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el diputado Mario Machuca Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Mario Machuca Sánchez: Con la venia de la Presidencia. La Organización Mundial de la Salud fue creada con la finalidad primordial de trabajar para mejorar la salud física, mental de los individuos, a través de la definición de líneas de acción y mecanismos eficientes que garanticen prevenir, conservar y restituir la salud de la población en el mundo.

Esta organización en conjunto con la Federación Internacional de la Diabetes instauro el 14 de noviembre de cada año como el día mundial en la lucha contra esta enfermedad, cuyo propósito es dar a conocer las causas, síntomas, tratamiento y las complicaciones asociadas a la misma, al tiempo de crear conciencia sobre la incidencia de esta grave afección, la cual está aumentando y requiere de acciones puntuales para prevenir dicha tendencia.

Como cada año, la Organización Mundial de la Salud define un tema central para conmemorar el día mundial de la misma. Para este 2016 se eligió la diabetes, en virtud de

que es un grave problema que ha convertido a los países de todo el mundo en un problema de salud y es por el alto índice de obesidad y de sobrepeso.

La diabetes es una enfermedad crónica que con el tiempo puede poner en peligro a todos los órganos principales de nuestro cuerpo y provocar ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares, neuropatías, incidencias en problemas renales, ceguera, infecciones que pueden derivar hasta en la amputación de algún miembro.

La UNAM calificó la diabetes como una enfermedad devastadora para nuestro país, ya que ha provocado una de cada 14 muertes. Preferentemente ha sido la primera causa de defunción en una población que oscila entre los 45 y 64 años de edad, y cuya incidencia en los adultos va del 10 al 15 por ciento, esto representando el doble del promedio de los países que conforman la Organización de Cooperación al Desarrollo Económico.

Como se sabe, una de las principales causas que dan origen a la diabetes tipo 2, que es la más común, es el sobrepeso y la obesidad, el cual incrementó en México en un 62 por ciento tan sólo entre el año 2000 y el 2012, colocando al 71 por ciento a la población adulta y a uno de cada tres niños derivados de este problema ya con la diabetes.

Según previsiones de la Organización Mundial de la Salud, la diabetes será la séptima causa de defunciones para el año 2030. Por ello, urge hacer un llamado, no sólo a los gobiernos, sino también a la población, para que se tomen medidas para su erradicación.

No podemos soslayar que una gran proporción de los casos de diabetes son prevenibles, algunos mediante simples cosas relacionadas con la vida sana. El mantenimiento del peso normal, la realización de las actividades periódicas y una dieta sana pueden reducir significativamente el riesgo que tenemos de padecer la diabetes.

En cuanto a los avances que tenemos, yo quiero destacar la instalación del Consejo de Asesor del Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transmisibles, el cual registra el comportamiento de la diabetes y evalúa el impacto de las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención del Control de Sobrepeso y Obesidad y la Diabetes.

Asimismo, se debe recalcar el seguimiento de los pacientes de las unidades médicas de las enfermedades crónicas, donde se ha atendido a más de 30 mil pacientes de alto ries-

go. En cuanto a la prevención debemos reconocer también la labor de las unidades móviles de orientación alimentaria y actividad física, las cuales realizaron en todo el país eventos educativos, de promoción, de la correcta alimentación, consumo del agua simple, así como actividades físicas y estilos de vida saludable.

Por todo esto, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista sabemos que debemos impulsar acciones conjuntas que hagan posible el fortalecimiento de las ya implementadas acciones y diseñar nuevos mecanismos que permitan seguir dando una lucha frontal a la diabetes, enfermedad que lamentablemente impacta de manera particular a nuestra población. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: Gracias, diputado Machuca. Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, la diputada Eva Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina: Con su venia, diputado presidente. Con motivo del 14 de noviembre, Día mundial de la diabetes, el Grupo Parlamentario del PRD, por mi conducto hace el recordatorio que la diabetes es una enfermedad crónica que se produce cuando el páncreas no genera insulina suficiente o el organismo no la utiliza eficazmente.

Esta enfermedad ha alcanzado proporciones epidémicas y su impacto seguirá creciendo en los próximos años, principalmente por el aumento de la obesidad.

El 14 de noviembre conmemoramos el Día mundial de la diabetes y nos da la oportunidad de concientizar a las personas, adoptar hábitos más saludables.

Según un informe de la Organización Mundial de la Salud el número de personas con este padecimiento en el mundo se ha multiplicado entre 1980 y 2015 hasta llegar a los 415 millones de casos.

Desde el año 2000 la diabetes en México es la primera causa de muerte entre las mujeres y la segunda entre los hombres. México es el sexto lugar entre los países que tienen mayores índices de enfermos por diabetes, sin embargo, a nivel Latinoamérica es el país con mayor número de fallecimientos.

La prevalencia de diabetes ha aumentado notablemente en el país en los últimos 35 años. Lo más alarmante es que se-

gún datos de la Organización Mundial de la Salud, el 33 por ciento de los niños y 70 por ciento de los adultos padecen sobrepeso y obesidad.

Diputadas y diputados, por este motivo los costos sociales ascienden a más de 85 mil millones de pesos. La diabetes afecta las finanzas del enfermo y su familia. Este padecimiento también causa otras enfermedades, como hipertensión, ceguera, insuficiencia renal, infartos y amputaciones.

Amigas y amigos diputados, ante este escenario la crisis de salud pública en el país no se va a solucionar con el recorte del presupuesto; sino por el contrario, fortaleciendo el sistema de salud pública en nuestro país.

Tenemos que replantearnos políticas públicas audaces que incidan en los estilos de vida y los patrones de consumo de la gente. Se requiere gravar aquellos alimentos o sustancias que dañan o ponen en riesgo la salud. Empezar campañas en las escuelas y en la población de actividad física y de alimentación saludable.

No podemos esperar en los hospitales y clínicas a que lleguen los enfermos por diabetes. Se requiere prevención contundente. Vamos, pues, por el fortalecimiento de la salud pública en nuestro querido México. Por más y mejor infraestructura, por más personal médico, por más equipos modernos en los hospitales. Pero sobre todo, por menos enfermos de diabetes, sobrepeso y obesidad. Gracias, compañeros diputados.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Eva Cruz Molina. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos el diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

El diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía: Muy buenas tardes a las pocas y pocos diputados que nos encontramos en el pleno. Primeramente antes que nada, la verdad que el día que votamos el presupuesto nos fuimos muchos de la comisión con un sabor de boca muy amargo y con una tristeza enorme porque ese recorte creo que durante todo un año lo vamos a estar reclamando.

El día de hoy que vamos a hablar de un tema tan importante y tan delicado, que el día de ayer, por cierto en mi es-

tado, lo declara el señor secretario de Salud como una alarma epidemiológica no trasmisible como es la diabetes, eso hubiera estado mejor antes de haber votado el presupuesto.

Pero independientemente qué bueno, yo aplaudo la iniciativa del secretario, porque en México 6.4 millones de personas padecen la diabetes. Pero la gente que nos ha de estar viendo, que también no creo que sea mucha, se tendrá que dar cuenta que una de cada 10 personas tiene diabetes, pero además de eso, hay tres de cada 10 que no saben y no están enterados que tienen la diabetes.

Somos el sexto lugar de países con más enfermos de diabetes. El primer lugar, esto es lo más delicado, somos el primer lugar a nivel mundial que la diabetes es la muerte básica, es la causa principal de una muerte, por eso nos la están reportando como primer lugar.

Sabemos de las enfermedades que conllevan una diabetes, ya hablaba un compañero de lo que puede pasar. Pero también yo le pido a los diputados y a las diputadas que veamos de unas bolsas, porque normalmente hay bolsas de gastos catastróficos, donde podamos fortalecer el sistema de servicios de salud, donde podamos sacar esos 85 mil millones de pesos que se gastan al año en tratar a pacientes con la diabetes.

Pero además de eso, una cifra alarmante, hubo cuatro mil 500 amputaciones de una extremidad en 2015, pero las muertes y lo más alarmante, que en el 2015 hubo más de 98 mil muertes ocasionadas por la diabetes; por primera vez en la historia se alarma esta emergencia sanitaria.

Pero tengo un reclamo. ¿Dónde está el impuesto que votamos; dónde está ese impuesto y ese peso que aprobamos por litro de bebida azucarada para que se fuera el tema preventivo de la obesidad, al tema de políticas públicas en prevención?

¿Dónde están los bebederos en las escuelas? ¿Dónde está ese importe que suma más de 17 mil millones de pesos que no han llegado a las políticas públicas de la prevención en la diabetes? Necesitamos más nutriólogos y más diabetólogos en nuestras unidades del sistema de salud.

Compañeras y compañeros, termino diciéndoles que ante esta muerte silenciosa no va a haber recurso que alcance para tratar a nuestros pacientes en México, pero además de eso si la gente que nos ve y nos escucha no pone un granito de arena y se autocuida, hace ejercicio, come sanamen-

te y además de eso visita a su médico con la intención de mejorar, no va a haber recurso que alcance. Así es.

Que la solución, gran parte está en nuestras manos, pero también en los ciudadanos que cooperen y que nos ayuden a ayudarles para así tener mejora en nuestros mexicanos, así es que termino diciéndoles que ojalá tengan de la buena voluntad para que en la bolsa de gastos catastróficos sumemos un recurso extra para la enfermedad tan terrible como es la diabetes. Muy buena tarde.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Iñiguez Mejía. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Rosalina Mazari Espín: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados. El Día Nacional de la Diabetes se instituyó con la finalidad de crear en la sociedad mexicana una conciencia de la realidad del grave problema que es tener diabetes y específicamente que es una enfermedad cuyos efectos se pueden prevenir y postergar.

A partir de 1991, la Federación Internacional de la Diabetes y la Organización Mundial de la Salud establecieron el 14 de noviembre de cada año como la celebración del Día Mundial de la Diabetes, acontecimiento que reúne a millones de personas en 160 países para incidir en la población mundial de una urgente atención y respuesta de los gobiernos de cada nación y del alarmante problema en sus poblaciones por el exponencial aumento de los casos de esta enfermedad.

Posteriormente la Cámara de Diputados hizo lo propio al conmemorar este día con el propósito de que los tres niveles de gobierno den a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad.

Se considera que en México existen 7 millones de personas con algún tipo de diabetes y que en menos de tres décadas subió el 700 por ciento la mortalidad al pasar de 14 mil muertes en 1980, a 98 mil personas en el año 2015.

Por otra parte existen estudios académicos que exponen que cerca del 14 por ciento de la población tiene esta enfermedad, lo que representaría 11 millones de mexicanos y cerca de 3 millones de ellos no sabrían que tienen este padecimiento. Asimismo se estima que sólo un 40 por ciento

de los enfermos siguen su tratamiento, lo que radicaliza este problema.

La diabetes es una afección crónica que se desencadena cuando el organismo pierde su capacidad de producir suficiente insulina o de utilizarla con eficacia. La insulina es una hormona que se fabrica en el páncreas y que permite que la glucosa de los alimentos pase a las células del organismo donde se convierte en energía para que funcionen los músculos y los tejidos.

En términos generales, se afirma que durante su etapa inicial la diabetes no produce síntomas al no ser detectada a tiempo y no ser tratada adecuadamente; presenta complicaciones de salud graves como: falla renal, infarto del corazón, ceguera, amputación y muerte prematura. Esta Cámara ha tomado con seriedad este problema de salud pública nacional aportando diversos esquemas como es el caso del impuesto a las bebidas azucaradas, semáforo nutricional, creación de espacios libres de humo de tabaco, recursos públicos que generen políticas en salud y en propiciar la publicidad de las investigaciones científicas por mencionar algunos ejemplos.

El Ejecutivo a través del secretario de Salud José Narro Robles, emitió el día de ayer la declaratoria de emergencia epidemiológica para todo el territorio nacional ante la magnitud y trascendencia de los casos de diabetes mellitus a través de cuatro acciones fundamentales:

Primero. Darle visibilidad a la problemática de salud mediante el convencimiento a la población de que se necesita su participación.

Segundo. Catalogarla de alta prioridad.

Tercero. Buscar la coordinación con todas las instancias, gobierno federal y de todos los niveles de gobierno.

Cuarto. Encontrar la forma de asegurar los insumos para la detección temprana y el tratamiento de la enfermedad.

Esta Cámara avala la estrategia nacional para la prevención y el control de sobrepeso, obesidad y diabetes, con el fin de reducir el impacto de estas enfermedades entre la población, y vigilará el fiel cumplimiento de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de la diabetes, porque se debe urgentemente pasar de un actual esquema curativo a un esquema preventivo como política de salud pública estratégica para controlar el problema y

formar una conciencia de la buena salud de nuestro cuerpo.

Diputados, mientras tanto, encomendamos a los ciudadanos siga las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, mantener un peso corporal saludable, mantenerse activo físicamente, consumir una dieta saludable y evitar el consumo de tabaco. Sigamos trabajando por un país sin diabetes. Es cuanto, diputado presidente. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Gracias diputada Rosalina Mazari Espín.

PROPOSICIONES DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

ELABORAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RECARGA DEL ACUÍFERO DE LA PAZ

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Estamos en el capítulo de Proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución. De conformidad con el artículo 76, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta y para detener su salinización.

La diputada Jisela Paes Martínez: Honorable asamblea, La Paz, capital del estado de Baja California Sur, enfrenta hoy un grave problema, y es que no tenemos el agua necesaria para cubrir nuestras necesidades humanas.

La disponibilidad anual de agua que ha publicado la Conagua, en nada refleja lo que está sucediendo con el acuífero de La Paz, y al no señalarse la disponibilidad real, entonces Conagua no nos ve.

Por eso queremos, con este punto de acuerdo que el gobierno federal voltee a ver el acuífero de la capital del estado. Tenemos un grave problema, 8 kilómetros a partir de la línea de costa ya tiene intrusión salina.

Hay que decirlo, cuando existe intrusión salina. Hay que decirlo, cuando existe intrusión salina esa agua no sirve ni para la agricultura ni para consumo humano.

Lo que señala la Conagua no es real, por eso demandamos desde esta tribuna que vean el problema y se realicen obras urgentes para recargar el acuífero de La Paz, hoy que aún estamos a tiempo. La ciudad de La Paz cuenta con un crecimiento poblacional anual del 3 por ciento y se abastece del acuífero de La Paz, el cual sufre desde hace varios años un severo abatimiento en sus niveles.

Por la forma en que se presentan las lluvias en forma de huracanes y la falta de obras de recarga no se han aprovechado las aguas superficiales y, por tanto, el agua subterránea es la única fuente de abastecimiento del acuífero de La Paz. De seguir este avance en pocos años el agua de este acuífero no será apta para consumo humano, por ello es urgente tomar las medidas adecuadas para enfrentar este problema.

El obstáculo para enfrentarlo lo representa el estudio de disponibilidad anual del acuífero de La Paz, publicado por la Conagua, en el que se señala que solo existe un pequeño déficit, lo cual evidentemente no corresponde a la realidad.

Tampoco debemos esperar que el agua que necesitará en el futuro la capital del estado pueda ser suministrada del acuífero de El Carrizal, porque en la realidad también está sobreexplotado y se le ha incrementado la extracción mediante el acueducto que inició operaciones a partir de este año.

Los datos incorrectos de la publicación de la disponibilidad del agua subterránea en ambos acuíferos han sido utilizados para la programación de obras, porque al señalar que ambos acuíferos se encuentran casi en equilibrio no considera la necesidad de aprovechar las aguas superficiales mediante obras de recarga.

Por eso debe modificarse la disponibilidad publicada para el acuífero de La Paz, a fin de que exista el fundamento para realizar las obras que se requieren para rescatarlo. La solución para abatir el déficit del acuífero de La Paz es su recarga, aprovechando el agua de las precipitaciones fluviales mediante un manejo integral, como: presas de almacenamiento, obras de infiltración, encausamiento de arroyos, obras de control, barreras para detener la intrusión salina con infiltración de aguas tratadas, drenaje fluvial, obras de conservación de suelo y agua, entre otras.

Al considerar el gobierno federal que nuestro acuífero se encuentra casi en equilibrio no cuenta ni con proyectos ejecutivos de esas obras que solucionarían el problema hídrico en la capital del estado.

Por esas razones es que les pido hoy su voto a favor de este punto de acuerdo para ayudar a Baja California Sur a solucionar este problema, hoy que aún estamos a tiempo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir su déficit creciente y detener la salinización, y a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual de ese acuífero y El Carrizal, suscrita por la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Jisela Paes Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta, para detener su salinización, así como a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual del acuífero de La Paz y El Carrizal, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El agua es la base del desarrollo humano y fundamental para alcanzar la satisfacción de las necesidades elementales de toda sociedad. En la actualidad vivimos una época en la que su disminución en cantidad y calidad pone en riesgo las expectativas del desarrollo mundial.

En México existe preocupación fundada por la degradación de nuestros recursos hídricos, a pesar de algunos esfuerzos por mejorar su uso, remarcándose este problema en la zona norte del país.

Por sus condiciones geográficas, el agua representa para Baja California Sur el recurso natural máspreciado. Así

fue desde sus primeros asentamientos humanos establecidos alrededor de sus oasis, hasta hoy, en que es indispensable para continuar la construcción del estado al que aspiramos.

El crecimiento demográfico del estado de 4.5 por ciento anual, un 2.5 más elevada que la media nacional, demanda en la misma proporción el abasto de agua, por lo que su escasez pondría en riesgo el desarrollo de nuestras siguientes generaciones. Ello hace necesario la adopción de soluciones de fondo para asegurar el abasto del agua que requerimos los sudcalifornianos para seguir creciendo.

Por su situación geográfica Baja California Sur presenta características muy particulares, ya que la cordillera que lo cruza en toda su longitud forja arroyos de fuertes pendientes con cuencas pequeñas que, asociados al clima, vegetación, sobrepastoreo, deforestación, tipo de suelos, intensas lluvias generadas por ciclones tropicales, y el monzón del Golfo de California, producen un drenado rápido que desfavorece la infiltración, se generan escurrimientos súbitos que ponen en riesgo a los que habitan aguas abajo de las corrientes y gran parte del agua se integra al mar.

Resulta paradójico que seamos el estado con mayor incidencia de ciclones tropicales, que recibamos sus fuertes embates –con mayor frecuencia en los últimos tiempos, como Odile hace dos años y Newton hace unos días–, y que

en unas horas esa precipitación pluvial se vaya al mar y sólo queden en tierra los daños que originan estos fenómenos hidrometeorológicos.

Las aguas superficiales no han sido aprovechadas, por lo que el agua subterránea ha constituido la principal fuente de abastecimiento para el desarrollo socioeconómico del estado, el cual está siendo extraído de los acuíferos a costa de su sobreexplotación, como ha ocurrido en el acuífero de La Paz, que comprende el valle del mismo nombre.

En la ciudad de La Paz, capital del estado, se presenta con mayor claridad el problema de la disminución creciente de la disponibilidad de agua, ya que en ésta residen más de 258 mil habitantes, con un crecimiento poblacional anual de 3.0 por ciento, la cual se abastece del acuífero de La Paz, el cual presenta desde hace varios años un creciente abatimiento de sus niveles.

Una recopilación de diversos estudios especializados, realizados al acuífero de La Paz por diferentes empresas y en distintas épocas algunos contratados por la propia autoridad federal del agua (SARH-Conagua), relacionados con su balance hidráulico, demuestran que desde 1974 ya se conocía el grave déficit de agua que sufre el valle de La Paz –entonces con una población mucho menor–, como se acredita en la siguiente tabla:

3.- ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD	Recarga	Extracción	Concesionado	Déficit	Intrusión Mar
	Volumen M m ³ /Año				
Estudio Geo hidrológico en diversos Valles del Territorio de Baja California Compañía Técnicas Modernas de Ingeniería, S.A., bajo el contrato No.EIGZA 74-24	18	26		8.0	
Estudio de caracterización Y modelación de la intrusión marina en el acuífero de la paz, B.C.S, CONAGUA Gerencia de Aguas Subterráneas, Consultores en Ingeniería Geofísica, S. A. de C. V Diciembre 2001	13.419	31.7926		18.38	8.4918
Plan emergente para lograr el aprovechamiento sustentable para la conservación de agua y suelo en la subcuenca hidrológica del acuífero La Paz Carrizal. Integra Soluciones Agro empresariales S.A. de C.V. Abril 2008	28.74	36.95	30.363		5.74
Análisis de la intrusión de agua de mar en el acuífero de La Paz (México) O. Escolero y S. Torres-Onofre 2007	21.76	32.32		10.96	
Estimación de la recarga y balance hidrológico del acuífero de la Paz, BCS, México. Arturo Cruz Falcón ¹ , Jorge Ramirez-Hernández ² , Rogelio Vázquez-González ³ , Enrique Hiparco Nava-Sánchez ⁴ , Enrique Troyo-Diéguez ⁵ , Héctor Cirilo Fraga-Palomino ⁶ 2013	22.98	30.78		9.70	1.73
Análisis de los Datos de Piezometría y conductividad Eléctrica Obtenidas en los Pozos del Acuífero de La Paz, B.C.S. 2012 – 2013. COTAS, La Paz, B.C.S. Ing. José Vicente Aguilar Osuna	18.51	30.5	30.386662	11.99	8.44
Actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril 2015	27.8	30.5	29.961904	1.16	0

Derivado de dichos estudios, ya se tenía conocimiento de la inversión del gradiente hidráulico como consecuencia de la sobreexplotación y los efectos adversos que ello conlleva para el acuífero, **lo que ha ocasionado intrusión salina por ser un acuífero costero y que el avance tierra adentro de ésta sea de 240 metros lineales por año, lo que significa que a la fecha la intrusión salina ha avanzado más de 8 kilómetros a partir de la línea de costa.**

De seguir así este avance, en pocos años el agua de este acuífero no será apta para consumo humano. Una muestra de ello es que en algunos pozos en los que se bombea agua para la ciudad de La Paz, la calidad del agua excede los límites máximos de concentración de sales, conforme a la NOM-127-SSA1-1994 y en la mayoría de las tomas de agua de la ciudad los niveles señalados en la norma para consumo humano están a punto de ser rebasados.

Por todo lo anterior la intrusión salina y sus efectos son una realidad. Por eso es urgente tomar las medidas adecuadas para enfrentar este problema, a fin de cumplir con el derecho humano a la salud de los sudcalifornianos y al acceso y disposición de agua para consumo en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El obstáculo para enfrentar el problema lo representa el estudio de disponibilidad media anual del acuífero de La Paz publicado recientemente por la Conagua, en el que se señala un pequeño déficit de 1.16 millones de metros cúbicos al año, el cual no corresponde a la realidad del mismo, como queda demostrado en la gráfica anterior.

La falta de una correcta medición de las variables del ciclo hidrológico de la cuenca de La Paz ha influido para que no se tenga información real del comportamiento del agua en dicha cuenca, ya que para su cuantificación se recurre a modelos utilizados en otros países, a veces con condiciones diferentes y alimentadas con parámetros supuestos que no corresponden a la realidad local.

Para realizar esta medición no se han considerado las características fisiográficas de nuestro estado, que están asociadas a las lluvias intensas en muy corto tiempo, debido a la influencia de los fenómenos meteorológicos denominados ciclones tropicales, los cuales generan grandes volúmenes de agua que se desplazan en poco tiempo y no son aprovechados, sino que por el contrario ponen en riesgo a la población.

Por ello, la publicación de la actualización de la disponibilidad media anual de agua en los acuíferos de La Paz (0324) y El Carrizal (0322), estado de Baja California Sur, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015, no corresponden a la realidad.

Cabe señalar que el 27 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la NOM-001-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua. Esta norma tiene como objeto establecer un método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales (unidad de medida: cuenca hidrológica) y de subsuelo (unidad de medida: acuífero), para su explotación, uso o aprovechamiento. En esta norma se dan a conocer las fórmulas para el cálculo de disponibilidad y que fueron utilizadas para la actualización de disponibilidad de aguas superficiales de las 757 cuencas hidrológicas de fecha 7 de julio de 2016; sin embargo no se aplicó para la actualización (más reciente) de disponibilidad de aguas superficiales subsuelo de los 653 acuíferos publicada el 20 de abril del 2015.

El primero (La Paz) está basado en el estudio de determinación de la disponibilidad de agua en el Acuífero La Paz, Baja California Sur (BCS) de fecha 30 de abril de 2002, el cual no cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA, Conservación del recurso agua, que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales debido a que los datos analizados en el estudio corresponden al periodo 1970-1982 y la norma menciona que los elementos considerados en el balance hídrico se deben ajustar a un periodo de registro de información común y actual, asimismo menciona dicha norma que el cambio de almacenamiento en el intervalo de tiempo considerado en el balance, se determina a partir de la evolución de los niveles del agua subterránea correspondientes al mismo intervalo y de valores representativos del coeficiente de almacenamiento del acuífero.

No obstante, en el mencionado estudio el cambio de almacenamiento lo deducen a través de la ecuación de balance, además la recarga de 27.8 millones de metros cúbicos (m³) está considerada como dato y su déficit es de apenas -1.16 millones de m³, lo cual significa que se encuentra casi en equilibrio. Baste señalar que existen pozos que están extrayendo agua a 42 metros abajo del nivel medio del mar, por lo que la intrusión salina es palpable, como lo mencionan los estudios antes señalados.

El segundo (El Carrizal) se fundamenta en el estudio de determinación de la disponibilidad de agua en el Acuífero El Carrizal (0322), de fecha junio de 2009, el cual se contradice al mencionar que existen actualmente 2.22 millones de m³ de disponibilidad de agua subterránea, no obstante que en ese estudio se menciona que el cambio de almacenamiento es negativo, por lo que se trata de un acuífero sobreexplotado.

Además, el estudio señala que en el acuífero El Carrizal “las salidas subterráneas tienden a dirigirse hacia el acuífero vecino al norte La Paz, pero son ahora interceptadas por la extracción que se realiza en el área del rancho La Campana”, el cual intercepta el flujo, “por lo que no se consideran descargas naturales comprometidas”.

Esto significa que no podemos esperar que el agua que se necesitará en el futuro para abastecer a la población de La Paz, pueda ser suministrada de ese acuífero, porque en la realidad no existe tal disponibilidad, sino que por el contrario, ya está sobreexplotado y se le ha incrementado la extracción mediante el acuífero que inició operaciones a partir de este año.

Aunado a esto no debemos omitir el peligro latente de la minería a cielo abierto en la región aledaña a la Paz y la afectación que ocasionaría por contaminación en los acuíferos de Todos Santos, El Carrizal, Santiago y la pérdida de gran parte de las reservas de agua del sur del estado. No obstante ello, recientemente fueron modificadas las coordenadas que delimitan la cuenca hidrológica superficial del acuífero El Carrizal, ya que coincidentemente la zona concesionada a la minera Los Cardones queda fuera de la cuenca hidrológica de ese acuífero.

Es de fundamental importancia destacar que los datos de la publicación de la disponibilidad del agua subterránea en los acuíferos de La Paz (Déficit -1.16) y El Carrizal (disponibilidad 2.22) han sido utilizados para la programación de obras, como es el Programa Hídrico Estatal Visión 2030 realizado por la Conagua y que por ese hecho, al señalar a estos casi en equilibrio, no se consideró la necesidad del aprovechamiento de las aguas superficiales mediante obras de recarga, es decir, se partió de un diagnóstico equivocado para definir las acciones necesarias para mantener recargado el acuífero de La Paz.

Por eso necesitamos que se modifique la disponibilidad publicada para el acuífero de La Paz, por las razones expues-

tas, para que exista fundamento para el inicio de las obras que se requieren para salvar al acuífero de La Paz.

No obstante que la precipitación es de las más bajas del país, las lluvias que se generan son de muy alta intensidad y corta duración, se ha observado que en la parte alta de la cuenca de La Paz, en una superficie de aproximadamente 520 kilómetros cuadrados (km²), es susceptible de realizarse aprovechamientos hidráulicos, la precipitación media anual en esa zona es de 300 milímetros (mm), de los cuales 60 por ciento presenta escurrimientos cuyos coeficientes van desde 0.8 a 0.2, en promedio 0.5, lo cual representa 46.8 millones de m³ de disponibilidad de aguas superficiales, que actualmente no son aprovechados por la falta de infraestructura hidráulica.

Sin embargo, el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2016 por el que se actualiza la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos, se mencionan las cuencas de La Paz y El Carrizal, la primera con una disponibilidad de 14.202 millones de metros cúbicos y El Carrizal 4.997 millones de metros cúbicos, lo cual no corresponde tampoco a la disponibilidad real señalada en el párrafo anterior.

Esta disponibilidad que puede contribuir para abatir este déficit del acuífero de La Paz, debe aprovecharse con un manejo integral, iniciando en la parte alta de la cuenca con obras de conservación de suelos y agua, para controlar escurrimientos y erosión, en la parte intermedia con la construcción de presas de control de avenidas y almacenamiento para infiltración y en la parte del Valle de La Paz con obras de control de avenidas. Sin embargo en el Programa Hídrico Estatal Visión 2030 no se consideraron este tipo de obras.

El crecimiento de la ciudad de La Paz se ha dado hacia el sur en forma desordenada sin contemplar el drenaje pluvial ni las corrientes que cruzan las zonas que se están urbanizando, en las que se pueden presentar escurrimientos súbitos, como en el caso de huracanes, que pueden poner en riesgo a los que ahí habitan, por lo que deben realizarse obras que eviten ese riesgo, como son presas, obras de infiltración, canalización y conducción, que no se han realizado.

Además la urbanización ha traído aparejada la disminución de las posibilidades de infiltración de las aguas pluviales,

restringiendo las áreas de recarga natural del acuífero y, por consiguiente, las reservas de agua dulce disponible. En un escenario extremo, ante un huracán con lluvias intensas en la parte alta de la cuenca se generarían escurrimientos súbitos que descargarían hacia las nuevas áreas urbanizadas al sur de la ciudad de La Paz, provocando fuertes inundaciones, destrucción de viviendas y riesgos para la integridad de las personas.

De acuerdo al Programa Hídrico Estatal Visión 2030 (9o. párrafo página 131) no se tienen estrategias y acciones explícitas relacionadas con el eje Asentamientos Seguros frente a inundaciones catastróficas, por lo que deberá aplicarse las estrategias y acciones del Programa Hídrico Regional Visión 2030 Península de Baja California, el cual no contempla la construcción de obras de protección y encauzamiento.

De acuerdo con estudios y análisis de especialistas en diversas materias relacionadas con el tema hidráulico de Baja California Sur, algunos de ellos integrantes de la Agrupación Ciudadana para el Ordenamiento del Agua en Baja California Sur, (ACORABCS), señalan la urgencia de realizar obras de recarga que permitan revertir la disminución de los recursos hídricos para la capital del estado, toda vez que sólo mediante este tipo de obras podrá asegurarse la dotación de agua para las siguientes generaciones.

El acuífero más deteriorado de la entidad es el de La Paz, donde vive la tercera parte de la población estatal y por eso urgen obras de control, retención, infiltración y canalización de agua de lluvia. En el año 2030, es decir, en la siguiente generación, se prevé que la ciudad de La Paz contará con 465 mil habitantes, es decir 80 por ciento más, por lo cual la demanda de agua para suministro se incrementará en esa proporción, y tenemos que prepararnos para ello.

Para la solución integral al problema hídrico en la ciudad de La Paz, a mediano y largo a plazo, consideramos necesario realizar un conjunto de obras que permitan la captación e infiltración de las aguas pluviales para la recuperación del acuífero, así como su canalización, con la finalidad de proteger a la población en general, recuperar áreas habitables y tener vías de comunicación que sean transitables los 365 días del año.

Sin embargo, en nuestro estado no existen los proyectos ejecutivos para realizar obras hidráulicas, debido a que la federación ha considerado, de acuerdo a los estudios referidos, que nuestro acuífero se encuentra casi en equilibrio,

(sólo con un pequeño déficit), por lo que no han asignado recursos a estudios y proyectos ejecutivos para obras que solucionen el problema hídrico de la capital del estado.

Las obras que se consideran necesarias para dar solución integral al problema hídrico de la ciudad de La Paz, por orden prioritario, conforme los expertos, son las siguientes:

1. Presa de almacenamiento y control San Pedro
2. Presa de almacenamiento y control arroyo La Palma
3. Encauzamiento arroyos El Quemado, La Huerta, San Ramón y Cajeme
4. Encauzamiento arroyo La Palma
5. Encauzamiento arroyo Los Gatos
6. Obras de control entrada arroyos Los Gatos y La Palma
7. Presa de almacenamiento y control bajada del Molino (Acuífero El Carrizal).
8. Barrera para detener la intrusión salina con infiltración de aguas tratadas
9. Presa y obras de infiltración arroyo El Cajoncito
10. Encauzamiento arroyo el Calandrio y Demasías de la Huerta
11. Drenaje pluvial área de crecimiento Ciudad de la Paz
12. Drenaje pluvial Ciudad de la Paz
13. Obras de infiltración colonia Márquez de León
14. Presa de control y almacenamiento y obras de infiltración en arroyo La Huerta
15. Encauzamiento y obras de infiltración arroyo Los Pozos
16. Encauzamiento y obras de infiltración arroyo La Barrrosa
17. Obras de conservación de suelo y agua

18. Instrumentación de las cuencas de las presas, San Lázaro, Santa Inés, Buena mujer, Ihuajil, La Higuera, así como las cuencas con factibilidad de construcción de presas.

Mediante estas obras y acciones, se lograría enfrentar un problema que tenemos ahora la oportunidad de solucionar.

Cabe hacer mención que existen algunos proyectos registrados en la cartera de proyectos y programas de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relacionados con la Conagua, para el estado de Baja California Sur, que se encuentran en registro porque no se ejecutaron o bien porque no se han dado de baja, entre los que destacan los siguientes: obras de protección para minimizar riesgos de inundación en las subcuencas La Paz y arroyo Datilar, en la cuenca La Paz-Cabo San Lucas; la construcción de infraestructura de protección a centros de población en el arroyo El Calandrio, y el estudio y proyecto ejecutivo para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de las obras de protección a Centros de Población de la Ciudad de la Paz.

El primer paso de toda obra pública, consiste en la realización de sus proyectos ejecutivos, como paso previo a su incorporación al programa de obras a cargo de la Conagua. El costo global de estos 18 proyectos ejecutivos se estima en 90 millones de pesos, cantidad que no está fuera de las disponibilidades presupuestales del gobierno federal.

Ante la disminución de recursos presupuestales, requerimos priorizar el gasto público a infraestructura para el desarrollo del país y esta inversión en obras de recarga significan eso y la oportunidad de preservar un acuífero que es fundamental para Baja California Sur, además de que la Ley de Aguas Nacionales señala que las obras de recarga son de utilidad pública.

La presente proposición busca concientizar al gobierno federal de la necesidad inaplazable de revisar la situación de los acuíferos de la Paz y del Carrizal, para que se concientice del problema y elabore los proyectos de las obras que permitan recuperarlo, antes de que sea demasiado tarde, porque de él depende el abasto de agua de una parte importante de la población de Baja California Sur y el futuro en general de esta pujante región de la entidad.

Por ello, la Cámara de Diputados debe exhortar a la Comisión Nacional del Agua, a que revise, y en su caso modifique la publicación en el Diario Oficial de la Federación de

fecha 20 de abril de 2015, relativa a la actualización de la disponibilidad media anual de agua en los acuíferos de La Paz (0324) y El Carrizal (0322), estado de Baja California Sur, ya que los estudios que sirvieron de base para la obtención del balance del acuífero de La Paz no corresponden a la realidad, debido a que los datos analizados en dicho estudio son del periodo 1970-1982, por lo cual, no cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA, Conservación del recurso agua, que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, ya que se contradice en la aplicación de la Ecuación de Balance, porque la recarga de 27.8 millones de m³ está considerada como dato y el déficit es de apenas -1.16 millones de m³, lo cual significa oficialmente que se encuentra casi en equilibrio, cuando la realidad es que existe intrusión salina derivada de una fuerte sobreexplotación.

En el caso de El Carrizal porque el estudio presenta una contradicción grave, ya que por un lado establece que existe disponibilidad de 2.2 millones de m³, y por otro señala que el cambio de almacenamiento es negativo, lo cual indica sobreexplotación, y además no considera descarga natural comprometida, pero el estudio señala que existe una descarga natural comprometida hacia el acuífero vecino de La Paz.

Asimismo, se debe exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que revise los estudios de la publicación del acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas de La Paz, región hidrológica 6 y El Carrizal, región hidrológica 3, que forman parte de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos, basados en mediciones reales de la propia cuenca, ya que los coeficientes referidos en la norma no corresponden a las condiciones hidrológicas de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua, a que junto con expertos, investigadores y usuarios de los acuíferos y cuenca hidrológica La Paz y El Carrizal, se revise y actualice la metodología y cálculo para la disponibilidad media anual, tanto de aguas

de subsuelo, como de las aguas superficiales, con la finalidad de integrar otra información y variables como la infiltración de agua de mar y la salinidad, entre otros, que permitan determinar con mayor precisión la disponibilidad real y actualizada del agua de dichos acuíferos para los diversos usos. Esto en cumplimiento con lo establecido en la NOM-001-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua. Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Baja California Sur, a que se revise conjuntamente el Plan Hídrico Estatal Gran Visión 2030, a fin de que se considere la disponibilidad de aguas superficiales de las cuencas hídricas de La Paz y Carrizal, así como de los diversos factores que inciden en dicha disponibilidad en la región y así contrarrestar el déficit en los acuíferos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua, a que dentro de su Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2017, incluya la elaboración de los 18 proyectos ejecutivos prioritarios de las obras que requiere la cuenca y el acuífero de La Paz, con el fin de permitir la recarga, aprovechar el agua de precipitaciones, proteger a la población de eventos hidrometeorológicos catastróficos, y abatir el déficit creciente que enfrenta la capital y las zonas urbanas que dependen de dichas fuentes, cuyo costo aproximado global es de 90 millones de pesos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2016.—
Diputada Jisela Paes Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Jisela Paes Martínez. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución el punto presentado.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se considera de urgente resolución.

De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para hablar sobre el tema el diputado Roberto Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y el diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD. Tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos, el diputado Roberto Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez: Buenas tardes. Compañeros diputados, con su venia, Mesa Directiva. De los 653 acuíferos con los que contamos en México, cuando menos 115 se encuentran en estado de sobreexplotación, ya que de ellos se extraen volúmenes mayores de agua, a los que ingresan en sus recargas.

Esto por si es preocupante, pero lo que es aún más preocupante, cuando nos enteramos que el dato puede ser en efecto inexacto y que, de hecho, ni siquiera la autoridad federal del agua, la Conagua, conoce de forma exacta el estado que guardan los acuíferos.

Lo anterior se infiere de las declaraciones provenientes del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, que es el IMTA, por sus siglas, organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos asociados con el manejo del agua y que cuenta con más de 300 especialistas altamente capacitados en la atención de la problemática prioritaria del sector, muchos de ellos vemos que tienen más de 20 años de experiencia, lo cual significa bastante, para tomar en consideración su opinión.

El IMTA afirma que no existe información suficiente ni confiable del volumen del agua que se extrae de los acuíferos en nuestro país, lo que demuestra el enorme retraso y el absoluto descuido que existe en este tema de fundamental importancia para nuestra nación.

A esto hay que agregar que los efectos del cambio climático en la variabilidad e intensidad de las precipitaciones pueden inducir cambios significativos en la disponibilidad del vital líquido que disponemos.

Estos dos factores pueden provocar mermas considerables en los volúmenes sustentables y un abatimiento de los ni-

veles estáticos de los acuíferos, así como un aumento en los costos de sustracción.

En el caso que nos ocupa, es curioso por decir lo menos que el acuífero de La Paz, que surte a una ciudad en constante crecimiento con nuevos centros comerciales, plazas, edificios, negocios, restaurantes.

Desde el principio de la década de los años Setenta del siglo pasado, reporta grados de su explotación incrementándose este déficit hace apenas tres años y de repente, como si fuese por arte de magia, en un estudio de la Conagua resulta que esta solo ligeramente está sobreexplotado, lo cual es inexplicable.

Por su parte, investigadores de institutos de gran prestigio, como lo son el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste y el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, que es el Cicimar, este último perteneciente al Instituto Politécnico Nacional, ha realizado investigaciones sobre el acuífero de La Paz, mismas que han sido publicadas y puestas bajo el escrutinio de la comunidad científica, lo que nos da a entender que son trabajos serios, de calidad.

En dichos estudios se concluye que el acuífero en comento está sobreexplotado y su situación debe ser atendida de inmediato.

Para finalizar, en otro orden de ideas, casos como el que se da origen a la proposición con punto de acuerdo que en estos momentos nos ocupa, nos llevan a recordar la fallida ley Korenfeld, que pretendía criminalizar la investigación académica.

Sin el derecho a realizar investigación independiente sobre el vital elemento casos como el presente, no podrían ser denunciados, puestos a debate, los ciudadanos estaríamos a expensas de lo que la Conagua determinara en cualquier controversia concerniente al agua.

Por el derecho al agua de los habitantes de Baja California Sur, en los términos de este artículo 4o. constitucional, Morena apoya el presente punto de acuerdo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Cañedo Jiménez. El diputado Virgilio Mendoza Amezcua declina su participación. Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos y ya lleva dos, el diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, sin duda alguna estamos a favor de la presente proposición con punto de acuerdo y queremos acompañar nuestro voto con una serie de reflexiones y puntualizaciones a propósito de la problemática planteada.

Un primer punto para el análisis es que los errores y las inconsistencias en el cálculo para la disponibilidad de las aguas subterráneas, no son privativo de los acuíferos de La Paz y el Carrizal, en Baja California Sur, este problema se presenta en muchas regiones de nuestro país.

Un segundo punto, es que la propia Norma Oficial Mexicana, abocada a establecer los procedimientos y lineamientos para el cálculo de disponibilidades de agua, es inconsistente y está lejos de constituirse como un instrumento que permita otorgar certidumbre de cuánta agua es la que realmente podemos disponer, proveniente del subsuelo.

Un tercer punto para el análisis que explica esta problema, es el incumplimiento por parte de la Comisión Nacional del Agua, al mandato establecido en la Ley de Aguas Nacionales, por la cual contiene la obligación de realizar y publicar estudios para determinar la disponibilidad de agua en cada acuífero, por lo menos cada tres años.

Todo esto explica el desastre en el que se encuentra la gestión de las aguas subterráneas del país y de la cual la autoridad del agua es absolutamente responsable. La sobreexplotación, la contaminación de los acuíferos, el sobreconcesionamiento y que el otorgamiento y renovación de concesiones estén sustentadas sobre una disponibilidad incierta o falsa son solo expresiones diversas y síntomas de un mismo problema.

La Ley General de Aguas que vislumbramos y propondremos desde el PRD contiene una serie de instrumentos que permitirán mejorar la gestión y llevar un monitoreo y control más estricto de las aguas subterráneas.

Pero de nada servirá una nueva ley si la autoridad competente es incapaz de cumplir sus disposiciones más esenciales.

Recordemos que hace exactamente un año se llevó a cabo en las instalaciones de este recinto legislativo el Coloquio de Aguas Subterráneas. Las conclusiones de los investigadores y académicos expertos arrojaron conclusiones preocupantes. Nosotros tomamos nota de lo expresado en ese

coloquio y lo estamos incorporando a la nueva propuesta de ley.

En ese tenor es que coincidimos con los planteamientos y análisis plasmados en las consideraciones del presente punto de acuerdo y lo votaremos a favor, exhortando a su vez tanto al grupo parlamentario promovente como a los grupos parlamentarios que decidan votarlo a favor, a que lo que hoy expresan en sus posicionamientos lo sostengan y lo cumplan a la hora de legislar en serio. Sobre todo cuando estemos frente a un dictamen de ley y no solamente frente a un punto de acuerdo como éste. Esperamos que así sea. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Francisco Xavier Nava Palacios. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: **Aprobado. Comuníquese.**

Proceda la Secretaría a dar lectura a los acuerdos de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a partir del Ejercicio Fiscal de 2017, destine recursos preferentemente para la atención del cáncer infantil.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno los siguientes acuerdos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que en México, el derecho a la salud está garantizado en el artículo 4o. de la Constitución Política y es obligación del Estado preservarlo a través de políticas gubernamentales, programas sociales o reformas legales, que tengan como objetivo el derecho a la salud.
2. Que el derecho a la salud se encuentra reglamentado en la Ley General de Salud, donde se establece que el acceso a este derecho requiere promover servicios de salud y asistencia social adecuada y apta para satisfacer las necesidades de la población.
3. Que el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tal como se establece en el artículo 123 Apartado B), fracción XI de la Constitución Política, fue creado específicamente para salvaguardar los derechos de acceso a la salud como parte del derecho a la seguridad social para los trabajadores del Estado y para sus familiares.
4. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del citado apartado constitucional regula los servicios de atención médica requeridos por los trabajadores y sus familiares.
5. Que de acuerdo con datos del Programa de Acción Específico Cáncer en la Infancia y Adolescencia 2013-2018, publicado por la Secretaría de Salud en 2014, el cáncer in-

fantil en México representa un grave problema de salud pública, al constituir la principal causa de muerte por enfermedad entre la población de 5 a 14.

6. Que la misma fuente señala que el cáncer infantil representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, pues se estima que cada niño que no sobrevive al cáncer pierde en promedio 70 años de vida productiva.

7. Que el cáncer es la principal causa de muerte de niños entre 5 y 14 años en México; que se tienen un promedio anual de 2,150 muertes por cáncer infantil en la última década; y que se estima que anualmente existen entre 5,000 y 6,000 casos nuevos de cáncer en menores de 18 años.

8. Que gracias a los avances de la medicina incorporados a instituciones como el ISSSTE, ha aumentado la supervivencia pediátrica al cáncer, pero debido al gran impacto de la enfermedad las niñas y los niños enfermos requieren apoyo para recuperar su calidad de vida y por eso se encuentran promoviendo la consolidación de las áreas de oncología en los hospitales del instituto de todo el país.

9. Que el ISSSTE cuenta con solo una unidad especializada para brindar atención a niños con cáncer, pero ofrece servicio médico a 11 por ciento de la población.

10. En el caso del cáncer en la infancia y adolescencia, las medidas más eficaces de prevención consisten en la detección temprana, acceso efectivo a los servicios de salud y tratamiento oportuno, integral y efectivo de la enfermedad.

11. Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el jueves 3 de noviembre de 2016, un acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la firma de un acuerdo de coordinación para la atención integral del mayor número posible de casos de cáncer infantil en México, así como para explorar la posibilidad de llevar a cabo en este mismo rubro la homologación de presupuestos, desarrollo de infraestructura, atención médica y adquisición y dotación de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política suscribe el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que a partir del Ejercicio Fiscal de 2017, destine recursos presupuestales preferentemente para la atención del cáncer infantil.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 días de noviembre del año 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que mediante el fideicomiso del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a partir del Ejercicio Fiscal 2017, destine de manera preferente recursos presupuestales para la atención de todos los casos médicos de niños con cáncer del país.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno los siguientes acuerdos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. La constitución del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos está amparada en la Ley General de Salud, la cual establece en su artículo 77 Bis 29 que “Con el objetivo de apoyar el financiamiento de la atención principalmente de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos, se constituirá y administrará por la Federación un fondo de reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud”.

2. Bajo este propósito, se creó el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), constituido con el 8 por ciento de los recursos totales destinados a la cuota social y de las aportaciones solidarias (federal y estatal) y es administrado y operado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), a través del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS).

3. Este fideicomiso se creó en el año 2003, con una vigencia de 20 años, es decir terminaría en 2024, los recursos monetarios recibidos a partir de 2004, según el informe semestral enero-junio de 2016 muestra que ha absorbido monetariamente más de 100 mil millones de pesos nominales en el periodo de enero de 2004 a junio de 2016.

4. En México el cáncer infantil es la principal causa de muerte de niños entre 5 y 14 años; cifras de la Secretaría de Salud muestran que se tienen un promedio de 2,150 muertes anuales por cáncer infantil en la última década.

5. Solo se han identificado tan sólo unos pocos factores de riesgo en relación con el cáncer infantil, entre ellos las radiaciones ionizantes y la toma de dietilestilbestrol durante el embarazo. Algunos cánceres infantiles también guardan relación con la constitución genética, como sugieren las diferencias en las tasas de incidencia entre poblaciones étnicamente distintas.

6. En el periodo de 2007 a 2012 fueron diagnosticados y financiados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud 13,195 casos de cáncer en menores de 18 años a través del Seguro Popular.

7. Relativo al tratamiento financiado por la Comisión Nacional de Protección en Salud se señala que desde 2007 y hasta junio de 2016 se atendieron 21,306 casos con un costo de 3,539.5 millones de pesos.

8. Que los menores que han sobrevivido a la enfermedad desde el diagnóstico y hasta cinco años después estimada en México es del 56 por ciento, este cociente es bajo si se compara con el de los países desarrollados, en donde un 80 por ciento de los niños diagnosticados tienen posibilidades de curarse.

9. El cáncer es curable si se detecta a tiempo, desafortunadamente, el 75 por ciento de los casos de cáncer en menores de 18 años en México se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo cual incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento y disminuye las posibilidades de curación

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política suscribe el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que mediante el Fideicomiso del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a partir del Ejercicio Fiscal 2017, destine de manera preferente recursos financieros para la atención de todos los casos médicos de niños con cáncer del país.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2016.—
Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a partir del Ejercicio Fiscal 2017 destine recursos presupuestales dirigidos preferentemente a la atención integral de pacientes de cáncer menores de 18 años.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno los siguientes acuerdos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Que en México, la principal enfermedad neoplásica que afecta a menores, es la leucemia aguda, de acuerdo con especialistas del hospital de pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, y que en dicha institución se atienden al año alrededor de 35 casos nuevos de leucemias linfoblásticas y 10 mieloblásticas.

2. Que datos generados por la Secretaría de Salud indican que el cáncer infantil es la principal causa de muerte, sólo después de los accidentes, en la población de 5 a 14 años, lo cual inscribe a dicho padecimiento como un indicador de riesgo importante para el sistema de salud pública, dado que este sector atiende a la mayoría de pacientes que sufren esta enfermedad.

3. Que el problema generado por el cáncer infantil se agrava dado que no todos los infantes tiene acceso a servicios de salud como derechohabientes, absorbiendo la responsabilidad el Seguro Popular, que en 2011 atendió el 85 por ciento de los casos de cáncer infantil de pacientes que no contaban con seguridad social.

4. Que si bien se cuenta con un programa de acción específico en nuestro país para atender a los pacientes de cáncer menores de 18 años, cada año se presentan al menos 5,000 nuevos casos de este padecimiento.

5. Que es necesario contar con una infraestructura suficiente para ofrecer la atención integral que requieren los ni-

ños y adolescentes con cáncer. Sin embargo, nuestro país presenta un déficit de especialistas en el campo de cáncer pediátrico, pues en dicha área apenas se contabilizan 165 oncólogos, 35 hematólogos, 35 cirujanos oncólogos, 10 radioterapeutas y 5 psico-oncólogos peditras lo cual representa un déficit de especialistas para atender todos los casos de cáncer infantil en el país.

6. Que en países desarrollados se ha logrado disminuir el número de decesos provocados por cáncer infantil por medio del uso de tecnologías terapéuticas más desarrolladas, lo cual debe alentar los esfuerzos por fortalecer las medidas de prevención que reduzcan las muertes por cáncer en menores de edad, se evitarían los efectos indeseables del tratamiento, y al mismo tiempo, se aumentaría el porcentaje de sobrevivencia.

7. Que existe evidencia que señala el aumento de la posibilidad de sobrevivencia si se detecta el cáncer en sus etapas tempranas en más del 80 por ciento, mientras que llega a menos del 20 por ciento cuando se descubre en etapas avanzadas.

8. Que las medidas preventivas se convierten en la mejor oportunidad de sobrevivir para los menores de 18 años que desarrollan alguno de los tipos de cáncer más frecuentes y letales detectados en este segmento poblacional, los cuales se describen como leucemias, tumores cerebrales y otros tumores sólidos.

9. Que como parte del sistema de salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social se inscribe dentro de las instituciones que han detectado y atendido el problema, en la medida de sus posibilidades, reconociendo además que es necesario implementar las medidas necesarias que permitan identificar con mayor oportunidad los tipos de cáncer que se presentan con mayor frecuencia en niños y adolescentes.

10. Que es necesario generar las condiciones para lograr ampliar la atención integral de las niñas, niños y jóvenes con cáncer, enfatizando las acciones de prevención, por medio del ejercicio de recursos públicos de manera eficiente, a favor de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política suscribe el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a partir del Ejercicio Fiscal 2017, destine recursos presupuestales dirigidos preferentemente a la atención integral de pacientes de cáncer menores de 18 años.

Segundo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 días de noviembre del año 2016.— Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobados. Comuníquense.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: En términos de los artículos 100 y 102 del reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

EFEMÉRIDES

ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA IGUALDAD JURÍDICA DE LAS MUJERES

«Efeméride con motivo del 14 de noviembre, aniversario de la aprobación de la igualdad jurídica de las mujeres, a cargo de la diputada Karen Hurtado Arana, del Grupo Parlamentario del PRD

El 14 de noviembre de 1974, la Cámara de Diputados reconoció el derecho de la mujer para votar y ser electa en cargos públicos y de representación popular. Pero para lograr esto, hubo antes una lucha feminista, desarrollada en Mérida, Yucatán, entre 1915 y 1916, donde hacían propaganda al Constitucionalismo, por medio de la creación de clubes en distintos puntos de la República Mexicana. Con esto se iniciaron diferentes congresos feministas, cuyos temas principales a tratar fueron en materia de educación y ciudadanía política.

Con esto lograron los primeros diálogos con el gobierno para debatir sus ideas y propuestas, pero no prosperaron tan rápido como ellas pensaban. Para la década de los setenta, el contexto en el que se desarrolla una nueva ola feminista, era el del movimiento de 1968, que si bien recordamos, fue una época en donde hubo un gran número de estudiantes que se proclamaron en contra de la fuerte represión ejercida por el Estado. Dejando ver un incremento masivo de mujeres en las universidades.

Lo anterior, desató la creación de diferentes grupos feministas, que analizaron diferentes temas como la maternidad, la doble jornada de trabajo, la subordinación, la discriminación, entre otros temas. Por diferencias que tuvieron entre ellas, los movimientos no funcionaron pero lograron establecer grandes líneas de acuerdo, que hoy siguen vigentes. Tal es el caso de la aprobación de la igualdad jurídica de la mujer.

Una de las primeras acciones tomada por las mujeres a nivel internacional, fue crear el sufragismo, un movimiento que buscaba un estatus de ciudadanas, exigiendo el derecho a votar y ser electas, además del derecho a la educación y al trabajo remunerado. En este movimiento participaron varias generaciones de mujeres, pero sólo lograron en 1948, y de manera difusa, como derecho humano fundamental participar en el ámbito de la política, por medio de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es importante resaltar que a lo largo de los años las mujeres han estado en una lucha constante por lograr una igualdad que represente su voz en los distintos ámbitos sociales, políticos y económicos, tanto nacional e internacionalmente. Actualmente, los derechos de los mexicanos son iguales para todos los habitantes, sin importar el género, lo que hace que México sea un país incluyente, respetando los derechos humanos y la igualdad de género.

Para lograr la igualdad jurídica fueron largos años de lucha, a pesar de que en ese entonces las leyes eran muy rudimentarias. Es por eso que conmemoramos con gran orgullo aquella lucha que dio frutos hace 42 años, permitiendo, actualmente, una igualdad jurídica.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2016.—
Diputada Karen Hurtado Arana (rúbrica).»

DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES

«Efeméride con motivo del 14 de noviembre, Día Mundial de la Diabetes, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, María Elena Orantes López, integrante de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante el pleno de esta soberanía la 14 de noviembre por el Día Mundial de la Diabetes efeméride.

El 20 de diciembre de 2014, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a partir de la resolución A/RES/61/225 estableció que el 14 de noviembre de cada año se celebre el Día Mundial de la Diabetes.¹ Este día fue seleccionado por ser el aniversario del nacimiento de Frederick Banting, quien, junto con Charles Best, tuvo un papel determinante en el descubrimiento en 1922 de la insulina.²

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), 422 millones de adultos en todo el mundo tenían

diabetes en 2014, frente a los 108 millones de 1980. Por ello, la prevalencia pasó de 4,7 en 1980 a 8,5 por ciento en 2014 de la población mundial adulta.

Cabe señalar que este padecimiento se le vincula a la obesidad y el sobre peso, ha aumentado más deprisa en los países de ingresos bajos y medianos que en los de ingresos altos y se presenta de la siguiente manera.

“En México, desde 1998 al 2012 se ha observado una tendencia hacia el incremento en un 4.7 por ciento, pasando a una tasa de morbilidad de 342.1 a 358.2.”³

En México, en el año 2010, un estudio de microcosteo reportó un gasto anual en costos directos de atención médica en pacientes con diabetes mellitus tipo 2 (DMT2) de 452 millones 64 mil 988 dólares, un costo promedio anual por paciente de 3 mil 193.75 dólares, correspondiendo 2 mil 740.34 dólares para el paciente sin complicaciones y 3 mil 550.17 dólares para el paciente con complicaciones, siendo los días/cama en hospitalización y en la unidad de cuidados intensivos los servicios con mayor costo.⁴

Diabetes 1: Llamada diabetes juvenil, implica una reacción autoinmune de las defensas del cuerpo que atacan a las células que producen insulina. Las personas que la padecen producen poca o nula insulina y la desarrollan niños y adultos jóvenes.

En este caso requieren dosis diarias de insulina y la ausencia puede ser causa de muerte.

Diabetes 2: Se le denomina no insulino dependientes y representa el 90 por ciento de los casos. Ocurre en cualquier edad y su diagnóstico surge en exámenes de orina y pruebas de sangre. Este tipo puede ser controlado con dieta y ejercicio

Diabetes gestacional (GDM): Sucede a la madre y los bebés, en uno de cada 25 embarazos, debido a altos niveles de glucosa. Las consecuencias son el aumento en las posibilidades del bebe para tener diabetes tipo 2 a lo largo de su vida y en la madre para desarrollarla en los diez años subsecuentes al nacimiento.⁵

Actualmente, es una de las afecciones a la salud, más importante en nuestro sistema de salud y en esta ocasión ha propuesto Impuestos a bebidas azucaradas, pues ayudan a reducir consumo y prevalencia de obesidad, diabetes tipo 2 y caries. Ello, tiende a suceder cuando el impuesto aumen-

ta más de un 20 por ciento el precio de dichas bebidas y se reduce su consumo.

Notas:

1 Véase:

<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/61/225>

2 OMS: <http://www.un.org/es/events/diabetesday/>

3 Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud.

http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_diabetes/dm2_bol1_2013.pdf

4 Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud.

http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/infoepid/bol_diabetes/dm2_bol1_2013.pdf

5 Véase: <http://www.idf.org/about-diabetes>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2016.— Diputada María Elena Orantes López (rúbrica).»

DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE

«Efeméride con motivo del 15 de noviembre, Día Mundial del Reciclaje, a cargo de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Actualmente, los índices de contaminación en todo el mundo y en nuestro país son alarmantes, es por ello que acciones dirigidas a la reutilización de elementos y objetos de distinto tipo que de otro modo serían desechados, contribuyendo al aumento en la generación de basura y en el peor de los casos dañando de forma continua al medio ambiente, cobran importancia para lograr mantener un ambiente limpio y sano.

En este sentido, el reciclaje es una herramienta que nos ayuda a proteger y salvar nuestros recursos naturales, reduciendo la contaminación y siendo una excelente forma de intentar revertir el cambio climático. Por ello cada año se conmemora el 15 de noviembre como el Día Internacio-

nal de Reciclaje, el establecimiento de esta fecha fue pensado para que todas las personas tomemos conciencia de la importancia de implementar pequeñas acciones en nuestro día a día que puedan tener un impacto positivo en nuestro medio ambiente y reducir nuestra huella ecológica.

Es importante continuar con los esfuerzos para reciclar todos los residuos útiles, tales como latas, botellas de plástico, cartón, periódico, vidrio y papel; disminuyendo con ello el consumo de petróleo, agua, emisiones de CO₂ (dióxido de carbono) y el consumo energético, evitando a su vez la generación de toneladas de basura que merman la calidad de nuestro entorno ecológico.

El reciclaje es entendido como un proceso por el cual los residuos sólidos, en un principio destinados al desecho, se someten a un tratamiento para obtener una materia prima o un nuevo producto, es decir un desecho que se vuelve a introducir en el ciclo de vida, lo cual nos permite hacer un mejor uso de los recursos naturales, reducir el impacto ambiental y mejorar nuestros hábitos de consumo.

Las etapas del proceso de reciclaje son las siguientes:

- Generación de residuos
- Manipulación de los residuos y separación
- Recuperación
- Transferencia y transporte
- Separación y procesamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU)
- Transformación de los RSU por diferentes procesos
- Reciclaje y reutilización
- Incineración con recuperación de energía
- Incineración sin recuperación de energía

Los beneficios obtenidos al implementar este tipo de prácticas tienen un impacto positivo en el medio ambiente, así como en la reducción del volumen de residuos y por lo tanto de la contaminación. Cuando los materiales desechados se reutilizan, se ahorra energía y con ello se reduce la dependencia del petróleo. Comúnmente se necesita menos

energía para fabricar un producto de material reciclado que de material virgen. Asimismo, se reducen los costos asociados a la producción de nuevos bienes.

De cara a los nuevos retos que enfrenta nuestro país en materia ambiental es importante que tanto las instituciones gubernamentales como la sociedad implementen este tipo de mecanismos con miras a disminuir el deterioro ambiental, en la actualidad de cada 100 kilogramos de basura sólo el 70 por ciento se recolecta, más de 30 mil toneladas diarias llegan a barrancos, ríos y terrenos baldíos, convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección. La mayoría de los desechos son reutilizables, sin embargo, el principal problema radica al mezclarlos al momento de desechos por lo que se convierten en basura.

El Partido Verde Ecologista de México es una organización política caracterizada desde su fundación por defender causas relacionadas con la protección y conservación del entorno, llevamos tres décadas luchando por un medio ambiente limpio y sano para todos los mexicanos, por ello, con motivo de la celebración del Día Internacional del Reciclado, nos unimos a los esfuerzos de implementar y darle difusión a este tipo de prácticas, con la finalidad de que permeen en toda la sociedad en aras de contribuir a evitar el deterioro del planeta, la destrucción de los bosques y el daño progresivo a la capa de ozono. El reciclaje es una acción que nos puede mostrar una salida a esta situación que requiere pronta atención y acción por parte de todos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.— (Rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL PARA LA TOLERANCIA

«Efeméride con motivo del 16 de noviembre, Día Internacional para la Tolerancia, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

*Si no podemos poner fin a nuestras diferencias,
contribuyamos a que el mundo
sea un lugar apto para ellas.*

John Fitzgerald Kennedy

Los principios básicos sobre los que se fundan las sociedades y Estados modernos considerados democráticos, son:

la tolerancia y el respeto, principios que hacen viables las sociedades, no únicamente porque generan cohesión, son aún más importantes porque dan sentido a la vida en sociedad; hacen armonizable la convivencia diaria.

La importancia de seguirlos teniendo presente, de educar en consonancia, reside en contrarrestar aquellos discursos y acciones que apuntalan al odio hacia los diferentes como algo natural basados en un tipo de supremacía. Ahora más que nunca, se hace necesario reforzar un sentido de la tolerancia, en un mundo donde la globalización ha visibilizado la diversidad humana aunado al avance tecnológico y al gran salto que representaron las redes sociales, que han dado voz y una plataforma donde expresarse a aquellos a los que antes era impensable.

Es necesario entender a este concepto como el piso base para la convivencia de acuerdo a los derechos humanos. Por ello los Estados deben promover el ejercicio de la tolerancia a través de todos sus medios a fin del avance de una sociedad sana y democrática.

Ésta es indispensable para una verdadera democracia, donde estado, gobierno y sociedad más que divididos sean cooperativos. Por ello es elemental la apertura del dialogo, a través de canales que sean seguros para la diversidad de las voces existentes, siendo únicamente posible a partir de educar en la tolerancia para que ello de pie a plataformas de confianza para que cada individuo se pueda expresar en libertad y sin temer a las repercusiones.

Educar de acuerdo a este principio implica preparar a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía. Donde el espacio público vuelve a tomar mayor relevancia y la diferencia más que ser un obstáculo para la cohesión, es un apalancamiento para la construcción de algo más, de un estado ideal de la democracia. La tolerancia es mucho más que la aceptación pasiva del otro. Lleva aparejada la obligación de actuar, y debe enseñarse, alimentarse y defenderse. La tolerancia exige que los Estados inviertan en las personas y en la realización de todo su potencial por medio de la educación, la inclusión y la creación de oportunidades. Lo que implica la construcción de sociedades fundadas en el respeto de los derechos humanos, en el que el miedo, la desconfianza y la marginación son sustituidos, por el pluralismo, la participación y el respeto a las diferencias.¹

El uso cotidiano de este principio universal nos permitirá superar el actual estado de desigualdad social, a partir de disminuir situaciones preocupantes como el actual egoís-

mo de las sociedades capitalistas, ayudando a adquirir el equilibrio necesario a fin del avance de todas y todos.

Nota:

1 Organización de las Naciones Unidas, enlace URL:

<http://onu.org.pe/dias-internacionales/dia-internacional-para-la-tolerancia/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.— Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (a las 17:00 horas): Se levanta y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 17 de noviembre de 2016 a las 11 horas.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 14 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 309 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 15
- Minutas: 6
- Iniciativas de senadores: 1
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 1
- Dictámenes a discusión: 3
- Iniciativas de diputadas y diputados: 19
- Efeméride: 1
- Propositiones con punto de acuerdo: 1
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 3
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 51

3 PES
6 NA
7 MC
7 Morena
4 PVEM
7 PRD
9 PAN
8 PRI

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Antero Valle, Luis Fernando (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **95**

- Armenta Mier, Alejandro (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **131**

- Barón Ortiz, Natalia Karina (PRD)..... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: **182**

- Benítez Tiburcio, Mariana (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales: **168**

- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **103**

- Borunda Espinoza, Brenda (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **109**

- Briones Pérez, Erika Irazema (PRD)..... Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **107**

- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **93**

- Campa Almaral, Carmen Victoria (NA) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de efemérides: **209**
- Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro (Morena) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta, para detener su salinización, así como a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual de los acuíferos de La Paz y El Carrizal: **221**
- Castillo Martínez, Edgar (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **96**
- Chávez García, María (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **118**
- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **93**
- Cruz Molina, Eva Florinda (PRD) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de efemérides: **212**
- Domínguez Domínguez, Cesar Alejandro (PRI) Para denunciar la inseguridad que se vive en el estado de Chihuahua, desde la curul: **39**
- Ferreiro Velazco, José Alfredo (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **116**
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **117**

- Flores Sonduk, Lluvia (PRD) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto; la primera que adiciona los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación; la segunda que reforma y adiciona el artículo 212 de la Ley General de Salud; y la tercera que adiciona el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal: **147, 150, 151**
- Galindo Rosas, Jose De Jesus (PVEM). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **153**
- Gama Basarte, Marco Antonio (PAN). Para solicitar al gobierno del estado de San Luis Potosí, para que se pueda determinar la alerta de género, desde la curul: **38**
- Gama Basarte, Marco Antonio (PAN). Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que adiciona el artículo 30 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal; la segunda que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **135, 139**
- García Soberanes, Cynthia Gissel (PES). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **90**
- García Soberanes, Cynthia Gissel (PES). Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de enfermedades: **208**
- García Yáñez, Ángel (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **105**
- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **106**
- Gómez Olivier, Sergio Emilio (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **121**

- Guerra Urbiola, Braulio Mario (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **89**
- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de enfermedades: **210**
- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo: **158**
- Hernández León, Luis Manuel (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **117**
- Iñiguez Mejía, Elías Octavio (PAN) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de enfermedades: **212**
- Izquierdo rojas, Jesús Gerardo (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **119**
- Lara Salazar, Mariano (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 34 y 72 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: **204**
- López López, Irma Rebeca (Morena) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **106**
- Machuca Sánchez, Mario (PVEM) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de enfermedades: **211**
- Martínez García, Jonadab (MC) Para formular una atenta invitación para asistir este próximo jueves a la Jornada por la Movilidad rumbo al Foro Mundial de la Bicicleta, desde la curul: **38**
- Mazari Espín, Rosalina (PRI) Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de enfermedades: **213**

- Molina Arias, Renato Josafat (Morena). Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma y adiciona los artículos 23, 45 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda que adiciona el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados: **188, 196**

- Montoya Díaz, Tomás Roberto (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **122**

- Muñoz Cervantes, Arlette Ivette (PAN). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **108**

- Nava Palacios, Francisco Xavier (PRD) Para referirse a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta, para detener su salinización, así como a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual de los acuíferos de La Paz y El Carrizal: **222**

- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: **161**

- Ortega Álvarez, Omar (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **94**

- Paes Martínez, Jisela (PAN) Para presentar la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, a elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la recarga del acuífero de La Paz, a fin de abatir el déficit creciente que presenta, para detener su salinización, así como a revisar el acuerdo de disponibilidad media anual de los acuíferos de La Paz y El Carrizal: **214**

- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES). Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de accesibilidad: **105**

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC). Para referirse al Día Mundial de la Diabetes, en el rubro de efemérides: **209**
- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) . . . Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **115**
- Saldívar Paz, Mirna Isabel (NA). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **91**
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil: **92**
- Sánchez Ruiz, Karina (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 9o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: **164**
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Cambio Climático, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Cambio Climático: **120**
- Velázquez Valdez, Brenda (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 12 de noviembre de cada año, “Día Nacional de la Cultura”: **180**
- Zamora Zamora, Salvador (MC). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados: **200**

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTRO CIVIL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Juraidini Villasenor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor

7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	67 Mesta Soule, Luis Fernando	Ausente
8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Ausente
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Favor	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Ausente
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Ausente	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Favor
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Ausente	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
36 Flores Sosa, César	Ausente	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Ausente	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
41 García Pérez, María	Favor	101 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Tamariz García, Ximena	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor	103 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Triana Tena, Jorge	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Favor	107 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	108 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	109 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 98	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Abstención: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 11	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Ausente		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
60 Mandujano Tinajero, René	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Ausente
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor	4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
64 Martínez Santos, Wenceslao	Ausente	5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor	6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor	7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente

8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Ausente
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Favor
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Juraidini Villasenor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor

8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Favor
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Ausente
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
34 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Favor
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 47
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Favor

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Ausente	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Ausente
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Favor
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Azul	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Ausente	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
19 Armenta Mier, Alejandro	Favor	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Favor	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Ausente
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 García Portilla, Ricardo David	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Calderón, Martha Hilda	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 González Salum, Miguel Ángel	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	83 Guerrero Coronado, Delia	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero Esquivel, Araceli	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guerrero García, Javier	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	88 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	89 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
40 Castillo Martínez, Edgar	Favor	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Favor	94 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Ausente	95 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Ausente	98 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Juraidini Villasenor, Alejandro	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Kuri Grajales, Fidel	Favor
		103 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
		104 Le Baron González, Alex	Favor

7 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor	67 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor
8 Barraza López, José Teodoro	Favor	68 Moya Marín, Angélica	Ausente
9 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor	69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor
10 Bello Otero, Carlos	Favor	70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor
11 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Cambranis Torres, Enrique	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	77 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
18 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	78 Pérez Rodríguez, Enrique	Ausente
19 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Ausente
20 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corral Estrada, Herminio	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Ausente
23 Corral Mier, Juan	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	88 Rodríguez Della Vecchia, Mónica	Ausente
29 Culin Jaime, Gretel	Favor	89 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
30 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	90 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
31 Del Rivero Martínez, Ricardo	Favor	91 Ruíz García, Juan Carlos	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
33 Döring Casar, Federico	Ausente	93 Salas Valencia, José Antonio	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	94 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
35 Enríquez Vanderkam, Mayra Angélica	Ausente	95 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
36 Flores Sosa, César	Ausente	96 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
37 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	97 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
38 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	98 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
39 García García, Patricia	Ausente	99 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
40 García López, José Máximo	Favor	100 Taboada Cortina, Santiago	Favor
41 García Pérez, María	Favor	101 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
42 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	102 Tamariz García, Ximena	Favor
43 Garza Treviño, Pedro	Favor	103 Torreblanca Engell, Santiago	Ausente
44 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	104 Triana Tena, Jorge	Favor
45 González Ceceña, Exaltación	Favor	105 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
46 González Navarro, José Adrián	Favor	106 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
47 González Suástegui, Guadalupe	Favor	107 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
48 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	108 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Favor
49 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	109 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
50 Hernández Ramos, Minerva	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 92	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Favor	Abstención: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 17	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Ausente		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
60 Mandujano Tinajero, René	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Ausente
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor	4 Aragón Castillo, Hortensia	Favor
64 Martínez Santos, Wenceslao	Ausente	5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor	6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor	7 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente

8 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
9 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
10 Bocanegra Ruiz, Elio	Favor
11 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
12 Calderón Torreblanca, Fidel	Favor
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
15 Catalán Padilla, Olga	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
18 Estefan Garfías, José Antonio	Favor
19 Fernández González, Waldo	Favor
20 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
21 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
22 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
23 García Calderón, David Gerson	Ausente
24 García Chávez, Héctor Javier	Favor
25 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Ausente
26 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
27 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
28 Hernández Soriano, Rafael	Favor
29 Hurtado Arana, Karen	Favor
30 Jiménez Rumbo, David	Ausente
31 Juárez Blanquet, Erik	Favor
32 López Sánchez, Sergio	Favor
33 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
34 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
35 Martínez Neri, Francisco	Favor
36 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
37 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
38 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Ausente
45 Peralta Grappin, Héctor	Favor
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Favor
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
59 Wences Real, Victoriano	Favor
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 46
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Favor
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Favor
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
24 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
25 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
26 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
27 Limón García, Lia	Favor
28 Machuca Sánchez, Mario	Favor
29 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
30 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
31 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Ausente
36 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
39 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
40 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
41 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
42 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 42

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1